



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



69



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

**SESIÓN ORDINARIA 25-2025**  
**PERIODO 2024-2028**

Acta de la sesión ordinaria 25-2025, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 01 de julio del 2025, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios

Julissa Castro Murcia presidente Quien preside  
Christian Arias Hidalgo vicepresidente  
Olga Vargas Sánchez AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN  
Fermín Carrillo Palma  
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes

Sergio Ramírez Azofeifa EN LICENCIA POR INCAPACIDAD  
Seidy Chinchilla Garro EN PROPIEDAD, EN SUSTITUCION DE REGIDORA OLGA VARGAS SANCHEZ  
Eddy Calderón Jiménez  
Oldemar Zamora Picado

Síndicos Propietarios

Sailyn Arias Bonilla Síndica Propietario de Guaitil  
Héctor Mora Araya Síndico Propietario de San Ignacio  
German Monge Azofeifa Síndico Propietario de Palmichal  
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla Síndico Propietario de Sabanillas  
Alberto Mora Cruz Síndico Propietario de Cangrejal AUSENTE

Síndicos Suplentes

Honorio Castro Quirós Síndica Suplente de Guaitil  
Stephanie González Hernández Síndica Suplente de Palmichal AUSENTE  
Yendri Méndez Godínez Síndica Suplente de Sabanillas AUSENTE  
Hilda Prado Escobar Síndico Suplente de Cangrejal AUSENTE  
.....  
Nelson Umaña Quirós Alcalde  
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa  
Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal  
Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal

.....  
Siendo las 6:10 p.m., la señora presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

**ARTÍCULO I**

1. Comprobación del Quórum



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA**



**LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

**Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025**

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum y da inicio a la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

**ARTÍCULO II**

**Acción de Gracias**

El regidor Eddy Calderón Jiménez realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

La señora presidenta somete a votación el alterar el orden de la agenda a fin de atender la encargada de presupuesto para la presentación del Presupuesto Extraordinario 0-2025 de Partidas Específicas, por lo que con una votación unánime se acuerda alterar el orden de la agenda y agregar punto cuatro presentación de dicho presupuesto.

**ARTÍCULO III**

1. Comprobación del quórum
2. Acción de Gracias
3. Orden del día
4. Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1), de Partidas Específicas
5. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria 24
6. Lectura de la Correspondencia
7. Asuntos de Tramite Urgente
8. Proyectos de Ley Pendientes
9. Dictamen de Comisión
10. Mociones del Señor Alcalde
11. Moción de los señores Regidores
12. Asuntos Varios
13. Cierre de Sesión.

**ARTÍCULO IV**

**Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1) de Partidas Específicas.**

La señora Presidenta da la bienvenida a la señora Stephanie Martines Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Acosta quien va a realizar la presentación del Presupuesto 0 de partidas específicas, por lo que se le concede la palabra. El señor Alcalde comenta que hoy se presentara el presupuesto extraordinario 0-2025 de partidas específicas, hacer énfasis en que hay dos tipos de presupuestos extraordinarios, los normales que llevan consecutivo que necesitan aprobación por parte del Concejo y aprobación por parte de la Contraloría General de la República y los presupuestos de partidas específicas necesitan nada más el conocimiento del Concejo ya que fueron aprobadas en un presupuesto de la República, se hace todo el tramite administrativo, pero no se eleva a aprobación de la Contraloría ni del Concejo entonces hoy Stephany nos lo presenta.

Se le concede la palabra a la encargada de presupuesto Stephanie Martínez, les voy a presentar el presupuesto desde la justificación, es un presupuesto muy cortito y como bien dice don Nelson fueron proyectos que ya fueron aprobados. Tenemos que en el alcance 197, gaceta 230 es en donde se publicaron los proyectos, este abarca un total de €19,915.579 colones, ese es uno de los ingresos de capital y en cuánto a recursos de vigencias anteriores que son aquellos saldos de partidas específicas, que no se ejecutaron en



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

años anteriores y que quedaron en la liquidación presupuestaria del año 2024 en total ese saldo fue de €19.258.935 de ese total se esta presupuestando €18.792.617 un 97% aproximadamente, eso se debe a que hay algunos saldo que son montos mucho menores que se pasan para gasto de combustible según lo que dice la ley, pero eso se debe incluir en un presupuesto extraordinario que sería el número dos que se presenta luego de la liquidación de compromisos, entonces de ahí que no se presupuesta la totalidad, después en la justificación de ingresos al señor partidas específicas todo va en el programa cuatro, se esta presupuestando cada proyecto, se muestra cada proyecto con sus montos.

Proyecto 01	Pro mejoras de la Escuela San Pablo de Palmichal	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 629 507,50	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos metálicos y Materiales y productos de plástico para la compra de pintura anticorrosiva, barras de seguridad para baño entre otros, canoas, tubo pvc, codo entre otros para mejoras de la
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	992 007,50	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	170 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	467 500,00	

			Escuela San Pablo de Palmichal.
--	--	--	---------------------------------

Proyecto 02	Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 629 507,50	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de plástico para la compra de pintura, cables, tabilla para mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla.
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	480 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	540 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	609 507,50	



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Proyecto 03	MEJORAS AL EDIFICIO MUNICIPAL	Total	Justificación
	<b>Cuenta</b>	<b>1 277 524,96</b>	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes.
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	50 000,00	Otros productos químicos y conexos.
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100 000,00	Materiales y productos metálicos.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	90 000,00	Materiales y productos minerales y asfálticos.
2.03.03	Madera y sus derivados	50 000,00	Madera y sus derivados.
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	135 000,00	Materiales y productos eléctricos.
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	60 000,00	Productos de vidrio.
2.03.06	Materiales y productos de plástico	82 524,96	Materiales y productos de plástico.
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	60 000,00	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.
2.04.01	Herramientas e instrumentos	50 000,00	Herramientas e instrumentos.
5.01.03			Equipo de comunicación según las necesidades que surjan y cámaras para el edificio municipal.
	Equipo de comunicación	500 000,00	

Proyecto 04	REPARACIÓN SISTEMAS DE AGUA Y ELECTRIFICACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	Total	Justificación
	<b>Cuenta</b>	<b>2 572 777,19</b>	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos.
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	750 000,00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.
2.03.06	Materiales y productos de plástico	700 000,00	Materiales y productos de plástico.
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	550 000,00	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.
2.04.01	Herramientas e instrumentos	272 777,19	Herramientas e instrumentos para realizar mantenimientos que se requerirán en los sistemas de agua y electrificación del mercado municipal, tales como tubo PVC, llave de paso, unión PVC, cemento, arena, piedra cuarta, bondex, entre otros.

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Proyecto 01	Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta	Total	Justificación
Código	Cuenta	2 789 071,00	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de cunetas, lastre entre otros para realizar la Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 789 071,00	

Proyecto 02	Mejoras de trayecto de camino Cuesta Bartolo	Total	Justificación
Código	Cuenta	3 157 376,00	Se requiere contenido presupuestario en Vías de comunicación terrestre para contratación de una empresa que realice las mejoras en trayecto de camino Cuesta Bartolo. Asfalto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 157 376,00	

Proyecto 03	Materiales para la realización del muro del Ebais de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura.	Total	Justificación
Código	Cuenta	4 577 783,00	Se requiere contenido presupuestario para la cuenta de Materiales y productos metálicos y Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de materiales para la realización del muro del Ebais de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura, tales como block, arena, piedra, cemento, varillas, entre otros.
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 000 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 577 783,00	



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Proyecto 04	Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas	Total	Justificación
Código	Cuenta	6 132 334,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	6 132 334.00	Se requiere contenido presupuestario en Vías de comunicación terrestre para la contratación de una empresa que realice el asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas.

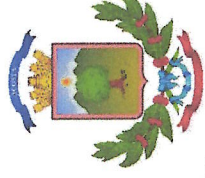
Proyecto 05	CONTINUIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE LA COMUNIDAD DE PALMICHAL CENTRO, DISTRITO PALMICHAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	285 179,25	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	285 179,25	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de materiales asfálticos como cemento, arena, piedra para la construcción de aceras.

Proyecto 06	ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CUESTA DON GRADELI MORALES, DISTRITO GUATIL.	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 732 335,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 732 335.00	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para el asfaltado de un tramo de la cuesta don Gradelí morales, distrito Guatili.



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Proyecto 07	ASFALTADO EN TRAMO DEL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS A LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	Total	Justificación
Código	Cuenta	2 808 364,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para el asfaltado en tramo del camino del cruce de sabanas a la comunidad de Teruel, distrito sabanillas.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 372 929,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre		Para el pago de la OC-PE-001-2023, la cual era un compromiso presupuestario del año 2023 que no se pudo pagar en el año 2024, debido a que se facturó en una fecha posterior a la liquidación de compromisos presupuestarios.
		435 435,00	

Proyecto 08	CONSTRUCCIÓN DE LATERALES PARA CANALIZACIÓN DE AGUAS EN CUADRANTES OESTE, ESTE Y NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE PALMICHAL, DISTRITO PALMICHAL.	Total	Justificación
Código	Cuenta	969 107,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para la construcción de laterales para canalización de aguas en la comunidad de Palmichal, distrito Palmichal, tales como cunetas.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	969 107,00	



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

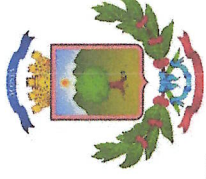
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Proyecto 09	COMPRA DE ASFALTO PARA CONTINUACIÓN DE PROYECTO DE ASFALTADO DE CAMINO EN LAS COMUNIDADES DE BARRIO CORAZÓN DE JESUS Y AGUA BLANCA, DISTRITO PALMICHAL		Total	Justificación
	Código	Cuenta		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		800 000,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para continuación de proyecto de asfaltado de camino en las comunidades de Barrio Corazón de Jesús y Agua Blanca, distrito Palmichal

Proyecto 10	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE HONDONADA, DISTRITO GUAITIL		Total	Justificación
	Código	Cuenta		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		1 820 093,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de asfalto para el camino de la comunidad de Hondonada, distrito Guaitil

Proyecto 11	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS HACIA LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.		Total	Justificación
	Código	Cuenta		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		3 144 866,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de asfalto para el camino del cruce de sabanas hacia la comunidad de Teruel, distrito Sabanillas.



Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

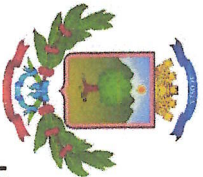
Proyecto 12	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CRUCE DE LINDA VISTA, DISTRITO CANGREJAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	97 986,61	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de cunetas en el cruce de Linda Vista, distrito Cangrejaj.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	97 986,61	

Proyecto 13	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL CRUCE DE LINDA VISTA HACIA BALNEARIO PARAISO DEL RIO, DISTRITO CANGREJAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	352 586,93	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de cunetas del cruce de Linda vista hacia Balneario Paraiso del Rio, distrito Cangrejaj.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	352 586,93	

Proyecto 01	PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 117 741,00	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta de Equipo de comunicación para la compra de cámaras de seguridad para proyecto Seguridad Ciudadana en el distrito de San Ignacio.
5.01.03	Equipo de comunicación	1 117 741,00	

Proyecto 02	INVERSIÓN EN ESPACIOS DE RECREACIÓN EN SAN IGNACIO DE ACOSTA, DISTRITO SAN IGNACIO	Total	Justificación
Código	Cuenta	550 671,45	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas para la compra de máquina de ejercicio para inversión en espacios de recreación en San Ignacio de acosta.
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	550 671,45	

Proyecto 03	EMBELLECIMIENTO A LA ENTRADA DE SAN IGNACIO, DISTRITO SAN IGNACIO	Total	Justificación
Código	Cuenta	525 000,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes y Útiles y materiales de limpieza para embellecer espacios, se quiere comprar basureros y pintar espacios comunes con representación del cantón.
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	262 500,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	262 500,00	



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Proyecto 04	CONSTRUCCIÓN DE CASETILLA PARA RECICLAJE DE BASURA, DISTRITO SABANILLAS	Total	Justificación
Código	Cuenta	433 271,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Útiles y materiales de limpieza para la compra de basureros.
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	433 271,00	

Proyecto 05	MEJORAS A LA COMUNIDAD DE OCOCA (COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LAMPARAS), DISTRITO GUATIL	Total	Justificación
Código	Cuenta	305 114,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de alcantarillas y cunetas.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	305 114,00	

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Ustedes indican que quedaron 19 millones del 2024?

**Stephanie Martínez Encargada de Presupuesto:** En realidad son de diferentes años, que se venían presupuestando y van quedando saldos, pero en la liquidación 2024 ya queda como el saldo actualizado.

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Vi un proyecto que es del Mercado por dos millones quinientos aproximadamente, eso es de partidas específicas o es un presupuesto propio del mercado.

**Stephanie Martínez Encargada de Presupuesto:** Son partidas específicas.

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Hago el comentario porque el Mercado tiene su propio presupuesto, había un proyecto también de la cuesta de Bartolo, es una cuenta que nos ha dado mucho problema esa cuenta, ojala que se pudiera valorar, porque ahí ese proyecto tiene un monto de tres millones, que se valore en asfalto, en buena hora. En Barrio Corazón de Jesus veo un monto muy pequeño, pero seguro es un saldo que quedo, tal vez inyectarle un proquito más.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión el documento presupuestario. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el presupuesto extraordinario 0-2025. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza y la declaratoria de definitivamente aprobado el documento presupuestario. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME:**

**VISTO EL OFICIO MDA-DA-213-2025, PRESENTADO POR LA ALCALDÍA REFERENTE AL PRESUPUESTO 0 DE PARTIDAS ESPECÍFICAS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL CONOCE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE PARTIDAS ESPECÍFICAS 0-2025 (1), SU INFORMACIÓN PLURIANUAL Y EL PLAN**



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



79



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

ANUAL OPERATIVO, POR UN MONTO DE 38.708.196,39 (TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COLONES CON 39/100).

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

Se transcribe dicho Presupuesto.

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**  
**0-2025 (1)**  
**PARTIDAS ESPECÍFICAS**



**JUNIO, 2025**

STÉPHANIE  
MARTÍNEZ  
ROMÁN  
FERNÁNDEZ  
(FIRMA)



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

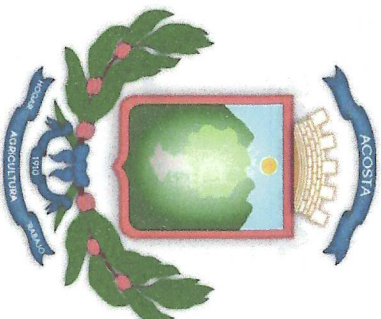
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

# MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### 0-2025 (1)

### PARTIDAS ESPECÍFICAS



## JUNIO, 2025



Municipalidad de  
**ACOSTA**

Impulsando lic

Sección DE INGRESOS

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
ACOSTA  
ORDINARIO 0-2025 (1)



Código	Descripción	Control	Autorización	MDA-AI-L	04-07	2025	%
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>38 708 196,39</b>			<b>100,00%</b>	
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL		19 915 579,00			51,45%	
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19 915 579,00			51,45%	
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		19 915 579,00			51,45%	
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central		19 915 579,00			51,45%	
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas		19 915 579,00			51,45%	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		18 792 617,39			48,55%	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		18 792 617,39			48,55%	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO		18 792 617,39			48,55%	
	Saldo de partidas específicas		18 792 617,39			48,55%	



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

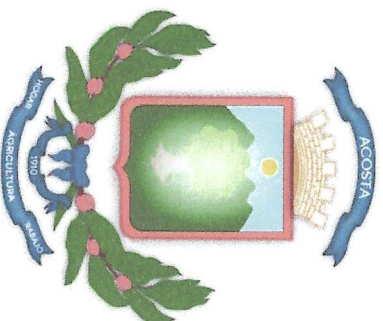
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

## MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

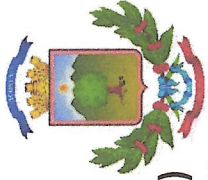
### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

0-2025 (1)

### PARTIDAS ESPECÍFICAS



### SECCIÓN DE EGRESOS



**Municipalidad de**  
**ACOSTA**  
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**  
**SECCIÓN DE EGRESOS 52 con 400 folios**  
**Control de Autogestión MDA-AI-L-04-07-009-2025**  
**DETALLE DE OBJETO DE GASTO**



EGRESOS TOTALES		PORGRAMA IV	%	Total	%
Código	Cuenta	38 708 196,39	100,00%	38 708 196,39	100,00%
0.00.00	REMUNERACIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
1.00.00	SERVICIOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	26 814 638,94	69,27%	26 814 638,94	69,27%
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
4.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	11 893 557,45	30,73%	11 893 557,45	30,73%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
8.00.00	AMORTIZACION	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%

STEPHANIE  
MARTINEZ  
ROMAN  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por STEPHANIE  
MARTINEZ ROMAN  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.07.01  
09:56:24 -06'00'

---

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN  
ENCARGADA DE PRESUPUESTO A.I.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CANTONALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**  
SECCION DE EGRESOS  
**LIBRO DE ACTOS PROGRAMAS DE PARTIDAS ESPECIFICAS**  
**Control de Autorización MBR-RP-01-EPI-009-2025**



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

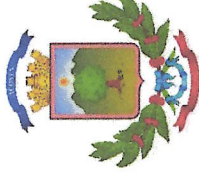
Proyecto 01		Pro mejoras de la Escuela San Pablo de Palmichal		Total	%
Código	Cuenta				
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 629 507,50	4,21%	
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		1 629 507,50	4,21%	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		992 007,50	2,56%	
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		992 007,50	2,56%	
2.03.01	Materiales y productos metálicos		637 500,00	1,65%	
2.03.06	Materiales y productos de plástico		170 000,00	0,44%	
			467 500,00	1,21%	
			<b>Total</b>		
			1 629 507,50	4,21%	

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**  
SECCION DE EGRESOS  
**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS**  
**GRUPO 01 EDIFICIOS**

Proyecto 02		Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla		Total	%
Código	Cuenta				
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 629 507,50	4,21%	
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		1 629 507,50	4,21%	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		480 000,00	1,24%	
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1 149 507,50	2,97%	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		540 000,00	1,40%	
2.03.06	Materiales y productos de plástico		609 507,50	1,57%	
			<b>Total</b>		
			1 629 507,50	4,21%	

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**  
SECCION DE EGRESOS  
**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS**  
**GRUPO 01 EDIFICIOS**

Proyecto 03		MEJORAS AL EDIFICIO MUNICIPAL		Total	%
Código	Cuenta				
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 277 524,96	3,30%	
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		777 524,96	2,01%	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		150 000,00	0,39%	
2.01.99	Otros productos químicos y conexos		100 000,00	0,26%	
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		577 524,96	1,49%	
2.03.01	Materiales y productos metálicos		100 000,00	0,26%	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		90 000,00	0,23%	
2.03.03	Madera y sus derivados		50 000,00	0,13%	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		135 000,00	0,35%	
2.03.05	Materiales y productos de plástico		60 000,00	0,16%	
2.03.06	Materiales y productos de vidrio		82 524,96	0,21%	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento		60 000,00	0,16%	
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		50 000,00	0,13%	
2.04.01	Herramientas e instrumentos		50 000,00	0,13%	
5.00.00	BIENES DURADEROS		500 000,00	1,29%	
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		500 000,00	1,29%	
5.01.03	Equipo de comunicación		500 000,00	1,29%	
			<b>Total</b>		
			1 277 524,96	3,30%	



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**DEL CANTÓN DE ACOSTA**

Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1)

*Impulsando liderazgos* SECCION DE EGRESOS

**PROGRAMA DE OBRAS DE MEJORA DEL SERVICIO** con 400 folios

**Contrato de Obra MDA-AI-LL-04-07-009-2025**



Proyecto 04	REPARACION SISTEMAS DE AGUA Y ELECTRIFICACION DEL MERCADO MUNICIPAL	Total	%
Código	Cuenta	2 572 777,19	6,65%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 572 777,19	6,65%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 300 000,00	5,94%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	0,76%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	750 000,00	1,94%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	700 000,00	1,81%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	550 000,00	1,42%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	272 777,19	0,70%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	272 777,19	0,70%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**  
**SECCION DE EGRESOS**  
**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**  
**GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 01	Etapas de la Obra	Total	%
Código	Cuenta	2 789 071,00	7,21%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 789 071,00	7,21%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 789 071,00	7,21%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 789 071,00	7,21%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**  
**SECCION DE EGRESOS**  
**PROGRAMA 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 02	Mejoras de trayecto de camino Cuesta Bartolo	Total	%
Código	Cuenta	3 157 376,00	8,16%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3 157 376,00	8,16%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 157 376,00	8,16%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 157 376,00	8,16%



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PALMIHAL DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
LIBRO DE ACTAS  
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

Proyecto 03	Materiales para la realización del muro del Ebnis de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura.	Total	%
Código	Cuenta	4 577 783,00	11,83%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 577 783,00	11,83%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4 577 783,00	11,83%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 000 000,00	2,58%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 577 783,00	9,24%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 04	Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas	Total	%
Código	Cuenta	6 132 334,00	15,84%
5.00.00	BIENES DURADEROS	6 132 334,00	15,84%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6 132 334,00	15,84%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	6 132 334,00	15,84%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 05	CONTINUIDAD EN LA CONSTRUCCION DE ACERAS DE LA COMUNIDAD DE PALMIHAL CENTRO, DISTRITO PALMIHAL	Total	%
Código	Cuenta	285 179,25	0,74%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	285 179,25	0,74%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	285 179,25	0,74%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	285 179,25	0,74%



**Municipalidad de ACOSTA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ACOSTA**  
**ESPAÑO EXTRAORDINARIO 2025 (1)**



**PROGRAMA DE BENTAS ESPECÍFICAS con 400 folios**  
**GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE 04-07-009-2025**

Proyecto 06	ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CUESTA DON GRADEL MORALES, DISTRITO GUATIL.		Total	%
Código	Cuenta		1 732 335,00	4,48%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 732 335,00	4,48%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1 732 335,00	4,48%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		1 732 335,00	4,48%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**

**SECCION DE EGRESOS**

**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

**GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 07	ASFALTADO EN TRAMO DEL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS A LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.		Total	%
Código	Cuenta		2 808 364,00	7,26%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		2 372 929,00	6,13%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2 372 929,00	6,13%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		2 372 929,00	6,13%
5.00.00	BIENES DURADEROS		435 435,00	1,12%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		435 435,00	1,12%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre		435 435,00	1,12%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)**

**SECCION DE EGRESOS**

**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

**GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 08	CONSTRUCCION DE LATERALES PARA CANALIZACION DE AGUAS EN CUADRANTES OESTE, ESTE Y NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE PALMICHAL, DISTRITO PALMICHAL.		Total	%
Código	Cuenta		969 107,00	2,50%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		969 107,00	2,50%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		969 107,00	2,50%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		969 107,00	2,50%



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
LIBRO DE ACTAS/PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS  
Control de Autogrupos de Vías de Comunicación Terrestre**

Proyecto 09	COMPRA DE ASFALTO PARA CONTINUACION DE PROYECTO DE ASFALTADO DE CAMINO EN LAS COMUNIDADES DE BARRIO CORAZÓN DE JESUS Y AGUA BLANCA, DISTRITO PALMICHAL	Total	%
Código	Cuenta	800 000,00	2,07%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	800 000,00	2,07%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	800 000,00	2,07%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	800 000,00	2,07%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS  
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 10	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE HONDONADA, DISTRITO GUATIL	Total	%
Código	Cuenta	1 820 093,00	4,70%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 820 093,00	4,70%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 820 093,00	4,70%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 820 093,00	4,70%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS  
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

Proyecto 11	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS HACIA LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	Total	%
Código	Cuenta	3 144 866,00	8,12%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 144 866,00	8,12%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3 144 866,00	8,12%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 144 866,00	8,12%



Municipalidad de  
**ACOSTA**



Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)



89



PROGRAMA: ~~DE AVÍAS~~ ~~DE AVÍAS~~ ~~DE AVÍAS~~ ~~DE AVÍAS~~ ~~DE AVÍAS~~ con 400 folios

GRUPO ~~02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE~~ ~~02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE~~ ~~02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE~~ ~~02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE~~ ~~02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE~~

Proyecto 12	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CRUCE DE LINDA VISTA, DISTRITO CANGREJAL		Total	%
Código	Cuenta		97 986,61	0,25%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		97 986,61	0,25%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		97 986,61	0,25%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		97 986,61	0,25%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)

SECCION DE EGRESOS

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Proyecto 13	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL CRUCE DE LINDA VISTA HACIA BALNEARIO PARAISO DEL RIO, DISTRITO CANGREJAL		Total	%
Código	Cuenta		352 586,93	0,91%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		352 586,93	0,91%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		352 586,93	0,91%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		352 586,93	0,91%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)

SECCION DE EGRESOS

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS

Proyecto 01	PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO		Total	%
Código	Cuenta		1 117 741,00	2,89%
5.00.00	BIENES DURADEROS		1 117 741,00	2,89%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1 117 741,00	2,89%
5.01.03	Equipo de comunicación		1 117 741,00	2,89%



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PIEDRA DE ACOSTA  
PREAUDITORIA EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS**

Proyecto 02		Total	%
INVERSION EN ESPACIOS DE RECREACION EN SAN IGNACIO DE ACOSTA, DISTRITO SAN IGNACIO			
Código	Cuenta		
5.00.00	BIENES DURADEROS	550 671,45	1,42%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	550 671,45	1,42%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	550 671,45	1,42%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS**

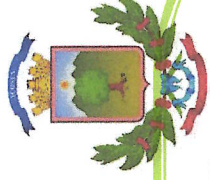
Proyecto 03		Total	%
EMBELLECIMIENTO A LA ENTRADA DE SAN IGNACIO, DISTRITO SAN IGNACIO			
Código	Cuenta		
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	525 000,00	1,36%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	525 000,00	1,36%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	262 500,00	0,68%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	262 500,00	0,68%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	262 500,00	0,68%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS**

Proyecto 04		Total	%
CONSTRUCCION DE CASETILLA PARA RECICLAJE DE BASURA, DISTRITO SABANILLAS			
Código	Cuenta		
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	433 271,00	1,12%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	433 271,00	1,12%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	433 271,00	1,12%

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS  
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS**

Proyecto 05		Total	%
MEJORAS A LA COMUNIDAD DE OCOCA (COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LÁMPARAS), DISTRITO GUANTIL			
Código	Cuenta		
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	305 114,00	0,79%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	305 114,00	0,79%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	305 114,00	0,79%



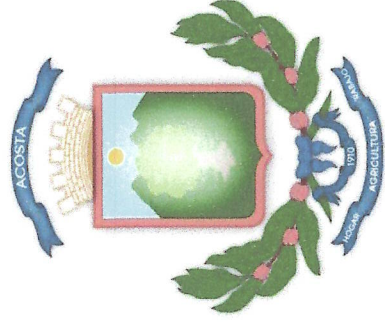
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

# MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### 0-2025 (1)

## PARTIDAS ESPECÍFICAS



## JUSTIFICACIÓN



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

**Contenido**

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.....	2
INGRESOS DE CAPITAL.....	2
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL.....	2
PARTIDAS ESPECÍFICAS.....	2
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.....	3
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.....	3
SUPERÁVIT ESPECÍFICO.....	4
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS.....	4
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECÍFICAS.....	4
GRUPO 01. EDIFICIOS.....	4
GRUPO 02. VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE.....	7
GRUPO 06. OTROS PROYECTOS.....	12

---

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)

## **PARTIDAS ESPECÍFICAS**

El presente documento corresponde a la justificación de los ingresos y egresos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1) de Partidas Específicas, con el fin de atender las necesidades de la comunidad presentadas por los Concejo de distrito del cantón de Acosta, de conformidad con los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 No. 10620, publicado en el Alcance 197 a la Gaceta No. 230 del 6 de diciembre del 2024 y el superávit específico de la Liquidación Presupuestaria 2024 de la Municipalidad de Acosta.

## **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

El Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1) de Partidas Específicas, comprende la suma de  $\phi$  38 708 196,39 (Treinta y ocho millones, setecientos ocho mil ciento noventa y seis colones con treinta y nueve céntimos), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

### **INGRESOS DE CAPITAL**

#### **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL**

En esta cuenta se incluye la siguiente transferencia:

### **PARTIDAS ESPECÍFICAS**

En la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 No. 10620, se incluyó como transferencia para la Municipalidad de Acosta, la suma de  $\phi$  19 915 579,00 (Diecinueve millones novecientos quince mil quinientos setenta y nueve colones con cero céntimos). Este monto se publicó en el Alcance No. 197 a la Gaceta No. 230, del viernes 6 de diciembre del 2024, donde en la página 1548 a 1549 se muestra lo siguiente:

---

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

CANTÓN:		ACOSTA	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES		
60104	276 001	1310	706200000 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
			(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS);
			Ced. Jur. 3-014-042043
			2.789,071
60104	277 001	1310	706200000 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
			(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUATIL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS);
			Ced. Jur. 3-014-042043
			3.157,376
60104	278 001	1310	706200000 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
			(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMICHAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS);
			Ced. Jur. 3-014-042043
			3.289,015
60104	279 001	1310	706200000 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
			(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CANGREJAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS);
			Ced. Jur. 3-014-042043
			4.577,783
60104	280 001	1310	706200000 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
			(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SABANILLAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS);
			Ced. Jur. 3-014-042043
			6.132,334
			<b>Total Beneficiario:</b>
			19.915,579

## INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Basado en la liquidación presupuestaria del año 2024, la cual fue aprobada por el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo número 1 de la Sesión Extraordinaria 03-2025 celebrada el día 20 de febrero del 2025, según se indica en el oficio SM-67-

## DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: presupuesto@acosta.go.cr

2025, se presupuestó lo correspondiente a la autorización de partidas específicas de años anteriores, incluidas en el superávit específico.

### SUPERÁVIT ESPECÍFICO

En esta cuenta se ha presupuestado un total de ¢18 792 617,39 (Dieciocho millones, setecientos noventa y dos mil seiscientos diecisiete colones con treinta y nueve céntimos) del total del saldo de partidas específicas que se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Superávit libre de periodos anteriores	Resultado Específico acumulado al cierre 2024
Saldo de partidas específicas	¢19 258 935,10	¢19 258 935,10

### JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

La sección de los egresos del Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1) se incluye en su totalidad en el Programa IV de Partidas Específicas:

#### PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECÍFICAS

En este programa se incluyen todos los proyectos financiados con recursos de partidas específicas del año 2025 aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 No. 10620 y con el saldo de vigencias anteriores (superávit específico) correspondiente a partidas específicas no ejecutadas en periodos anteriores. En el siguiente cuadro se detalla el monto total presupuestado en cada grupo.

#### GRUPO 01. EDIFICIOS

En este grupo se incluyeron las siguientes cuentas presupuestarias:

---

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



- Tintas, pinturas y diluyentes
- Otros productos químicos y conexos
- Materiales y productos metálicos
- Materiales y productos minerales y asfálticos
- Madera y sus derivados
- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
- Materiales y productos de vidrio
- Materiales y productos de plástico
- Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento
- Herramientas e instrumentos

#### BIENES DURADEROS

- Equipo de comunicación

En los siguientes cuadros se muestra la justificación de las cuentas anteriores distribuido en cada proyecto, según oficio VAM-013-2025 emitido por la vicealcaldía y la minuta 018-2025 del 30/06/2025:

Proyecto 01	Pro mejoras de la Escuela San Pablo de Palmichal	Total	Justificación
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>1 629 507,50</b>	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos metálicos y Materiales y productos de plástico para la compra de pintura anticorrosiva, barras de seguridad para baño entre otros, canoas, tubo pvc, codo entre otros para mejoras de la
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	992 007,50	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	170 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	467 500,00	

#### DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AL-LL-04-07-999-2025 San Pablo de

Palmichal.

Proyecto 02	Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 629 507,50	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de plástico para la compra de pintura, cables, tabilla para mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla.
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	480 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	540 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	609 507,50	

Proyecto 03	MEJORAS AL EDIFICIO MUNICIPAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 277 524,96	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Otros productos químicos y conexos, Materiales y productos metálicos, Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de vidrio, Materiales y productos de plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento, Herramientas e instrumentos, Equipo de comunicación; para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento del edificio municipal según las necesidades que surjan y cámaras para el edificio municipal.
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00	
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	50 000,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	90 000,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	50 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	135 000,00	
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	60 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	82 524,96	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	60 000,00	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	50 000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134  
Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



Proyecto 04	REPARACIÓN SISTEMAS DE AGUA Y ELECTRIFICACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	2 572 777,19	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	Materiales y productos minerales y asfálticos, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento, Herramientas e instrumentos para realizar mantenimientos que se requieran en los sistemas de agua y electrificación del mercado municipal, tales como tubo PVC, llave de paso, unión PVC, cemento, arena, piedra cuarta, bondex, entre otros.
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	750 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	700 000,00	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	550 000,00	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	272 777,19	

## GRUPO 02. VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

En este grupo se incluyeron las siguientes cuentas presupuestarias:

### MATERIALES Y SUMINISTROS

- Materiales y productos metálicos
- Materiales y productos minerales y asfálticos

### BIENES DURADEROS

- Vías de comunicación terrestre

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)

En los siguientes cuadros se muestra la justificación de las cuentas de la partida 203-02-018-2025 distribuido en cada proyecto, según los oficios VAM-013-2025 emitido por la vicealcaldía y la minuta 018-2025 del 30/06/2025:

Proyecto 01	Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta	Total	Justificación
Código	Cuenta	2 789 071,00	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de cunetas, lastre entre otros para realizar la Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 789 071,00	

Proyecto 02	Mejoras de trayecto de camino Cuesta Bartolo	Total	Justificación
Código	Cuenta	3 157 376,00	Se requiere contenido presupuestario en Vías de comunicación terrestre para contratación de una empresa que realice las mejoras en trayecto de camino Cuesta Bartolo. Asfalto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 157 376,00	

Proyecto 03	Materiales para la realización del muro del Ebais de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura.	Total	Justificación
Código	Cuenta	4 577 783,00	Se requiere contenido presupuestario para la cuenta de Materiales y productos metálicos y Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de materiales para la realización del muro del Ebais de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura, tales como block, arena, piedra, cemento, varillas, entre otros.
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 000 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 577 783,00	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Proyecto 04	Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas	Total	Justificación
Código	Cuenta	6 132 334,00	Se requiere contenido presupuestario en Vías de comunicación terrestre para la contratación de una empresa que realice el asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas.
5.02.02		6 132 334,00	
	Vías de comunicación terrestre		

Proyecto 05	CONTINUIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE LA COMUNIDAD DE PALMICHAL CENTRO, DISTRITO PALMICHAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	285 179,25	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de materiales asfálticos como cemento, arena, piedra para la construcción de aceras.
2.03.02		285 179,25	
	Materiales y productos minerales y asfálticos		

Proyecto 06	ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CUESTA DON GRADELI MORALES, DISTRITO GUAITIL.	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 732 335,00	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para el asfaltado de un tramo de la cuesta don Gradelí morales, distrito Guaitil.
2.03.02		1 732 335,00	
	Materiales y productos minerales y asfálticos		

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Proyecto	ASFALTADO EN CARRERA DE AUTORIZACIÓN MDA-AI-LL-04-07-009-2025		Justificación
07	CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS A LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.		
Código	Cuenta	Total	
2.03.02	Material es y productos minerales y asfálticos	2 808 364,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para el asfaltado en tramo del camino del cruce de sabanas a la comunidad de Teruel, distrito sabanillas.
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2 372 929,00	Para el pago de la OC-PE-001-2023, la cual era un compromiso presupuestario del año 2023 que no se pudo pagar en el año 2024, debido a que se facturó en una fecha posterior a la liquidación de compromisos presupuestarios.
		435 435,00	

Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE LATERALES PARA CANALIZACIÓN DE AGUAS EN CUADRANTES OESTE, ESTE Y NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE PALMICHAL, DISTRITO PALMICHAL.		Justificación
08			
Código	Cuenta	Total	
2.03.02	Material es y productos minerales y asfálticos	969 107,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para la construcción de laterales para canalización de aguas en la comunidad de Palmichal, distrito Palmichal, tales como cunetas.
		969 107,00	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

COROPRA Auditoría Interna DAPM 04-07-009-2025

Proyecto 09	CONTINUACIÓN DE PROYECTO DE ASFALTADO DE CAMINO EN LAS COMUNIDADES DE BARRIO CORAZÓN DE JESUS Y AGUA BLANCA, DISTRITO PALMICHAL	Total	Justificación
Código	Cuenta	800 000,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para continuación de proyecto de asfaltado de camino en las comunidades de Barrio Corazón de Jesús y Agua Blanca, distrito Palmichal
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	800 000,00	

Proyecto 10	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE HONDONADA, DISTRITO GUAITIL	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 820 093,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de asfalto para el camino de la comunidad de Hondonada, distrito Guaitil
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 820 093,00	

Proyecto 11	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS HACIA LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	Total	Justificación
Código	Cuenta	3 144 866,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de asfalto para el camino del cruce de sabanas hacia la comunidad de Teruel, distrito Sabanillas.
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 144 866,00	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Acta de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Proyecto 12	CONSTRUCCIÓN DE EL CRUCE DE LINDA VISTA, DISTRITO CANGREJAL		Justificación
Código	Cuenta	Total	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	97 986,61	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de cunetas en el cruce de Linda Vista, distrito Cangrejal.
		97 986,61	

Proyecto 13	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL CRUCE DE LINDA VISTA HACIA BALNEARIO PARAÍSO DEL RÍO, DISTRITO CANGREJAL		Justificación
Código	Cuenta	Total	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	352 586,93	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de cunetas del cruce de Linda vista hacia Balneario Paraiso del Río, distrito Cangrejal.
		352 586,93	

## GRUPO 06. OTROS PROYECTOS

En este grupo se incluyeron las siguientes cuentas presupuestarias:

### MATERIALES Y SUMINISTROS

- Tintas, pinturas y diluyentes
- Materiales y productos minerales y asfálticos
- Útiles y materiales de limpieza

### BIENES DURADEROS

- Equipo de comunicación
- Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

En las siguientes páginas se detallan las cuentas anteriores distribuido

en cada proyecto, según oficio VAM-013-2025, emitido por la vicealcaldía y la minuta

018-2025 del 30/06/2025:

Proyecto	PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO	Total	Justificación
Código	Cuenta	1 117 741,00	Se requiere contenido presupuestario en la cuenta de Equipo de comunicación para la compra de cámaras de seguridad para proyecto Seguridad Ciudadana en el distrito de San Ignacio.
5.01.03	Equipo de comunicación	1 117 741,00	

Proyecto	INVERSIÓN EN ESPACIOS DE RECREACIÓN EN SAN IGNACIO DE ACOSTA, DISTRITO SAN IGNACIO	Total	Justificación
Código	Cuenta	550 671,45	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas para la compra de máquina de ejercicio para inversión en espacios de recreación en San Ignacio de acosta.
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	550 671,45	

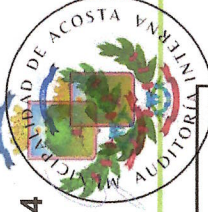
Proyecto	EMBELLECIMIENTO A LA ENTRADA DE SAN IGNACIO, DISTRITO SAN IGNACIO	Total	Justificación
Código	Cuenta	525 000,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes y Útiles y materiales de limpieza para embellecer espacios, se quiere comprar basureros y pintar espacios comunes con representación del cantón.
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	262 500,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	262 500,00	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Proyecto 04	CONSTRUCCIÓN DE BARRAS DE AUTORIZACIÓN MDA-AI-LL-04-07-009-2025		Justificación
Código	Cuenta	Total	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	433 271,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Útiles y materiales de limpieza para la compra de basurereros.

Proyecto 05	MEJORAS A LA COMUNIDAD DE OCOCA (COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LÁMPARAS), DISTRITO GUAITIL		Justificación
Código	Cuenta	Total	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	305 114,00	Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de alcantarillas y cunetas.

STEPHANIE  
 MARTINEZ  
 ROMAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
 STEPHANIE MARTINEZ  
 ROMAN (FIRMA)  
 Fecha: 2025.07.01  
 09:55:31 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román  
 Encargada de Presupuesto a.i.

**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

CC: Expediente del Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1)  
 SMR

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

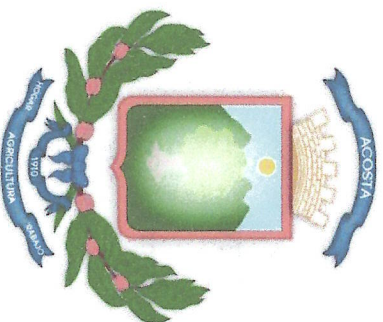
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

# MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

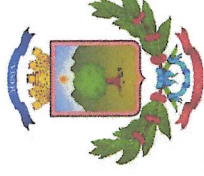
## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

0-2025 (1)

PARTIDAS ESPECÍFICAS



PLAN OPERATIVO ANUAL



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



1. Nombre de la institución.

2. Año del POA.

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

3.2 Visión:

3.3 Políticas institucionales:



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Promover, dirigir y conducir el desarrollo del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, socio y cultural, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Ser un gobierno local líder en la integración de los componentes, ambiental, social, cultural, económico, con accesibilidad, en procura del desarrollo humano local, con equidad y participación ciudadana efectiva, con el fin de distribuir los recursos según las necesidades más urgentes del cantón.

- Desarrollo Económico Sostenible:** Mejoramiento y apoyo a la producción agrícola. Búsqueda y promoción de nuevas oportunidades e iniciativas que generen fuentes de empleo en la comunidad. Acompañamiento a la micro y pequeña empresa en el cantón, que promuevan un mejor bienestar económico en equilibrio con el medio ambiente. Que la Municipalidad y las instituciones se organicen en la promoción del cantón como región para el turismo rural comunitario.
- Desarrollo Social:** Apoyo a las instituciones y organizaciones que brindan atención a los grupos más vulnerables del cantón (personas mayor, mujeres vulnerables, niños y niñas, personas en pobreza extrema). Mejoramiento y extensión de los servicios de salud en el cantón. Promoción de los centros de recreación en las comunidades que fomenten el desarrollo integral y saludable de los habitantes.
- Educación:** Implementación de programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación. Desarrollo de iniciativas de inclusión a poblaciones dejadas, especialmente de los centros educativos y a grupo de adultos para la mejora de los índices de alfabetización. Mejoramiento y fortalecimiento continuo de la infraestructura educativa. Búsqueda de implementación de programas de capacitación especializada y educación superior en el cantón.
- Gestión Ambiental:** Promoción de programas de reforestación para la protección de cuencas. Establecimiento de campañas de manejo de desechos sólidos y líquidos dirigidos tanto a ciudadanos como a las empresas e instituciones del cantón. Concientización comunal sobre la importancia de proteger y conservar los recursos naturales del cantón.
- Infraestructura:** Desarrollo de proyectos cantonales y distritales de mejora de infraestructura que fomenten el desarrollo humano
- Seguridad Ciudadana:** Mejoramiento de servicio de seguridad y ampliación de la cobertura del mismo en el cantón. Que se apoye el enriquecimiento del recurso humano policial y la infraestructura de las delegaciones en los diferentes distritos.
- Servicios Públicos:** Que se promueva el fortalecimiento e integración de las organizaciones e instituciones del cantón de acosta para la optimización de los servicios públicos ofrecidos a las comunidades.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo económico sostenible	1-Mejorar la rentabilidad económica del cantón por medio de la promoción y apoyo a iniciativas productivas sostenibles que generen mayores fuentes de empleo e ingresos a la comunidad.
2 Desarrollo social	2- Impulsar acciones que colaboren con el mejoramiento de la atención en salud, educación y acompañamiento a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, con equidad e igualdad de oportunidades.
3 Educación	3-Fomentar el progreso en la calidad de la educación y el incremento en la oferta educativa en el cantón.
4 Gestión ambiental	4-Fomentar la protección y adecuada utilización de los recursos naturales en la comunidad.
5 Infraestructura	5-Trabajar de forma sostenida por la consecución de proyectos que se traduzcan en una mejora de la infraestructura del cantón.
6 Seguridad ciudadana	6-Fortalecer y ampliar los servicios de seguridad ofrecidos en el cantón.
7 Servicios públicos	7-Apoyar acciones que garanticen extensión y mejoramiento de los servicios públicos en el cantón de Acosta.
8 Administración	8-Propiciar una gestión municipal eficiente e integral para el desarrollo de la institución.

5. Observaciones.

Elaborado por: Licda. Stephanie Martínez Román

Fecha: 23/6/2025



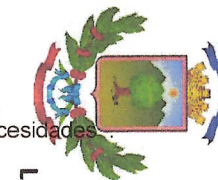
**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
2025**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autogestión MDA/AI-L-09-07-009-2025



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE ACOSTA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR ACOSTA	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA															
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	1	Pro mejoras de la Escuela San Pablo de Palmichal	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Tania Granados Borbón. Vicealcaldesa Municipal	01 Edificios	Centros de enseñanza	0,00	1 629 507,50	
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	2	Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Tania Granados Borbón. Vicealcaldesa Municipal	01 Edificios	Salones Comunales	0,00	1 629 507,50	



**Municipalidad de ACOSTA**  
Impulsando liderazgos



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



2 789 071,00

3 147 276,00

132 333,00

Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización IPDA-AI-LL-04-07-009-2025

0,00

0,00

0

Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	3	Etapa 1 Cunetas y Resbalón de Acosta	% Ejecución de los recursos	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento red vial
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	4	Mejoras de trayecto de Camino Cuesta Bartolo	% Ejecución de los recursos	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	5	Material para la realización del muro del Ebais de Cangrejaj y Mejoras en la Infraestructura.	% Ejecución de los recursos	0	0	100	100%	Tania Granados Borbón. Vicealcaldesa Municipal	02 Vías de comunicación terrestre	Centros de salud
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	6	Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas	% Ejecución de los recursos	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

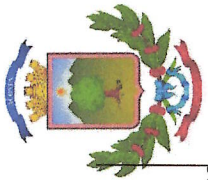


Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

Contrato de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	7	MEJORAS AL EDIFICIO MUNICIPAL	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Tania Granados Borbón. Vicealcaldesa Municipal	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	1 277 524,96
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	8	REPARACIÓN SISTEMAS DE AGUA Y ELECTRIFICACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Katherine Mora Delgado. Encargada Mercado Municipal	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	572 777,19
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	9	CONTINUIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE LA COMUNIDAD DE PALMICHAL CENTRO, DISTRITO PALMICHAL	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Paola Marín Monge. Coordinadora UTGVM a.i.	02 Vías de comunicac ión terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	285 174,25
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	10	ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CUESTA DON GRADELÍ MORALES, DISTRITO GUAITIL.	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Paola Marín Monge. Coordinadora UTGVM a.i.	02 Vías de comunicac ión terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	1 732 335,00



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



2 808 364,00

999 707,00

800 000,00

0,00

0,00

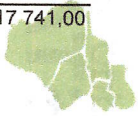
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	11	ASfaltado en Tramo DEL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS A LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	% Ejecución de los recursos	0	0	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	Paola Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	12	CONSTRUCCIÓN DE LATERALES PARA CANALIZACIÓN DE AGUAS EN CUADRANTES OESTE, ESTE Y NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE PALMICHAL, DISTRITO	% Ejecución de los recursos	0	0	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	Paola Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	13	COMPRA DE ASFALTO PARA CONTINUACIÓN DE PROYECTO DE ASFALTADO DE CAMINO EN LAS COMUNIDADES DE BARRIO CORAZÓN DE JESUS Y AGUA BLANCA, DISTRITO	% Ejecución de los recursos	0	0	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	Paola Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	14	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE HONDONADA, DISTRITO GUATIL	% Ejecución de los recursos	0	0	0	0	100	100%	Monge. Coordinadora UTGM a.i.	Paola Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

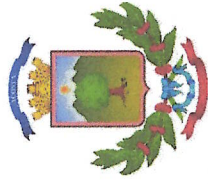


Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	15	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS HACIA LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Paola Marín Monge. Coordinadora UTGVM a.i.	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	144 866,00
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	16	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CRUCE DE LINDA VISTA, DISTRITO CANGREJAL	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Paola Marín Monge. Coordinadora UTGVM a.i.	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	97 986,61
Infraestructura	Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Mejora	17	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL CRUCE DE LINDA VISTA HACIA BALNEARIO PARAÍSO DEL RÍO, DISTRITO CANGREJAL	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Paola Marín Monge. Coordinadora UTGVM a.i.	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	352 584,93
Seguridad ciudadana	Impulsar acciones integrales orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, mediante la articulación con actores locales y el desarrollo de	Mejora	18	PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Tania Granados Borbón. Vicealcadesa Municipal	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	1 117 741,00
Desarrollo social	Fomentar el bienestar y la inclusión social de la población mediante el impulso de programas, servicios y proyectos que promuevan el desarrollo humano y	Mejora	19	INVERSIÓN EN ESPACIOS DE RECREACIÓN EN SAN IGNACIO DE ACOSTA, DISTRITO SAN IGNACIO	% Ejecución de los recursos	0	0%	100	100%	Tania Granados Borbón. Vicealcadesa Municipal	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	0,00	550 611,45

Contrato de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios



CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE

ACOSTA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización VDA-AHLL-04-07-009-2025

22,0 Metas formuladas para el programa

0% Metas de Objetivos Operativos

100% Metas de Objetivos de Mejora

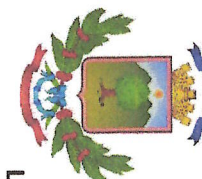
TOTAL POR PROGRAMA

Infraestructura		Gestión ambiental		Seguridad ciudadana		SUB-TOTALES	
Contribuir al desarrollo integral del cantón mediante la planificación, ejecución y mejora continua de proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades de la	Promover la sostenibilidad ambiental del cantón a través de acciones y proyectos orientados a la conservación del entorno, el uso racional de los recursos naturales y la educación ambiental.	Impulsar acciones integrales orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, mediante la articulación con actores locales y el desarrollo de					
MEJORA 20	MEJORA 21	MEJORA 22					
LA ENTRADA DE SAN IGNACIO, DISTRITO SAN IGNACIO	CONSTRUCCIÓN DE CASITILLA PARA RECICLAJE DE BASURA, DISTRITO SABANILLAS	MEJORAS A LA COMUNIDAD DE OCOCA (COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LAMPARAS), DISTRITO GUATIL					
% Ejecución de los recursos	% Ejecución de los recursos	% Ejecución de los recursos					
0	0	0					
100%	100%	100%					
Tania Granados Borbón, Vicealcaldesa Municipal	Tania Granados Borbón, Vicealcaldesa Municipal	Paola Marín Monge, Coordinadora UTGM a.i.					
06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos					
0,00	0,00	0,00					
525 000,00	422 711,00	105 114,00					
100%	100%	100%					
100	100	100					
0%	0%	0%					
0	0	0					
0%	0%	0%					
100%	100%	100%					
22,0							
0%	0%	0%					
0%	0%	0%					
0%	0%	0%					



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS  
2025

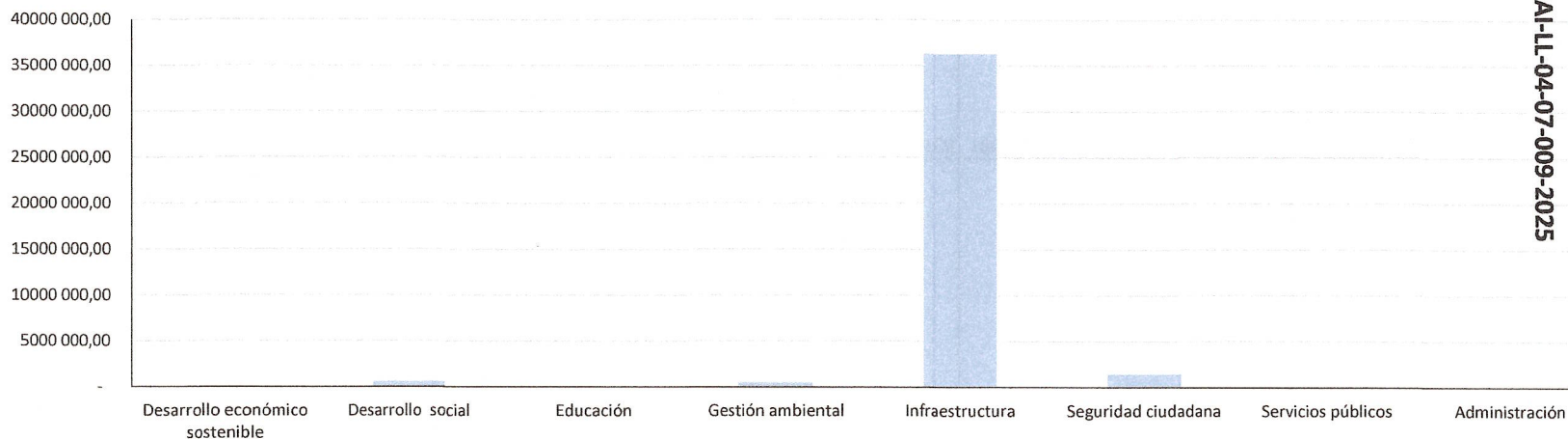
AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo económico sostenible	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo social	-	-	-	550 671,45	550 671,45	1%
Educación	-	-	-	-	-	0%
Gestión ambiental	-	-	-	433 271,00	433 271,00	1%
Infraestructura	-	-	-	36 301 398,94	36 301 398,94	94%
Seguridad ciudadana	-	-	-	1 422 855,00	1 422 855,00	4%
Servicios públicos	-	-	-	-	-	0%
Administración	-	-	-	-	-	0%
<b>TOTAL</b>	-	-	-	<b>38 708 196,39</b>	<b>38 708 196,39</b>	
%	0%	0%	0%	100%		



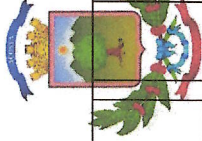
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

Distribución de recursos por área estratégica del  
Plan de Desarrollo Municipal



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

Municipalidad de  
**ACOSTA**

Impulsando el desarrollo

LIBRO DE ACTAS // Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		Monto	Corriente	Capital	Transacciones financieras	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA	
						Presupuestaria	Partida					Presupuestaria	Partida
24.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas	19 915 579,00	04	01	01	Pro mejoras de la Escuela San Palo de Palmichal	1 629 507,50	1 629 507,50		1 629 507,50		1 629 507,50	
					02	Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla	1 629 507,50			1 629 507,50			
					01	Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta	2 789 071,00					2 789 071,00	
						MATERIALES Y SUMINISTROS	2 789 071,00					2 789 071,00	
					02	Mejoras de trayecto de camino Cuesta Bartolo	3 157 376,00			3 157 376,00			
						BIENES DURADEROS	3 157 376,00			3 157 376,00			
					03	Materiales para la realización del muro del Ebaís de Cangrejal y Mejoras en la infraestructura.	4 577 783,00			4 577 783,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	4 577 783,00			4 577 783,00			
					04	Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas	6 132 334,00			6 132 334,00			
						BIENES DURADEROS	6 132 334,00			6 132 334,00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	18 792 617,39	04	01	03	MEJORAS AL EDIFICIO MUNICIPAL	19 915 579,00			19 915 579,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	1 277 524,96			1 277 524,96			
						BIENES DURADEROS	500 000,00			500 000,00			
					04	REPARACIÓN SISTEMAS DE AGUA Y ELECTRIFICACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	2 572 777,19			2 572 777,19			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	2 572 777,19			2 572 777,19			
					05	CONTINUIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE LA COMUNIDAD DE PALMICHAL CENTRO, DISTRITO PALMICHAL	285 179,25			285 179,25			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	285 179,25			285 179,25			
					06	ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CUESTA DON GADELI MORALES, DISTRITO GUATIL	1 732 335,00			1 732 335,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	1 732 335,00			1 732 335,00			
					07	ASFALTADO EN TRAMO DEL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS A LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	2 808 364,00			2 808 364,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	2 372 929,00			2 372 929,00			
						BIENES DURADEROS	435 435,00			435 435,00			
					08	CONSTRUCCIÓN DE LATERALES PARA CANALIZACIÓN DE AGUAS EN CUADRANTES OESTE, ESTE Y NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE PALMICHAL, DISTRITO PALMICHAL.	969 107,00			969 107,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	969 107,00			969 107,00			
					09	COMPRA DE ASFALTO PARA CONTINUACIÓN DE COMUNIDADES DE BARRIO CORAZÓN DE JESUS Y AGUA BLANCA, DISTRITO PALMICHAL	800 000,00			800 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	800 000,00			800 000,00			
					10	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE HONDONDA, DISTRITO GUATIL	1 820 093,00			1 820 093,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	1 820 093,00			1 820 093,00			

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
CUADRO N.º 1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (libres y específicos)  
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA



CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE ACOSTA

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

			04	02	11	COMPRA DE ASFALTO PARA EL CAMINO DEL CRUCE DE SABANAS HACIA LA COMUNIDAD DE TERUEL, DISTRITO SABANILLAS.	3 144 866,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	3 144 866,00		3 144 866,00	
			04	02	12	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CRUCE DE LINDA VISTA, DISTRITO CANGREJAL	97 986,61			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	97 986,61		97 986,61	
			04	02	13	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL CRUCE DE LINDA VISTA HACIA BALNEARIO PARAÍSO DEL RÍO, DISTRITO CANGREJAL	352 586,93			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	352 586,93		352 586,93	
			04	06	01	PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO	1 117 741,00			
						BIENES DURADEROS	1 117 741,00		1 117 741,00	
			04	06	02	INVERSIÓN EN ESPACIOS DE RECREACIÓN EN SAN IGNACIO DE ACOSTA, DISTRITO SAN IGNACIO	550 671,45			
						BIENES DURADEROS	550 671,45		550 671,45	
			04	06	03	EMBELLECIMIENTO A LA ENTRADA DE SAN IGNACIO, DISTRITO SAN IGNACIO	525 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	525 000,00		525 000,00	
			04	06	04	CONSTRUCCIÓN DE CASITILLA PARA RECICLAJE DE BASURA, DISTRITO SABANILLAS	433 271,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	433 271,00		433 271,00	
			04	06	05	MEJORAS A LA COMUNIDAD DE OCOCA (COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LÁMPARAS), DISTRITO GUATIL	305 114,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	305 114,00		305 114,00	
							18 792 617,39	-	18 792 617,39	-
							38 708 196,39	0,00	38 708 196,39	0,00

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.º 7313). detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y especi

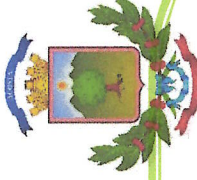
Yo, Stephanie Martínez Román, Encargada de Presupuesto a.i., hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)

Firma del funcionario responsable:

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA) Fecha: 2025.07.01 09:52:17 -06'00'





LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

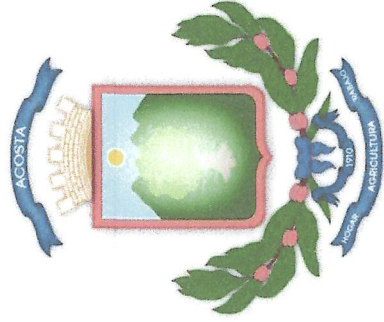
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

# MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### 0-2025 (1)

## PARTIDAS ESPECÍFICAS



## CUADROS



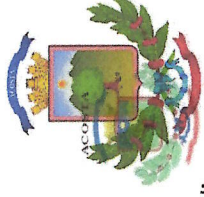
CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE ACCOSTA  
PRESA EXTRAORDINARIO 0-2025 (1)  
SECCION DE EGRESOS  
PROGRAMAS I, II, III Y IV  
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios



Municipalidad de  
**ACCOSTA**  
Impulsando liderazgos

Control de Autorización MDA-AI-11-04-07-009-2025

Código	Cuenta	PROGRAMA IV	%	Total	%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	38 708 196,39	0,00%	38 708 196,39	100,00%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMENOS	26 814 638,94	0,00%	26 814 638,94	69,27%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 884 507,50	0,00%	1 884 507,50	4,87%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	50 000,00	0,00%	50 000,00	0,13%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	23 913 583,25	0,00%	23 913 583,25	61,77%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 270 000,00	0,00%	1 270 000,00	3,28%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	18 637 050,79	0,00%	18 637 050,79	48,15%
2.03.03	Madera y sus derivados	50 000,00	0,00%	50 000,00	0,13%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicas y de cómputo	1 425 000,00	0,00%	1 425 000,00	3,68%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	60 000,00	0,00%	60 000,00	0,16%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 859 532,46	0,00%	1 859 532,46	4,80%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	610 000,00	0,00%	610 000,00	1,58%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	322 777,19	0,00%	322 777,19	0,83%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	322 777,19	0,00%	322 777,19	0,83%
2.04.02	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	695 771,00	0,00%	695 771,00	1,80%
2.04.05	Útiles y materiales de limpieza	695 771,00	0,00%	695 771,00	1,80%
6.00.00	BIENES DURADEROS	11 893 557,45	0,00%	11 893 557,45	30,73%
6.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 168 412,45	0,00%	2 168 412,45	5,60%
6.01.03	Equipo de comunicación	1 617 741,00	0,00%	1 617 741,00	4,28%
6.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	550 671,45	0,00%	550 671,45	1,42%
6.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	9 725 145,00	0,00%	9 725 145,00	25,12%
6.02.02	Vías de comunicación terrestre	9 725 145,00	0,00%	9 725 145,00	25,12%



**CLASIFICACIÓN DE GASTOS DE ACOSTA, Tomo 52, 608-400 folios**

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

CÓDIGO	CUENTA	38 708 196,39
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0,00
1.1.1	REMUNERACIONES	0,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
1.2	INTERESES	0,00
1.2.1	Internos	0,00
1.2.2	Externos	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>38 708 196,39</b>
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	36 539 783,94
2.1.1	Edificaciones	6 609 317,15
2.1.2	Vías de comunicación	28 667 081,79
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00
2.1.5	Otras obras	1 263 385,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2 168 412,45
2.2.1	Maquinaria y equipo	2 168 412,45
2.2.2	Terrenos	0,00
2.2.3	Edificios	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>

STEPHANIE  
 MARTINEZ  
 ROMAN ( FIRMA)

Firmado digitalmente por  
 STEPHANIE MARTINEZ  
 ROMAN ( FIRMA)  
 Fecha: 2025.07.01  
 09:09:41 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román  
 Encargada de Presupuesto a.i.  
 Página 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

# MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### 0-2025 (1)

### PARTIDAS ESPECÍFICAS



## ANEXOS



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-~~Acosta~~76092025  
VAM-013-2025

Señora

**Stephanie Martínez Román**  
Encargada de Presupuesto.  
Municipalidad de Acosta

Asunto: Presupuesto extraordinario 0-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le detallo la justificación de los siguientes proyectos que deben ser incluidos en el presupuesto Extraordinario 0 de Partidas específicas.

A continuación, la justificación de cada proyecto:

**Partidas específicas año 2025:**

**1-Pro mejoras de la Escuela San Pablo de Palmichal por ¢ 1 629 507,35:**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos metálicos y Materiales y productos de plástico para la compra de pintura anticorrosiva, barras de seguridad para baño entre otros, canoas, tubo pvc, codo entre otros para mejoras de la Escuela San Pablo de Palmichal

**2- Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla por ¢ 1 629 507,35:**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de plástico para la compra de pintura, cables, tabilla para mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla.

**3- Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta ¢ 2 789 071,30:**

Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de cunetas, lastre entre otros para realizar la Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta.

**4- Mejoras de trayecto de camino Cuesta Bartolo ¢ 3 157 375,90:**

Se requiere contenido presupuestario en Vías de comunicación terrestre para realizar mejoras en trayecto de camino Cuesta Bartolo. Asfalto



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

**5- Materiales para la Asfaltado del Atrilero de Sabanas de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura. \$ 4 577 782,00:**

Se requiere contenido presupuestario para la cuenta de Materiales y productos metálicos y Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de materiales para la realización del muro del Ebais de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura.

**6- Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas \$ 6 132 334,40:**

Se requiere contenido presupuestario en Vías de comunicación terrestre para realizar asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas.

**Partidas específicas años anteriores:**

**1- Mejoras al Edificio Municipal por \$ 1 277 524,96:**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes, Otros productos químicos y conexos, Materiales y productos metálicos, Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de vidrio, Materiales y productos de plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento, Herramientas e instrumentos, Equipo de comunicación; para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento del edificio municipal y cámaras para el edificio municipal.

**2- Reparación sistemas de agua y electrificación del Mercado Municipal por \$ 2 572 777,19**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento, Herramientas e instrumentos para realizar mantenimientos que se requieran en los sistemas de agua y electrificación del mercado municipal.

**3- Continuidad en la construcción de aceras de la comunidad de Palmichal centro, distrito Palmichal. Por \$ 285 179,25**

Se requiere contenido presupuestario en la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de materiales asfálticos como cemento, arena, piedra para la construcción de aceras.

**4- Asfaltado de un tramo de la cuesta Don Gradelí Morales, distrito Guaitil por \$ 1 732 335,00**



**LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios**

Se requiere contenido presupuestario para compra de materiales para el asfaltado de un tramo de la cuesta don Gradellí morales, distrito Guaitil.

- 5- **Asfaltado en tramo del camino del cruce de sabanas a la comunidad de Teruel, distrito Sabanillas por ¢ 2 808 364,00**  
Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para el asfaltado en tramo del camino del cruce de sabanas a la comunidad de Teruel, distrito sabanillas.
- 6- **Construcción de laterales para canalización de aguas en cuadrantes oeste, este y norte de la iglesia católica en la comunidad de Palmichal, distrito Palmichal por ¢ 969 107,00**  
Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para la construcción de laterales para canalización de aguas en la comunidad de Palmichal, distrito Palmichal.
- 7- **Compra de asfalto para continuación de proyecto de asfaltado de camino en las comunidades de Barrio Corazón de Jesús y Agua Blanca, distrito Palmichal por ¢ 800 000,00**  
Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para compra de materiales para continuación de proyecto de asfaltado de camino en las comunidades de Barrio Corazón de Jesús y Agua Blanca, distrito Palmichal
- 8- **Compra de asfalto para el camino de la comunidad de Hondonada, distrito Guaitil por ¢1 820 093,00**  
Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de asfalto para el camino de la comunidad de Hondonada, distrito Guaitil
- 9- **Compra de asfalto para el camino del cruce de sabanas hacia la comunidad de Teruel, distrito Sabanillas por ¢ 3 144 866,00**  
Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de asfalto para el camino del cruce de sabanas hacia la comunidad de Teruel, distrito Sabanillas.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

**10- Construcción de cunetas en la vía principal de la urbanización Vista, distrito Cangrejal por \$ 97 986,61**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de cunetas en el cruce de Linda Vista, distrito Cangrejal.

**11- Construcción de cunetas del cruce de Linda vista hacia Balneario Paraíso del Río, distrito Cangrejal por \$352 586,93**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de cunetas del cruce de Linda vista hacia Balneario Paraíso del Río, distrito Cangrejal.

**12-Proyecto Seguridad Ciudadana en el distrito de San Ignacio por \$ 1 117 741,00**

Se requiere contenido presupuestario en la cuenta de Equipo de comunicación para la compra de cámaras de seguridad para proyecto Seguridad Ciudadana en el distrito de San Ignacio.

**13- Inversión en espacios de recreación en San Ignacio de acosta, distrito San Ignacio por \$ 550 671,45**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas para la compra de máquina de ejercicio para inversión en espacios de recreación en San Ignacio de acosta.

**14-Embelllecimiento a la entrada de San Ignacio, distrito San Ignacio por \$ 525 000,00**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Tintas, pinturas y diluyentes y Útiles y materiales de limpieza para embellecer espacios, se quiere comprar basureros y pintar espacios comunes con representación del cantón.

**15-Construcción de casetilla para reciclaje de basura, distrito Sabanillas por \$ 433 271,00**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Útiles y materiales de limpieza para la compra de basureros.

**16- Mejoras a la comunidad de Ocooca (compra de alcantarillas y lámparas), distrito Guaitil por \$ 305 114,00**

Se requiere contenido presupuestario en las cuentas Materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de alcantarillas y cunetas.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sin mas por el momento

TANIA  
GRANADOS  
BORBON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por TANIA GRANADOS  
BORBON (FIRMA)  
Fecha: 2025.06.24  
10:17:13 -06'00'

**Tania Granados Borbón**  
Vicealcaldesa  
Municipalidad de Acosta

 VAM-013-2025.



Central telefónica: 2410-0186  
Email: [concejo@acosta.go.cr](mailto:concejo@acosta.go.cr)  
**Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**

OFICIO NO. SM-509-2024  
29 de octubre del 2024

LICENCIADA  
LAURA ROJAS TORRES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL  
MINISTERIO DE HACIENDA

Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 13 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 40-2024 celebrada el día 08 de octubre del 2024, con respecto.

A PRESENTACIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO

ACUERDO NÚMERO 13: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:  
VISTO LOS PROYECTOS PARA PARTIDAS ESPECIFICAS 2025 APROBADOS POR LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTON DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS.

Nombre del Proyecto	Monto
Pro mejoras de la Escuela San Pablo de Palmcihal	¢1.629.507.35
Pro mejoras del Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla	¢1.629.507.35
Etapa 1 Cunetas y Lastreado Calle Brasil Resbalón de Acosta	¢2.789.071.3
Mejoras de trayecto de camino Cuesta Bartolo	¢3.157.375.9
Materiales para la realización del muro del Ebais de Cangrejal y Mejoras en la Infraestructura.	¢4.577.782
Asfaltado en la entrada a la cancha de deportes de Sabanas	¢6.132.334.4

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, GARRO CHINCHILLA, ARIAS PRADO, ARIAS HIDALGO Y CARRILLO PAJMA.

Agradeciendo la atención. Para notificaciones: [concejo@acosta.go.cr](mailto:concejo@acosta.go.cr) o al 2410-01-86 ext 118.

SUSAN Firmado  
VIVIANA digitalmente por  
MORALES SUSAN VIVIANA  
PRADO MORALES PRADO  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.10.29  
12:22:35 -06'00'

*Susan Morales Prado*  
Secretaria del Concejo Municipal  
CC. Archivo



**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**MINUTA DE REUNIÓN**

**MINUTA DE REUNIÓN N° 018-2025 30/06/2025**

Fecha: 30 de junio del 2025

Hora de inicio: 3:00 pm

Lugar: Sala de reuniones de la Alcaldía

Asunto: Ajustes del Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1) de Partidas Específicas

**ASISTENTES**

Departamento	Nombre	Email	Firma
Presupuesto	Stephanie Martínez Román	<a href="mailto:presupuesto@acosta.go.cr">presupuesto@acosta.go.cr</a>	
Vicealcaldía	Tania Granados Borbón	<a href="mailto:vicealcaldia@acosta.go.cr">vicealcaldia@acosta.go.cr</a>	

**TEMAS TRATADOS:**

Ajuste del monto de partidas específicas del año 2025

Ampliación de justificación del Presupuesto Extraordinario 0-2025 (1) de Partidas Específicas

**ACUERDOS TOMADOS:**

Responsable	Acuerdo	Plazo
Presupuesto	Se ajusta los montos de las partidas específicas del año 2025, aprobadas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 No. 10620, para que coincida con el monto aprobado.	30/06/2025
Vicealcaldía	Se agrega a la justificación de egresos una ampliación de los bienes a adquirir, además, en el caso de los proyectos donde se presupuesta en la cuenta "vías de comunicación terrestre" se especifica que es para contratar una empresa que realice el trabajo.	30/06/2025
Presupuesto- Vicealcaldía	Se incluye en el proyecto "Asfaltado en tramo del camino del cruce de Sabanas a la comunidad de Teruel, distrito sabanillas" lo correspondiente a la orden de compra PE-001-2023	30/06/2025
Hora de finalización: 3:30 pm		
Nombre y apellidos de la persona que elaboró la minuta: Stephanie Martínez Román		

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de Acosta

San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 134

Correo electrónico: [presupuesto@acosta.go.cr](mailto:presupuesto@acosta.go.cr)



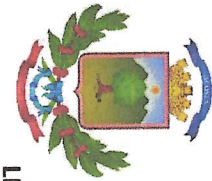
## INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
---------------------------	-------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1 355,10</b>	<b>1 394,19</b>	<b>1 434,45</b>	<b>1 475,92</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	303,50	312,61	321,98	331,64
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	211,65	218,00	224,54	231,28
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	19,51	20,09	20,69	21,31
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	677,63	696,40	715,73	735,64
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	8,50	8,76	9,02	9,29
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	20,72	21,34	21,98	22,64
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	61,80	63,65	65,56	67,53
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,28	6,46	6,66	6,86
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	45,51	46,88	48,29	49,73
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 406,62</b>	<b>1 428,30</b>	<b>1 471,15</b>	<b>1 515,29</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 406,62	1 428,30	1 471,15	1 515,29
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 133,08</b>	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	319,53	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 813,55	-	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>4 894,79</b>	<b>2 822,49</b>	<b>2 905,60</b>	<b>2 991,21</b>

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>2 396,62</b>	<b>1 381,96</b>	<b>1 422,66</b>	<b>1 464,57</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	1 213,07	699,49	720,09	741,31
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	994,35	573,37	590,26	607,65
1.2.1 Intereses Internos	1,94	1,12	1,15	1,18
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	182,55	105,26	108,36	111,55
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	4,71	2,72	2,80	2,88
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>2 432,82</b>	<b>1 402,84</b>	<b>1 444,15</b>	<b>1 486,70</b>
2.1.1 Edificaciones	284,03	163,78	168,61	173,57
2.1.2 Vías de comunicación	1 870,90	1 078,82	1 110,59	1 143,31
2.1.4 Instalaciones	33,42	19,27	19,84	20,42
2.1.5 Otras obras	32,51	18,75	19,30	19,87
2.2.1 Maquinaria y equipo	124,03	71,52	73,62	75,79
2.2.4 Intangibles	4,86	2,80	2,88	2,97
<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>35,05</b>	<b>20,21</b>	<b>20,80</b>	<b>21,42</b>
3.3.1 Amortización interna	35,05	20,21	20,80	21,42
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>30,31</b>	<b>17,48</b>	<b>17,99</b>	<b>18,52</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4 894,79</b>	<b>2 822,49</b>	<b>2 905,60</b>	<b>2 991,21</b>

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTAMunicipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos



Municipalidad de Acosta  
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA  
CANTÓN DE ACOSTA, TOMO 57, FOLIO 400  
Control de Autenticación MD-AI-L-007-009-2025

Referencia del Acuerdo en el que el Jerrarca conoció la información plurianual	Información de Planificación Institucional de mediano plazo
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Cantonal de Desarrollo Acosta, Plan de Conservación Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Gobierno del Alcalde Municipal.
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Cantonal de Desarrollo Acosta 2019-2030, Plan de Conservación Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal 2022-2026, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta 2022-2026 y Plan de Gobierno del Alcalde Municipal 2024-2028.
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	<p>Es estratégicos según Plan Cantonal de Desarrollo:</p> <p>Acciones y proyectos del eje: Crecimiento económico, trabajo e innovación: Proyecto de generación de capacidades por medio de la capacitación y transacción de mujeres emprendedoras (Mediano plazo). Proyecto para la construcción de un centro para la subasta ganadera (Largo plazo). Proyecto para la implementación y creación de comités organizativo a partir de lo que se produce en el cantón (Mediano plazo). Proyecto para el fortalecimiento de las capacidades en productores que cosechan y comercializan productos agrícolas (Corto plazo). Proyecto para el establecimiento de una Cámara Cantonal para la inversión, emprendimiento, agricultura y el aprovechamiento de los recursos naturales de una manera sostenible y responsable (Corto plazo). Proyecto para el fortalecimiento de las capacidades a grupos organizados productores del cantón (Corto plazo). Proyecto para la promoción al establecimiento de microempresas familiares y de grupos comunales ganaderos (Mediano plazo). Proyecto para la creación de una marca cantonal que distinga y garantice la calidad de los bienes y servicios que se brindan y se producen en Acosta (Mediano plazo). Proyecto para el establecimiento de una cooperativa cantonal que agrupe al conjunto de iniciativas productivas (Mediano plazo). Proyecto integral (capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento) para el fortalecimiento de las capacidades en organizaciones y personas que se dedican a la agricultura y ganadería (Corto plazo). Proyecto para el establecimiento de espacios para la promoción y comercialización de los productos agrícolas y artesanías que se producen en el cantón (Mediano plazo). Proyecto para la formación de una política pública local para la generación de empleo, la inversión, innovación y emprendedurismo (Corto plazo). Proyecto para la promoción del proyecto de la ruta 301 Acosta-Parrita (Corto plazo).</p> <p>Acciones y proyectos del eje: Inclusión social y desarrollo humano: Proyecto para el establecimiento de una Casa de la Cultura en cada uno de los distritos de Acosta (Largo plazo). Proyecto para el establecimiento de una biblioteca cantonal (Mediano plazo). Proyecto para la construcción de un complejo deportivo para canchales en el cantón (Mediano plazo). Proyecto para la consolidación de la iniciativa "Acosta Activa" (Mediano plazo). Proyecto para la promoción de actividades deportivas, artísticas y recreativas en el cantón (Mediano plazo). Proyecto para la realización de ferias periódicas para la promoción de la salud (Corto plazo). Proyecto para el fortalecimiento a personas colectivas artísticas que promueven, representan y divulgan la cultura del cantón de Acosta y del país (Mediano plazo). Proyecto para la creación de campañas para la prevención de diabetes, hipertensión y obesidad (Corto plazo). Proyecto para el desarrollo de iniciativas deportivas, recreativas y culturales con el medio para generar inclusión social en poblaciones vulnerables (Corto plazo). Proyecto para el establecimiento de un centro cantonal de cuidado a la persona adulta mayor (Mediano plazo).</p>
Analisis de las proyecciones de ingresos y gastos	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos
Observaciones	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso

Análisis de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114: Los recursos de la transferencia de la Ley 8114 corresponden a un 49% del total del presupuesto del año 2025, lo cual indica la importancia crítica de este rubro para la sostenibilidad de los proyectos destinados a las vías de comunicación terrestre, especialmente tomando en consideración que Acosta es el quinto cantón más grande de la provincia de San José, con una extensión de aproximadamente 439 kilómetros de camino, distribuido en 316 caminos, para lo cual se crean proyectos de mejoras, mantenimiento y asfaltados, entre otros. Además, para el año 2025 y muy probablemente también para el 2026, se está destinando un monto considerable para la ejecución de proyectos participativos, como una iniciativa para involucrar activamente a la comunidad en la toma de decisiones sobre el uso de recursos públicos, dando prioridad a proyectos relacionados con la infraestructura vial, debido a que una infraestructura vial en buen estado es esencial para mejorar la conectividad entre las comunidades, facilitar el acceso a servicios básicos, y promover el desarrollo económico al permitir el transporte eficiente de bienes y personas. La tasa de crecimiento promedio anual de este ingreso es de un 11% en el periodo 2020-2023 y 8% en el periodo 2020-2024, sin embargo, para el año 2025 varía a un 4% de acuerdo al monto preliminar notificado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que se estima un 3% de aumento para los siguientes años, tomando en cuenta la tasa proyectada por el Banco Central de Costa Rica BCCR, para el crecimiento económico del PIB que es de un 3,8% para los años 2024 y 2025. Además, para finales del año 2023 se registraba una tasa de crecimiento de 10,4% en venta de combustible, por lo cual, con el crecimiento económico esperado para el año 2024 y 2025, a mayor producción, el transporte de bienes y servicios y necesidad de movilidad en el país, aumenta también el consumo de combustibles y esto afecta positivamente la transferencia de recursos a las Municipalidades.

En el caso de la transferencia de recursos de la Ley 8114, se presenta una tendencia al alta, por lo que se demuestra sostenibilidad para cubrir los gastos operativos y ejecución de proyectos significativos. Se toman aspectos tales como la tasa de crecimiento del BCCR, la tasa de crecimiento promedio anual, se realiza un análisis de variación de ingreso en periodos anteriores y estadísticas de consumo de combustible del RECOPE para finales del año 2023, además se verifica que, además, se verifica la información de ejecución en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP y durante los últimos 4 años, el promedio de superávit en la cuenta 5.02.02 Vías de comunicación terrestre es de aproximadamente, €379 327 500,00 lo cual en su mayoría corresponde a recursos de la Ley 8114.

Para el año 2025 se proyecta la creación de plazas clave, necesarias para robustecer la Unidad Técnica de Gestión Vial, con equipo técnico y profesional idóneo y suficiente para suplir las necesidades del cantón, evitando de esta manera, la subejecución presupuestaria, que pudiera causar algún tipo de castigo o reducción de ingresos recibidos. Se van a presentar oportunamente los requisitos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para poder recibir la transferencia de recursos. También se va a mantener la conciliación bancaria actualizada y el saldo en caja de la cuenta específica de la Ley 8114, a fin de llevar un control adecuado de la aplicación de estos recursos. Además, en el eje estratégico de Desarrollo comunal del Plan de Gobierno 2024-2028 desde la municipalidad se va a coordinar con las diferentes asociaciones de desarrollo y grupos comunales organizados, para proponer proyectos de interés comunal, creando el enlace con instituciones como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), entre otros, para lo cual también se va a fortalecer la planificación y coordinación institucional para captar recursos mediante el financiamiento por parte de dichas instituciones y así diversificar los recursos disponibles para otro tipo de obras y tener una mayor disponibilidad de recursos para obras de infraestructura vial.

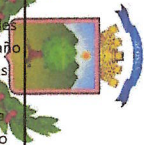


LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Existen posibles riesgos regulatorios, como cambios en la legislación fiscal que puedan afectar la tasa impositiva o la base gravable, el monto de exoneraciones de sujetos exentos por ley, sin embargo, se va a llevar a cabo un control más riguroso con las exoneraciones aprobadas, tomando en consideración que, aunque una persona aplique para exoneración, se aplica según el valor de la propiedad, por lo que, al realizar los debidos avales se podrá determinar el valor real de dichas propiedades para determinar si corresponde el pago por la diferencia con el valor máximo exento. Los riesgos operativos, como falta de personal y equipo adecuado para llevar a cabo la depuración de las bases de datos, se va a mitigar con la contratación de un profesional, apto para realizar los avales mencionados. La adquisición de equipo adecuado, además se podrán realizar la depuración de datos, según la Municipalidad de Acosta, generando información confiable, que permita mejorar la gestión de cobro, al contar con datos actualizados de los contribuyentes, deudas vigentes corresponden, etc. Y avales de propiedades no declaradas en su totalidad, lo que genera un ingreso por concepto de sanciones administrativas por incumplimiento de la ley, durante año 2025 se crea el servicio de Desarrollo Urbano, financiado con el impuesto de bienes inmuebles, por medio de esto es que se va poder mejorar las condiciones del departamento de Valoración de bienes, ya que actualmente solo se cuenta con una plaza de coordinador de valoración de bienes inmuebles en categoría de técnica cual permite la realización de estos avales y visita a las propiedades para verificar las condiciones reales contra lo declarado por los contribuyentes, aunque esta plaza ya existe, como cursos de profesionalización de bienes inmuebles. Se dará seguimiento al traspaso de las propiedades de Caspio de Sabanillas por parte del cantón de Aserri al cantón de Acosta para formalizar la propiedad de dichas tierras por parte de sus dueños.

Para la proyección del ingreso del impuesto de bienes inmuebles, se toman en cuenta aspectos tales como la tasa de crecimiento del BCCR, la tasa de crecimiento promedio anual, se realiza un análisis de variación de ingreso en periodos anteriores, también se considera la estimación del ingreso anual para el año 2025, según el ingreso real al primer semestre del año actual, tomando en cuenta el pendiente de cobro al 30 de junio y una estimación de recuperación de un 25% del pendiente de años anteriores, así como una morosidad del 10% del año en curso, además esta estimación se compara con la estimación para el mismo 2024 con los datos de recaudación al 30 de junio 2023. También se valoran aspectos relacionados con la legislación y demográficos, como por ejemplo el Decreto Legislativo N° 10447 denominado Reforma de la ley 9427, que autoriza a la Municipalidad de Aserri para asegurar y donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Acosta, que a su vez corresponde a coordinación interinstitucional al traspasar el cantón de Aserri las tierras mencionadas anteriormente al cantón de Acosta.

Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729: analizando el comportamiento de este ingreso en el periodo 2020-2023, presenta una tasa de crecimiento promedio anual del 3%, y de 5% en el periodo 2020-2024, porcentaje superior al 3,8% que proyecta el BCCR, para el crecimiento económico del PIB para los años 2024 y 2025. Adicional a esto, para el año 2024, se presupuestó de manera conservadora, un ingreso de 290 500 000,00 aunque la estimación tomado en cuenta ingreso al 30 de junio 2023 y datos del pendiente de cobro era de 392 548 477,55 así mismo, con la información del ingreso al 30 de junio 2024, se estima un ingreso total de 3 70 548 888,09 para este año si el comportamiento sigue igual, lo que equivale a la recaudación de un 28% más de lo esperado. Tomando en cuenta que se van a implementar acciones para mejorar la recaudación a partir del año 2025, se está presupuestando un ingreso de 303 500 000,00 para el 2025, sin embargo, se espera que ese monto crezca en el mismo 3% proyectado anteriormente para dicho año, considerando un posible incremento en el impuesto, gracias al Decreto Legislativo N.° 10447 denominado Reforma de la ley 9427, que autoriza a la Municipalidad de Aserri para que asegure y done un inmueble de su propiedad, de 7 de marzo de 2017; donde se trata el tema de titulación de tierras de la comunidad de Sabanillas de Acosta, los vecinos de Caspio y otros sectores tendrán la posibilidad de declarar su Bien Inmueble y con ello poder acceder a usos de suelo, permisos de construcción, patentes comerciales y otros servicios según corresponda, además de otras acciones, tales como la contratación de un profesional que realice avales de las propiedades declaradas y no declaradas, que permitan un aumento en la captación de ingresos por sanciones administrativas por incumplimiento de la ley, además, con los avales también se podrá verificar el valor real de propiedades que actualmente solicitan exoneración por bien único, cuyo monto asciende actualmente a 81 907 442,05 y que dependen del valor determinado tendrán que pagar sobre una fracción del valor de la propiedad, ya que actualmente se exoneran a todas las personas que califican, pero no existe manera de revisar el valor real en el campo.



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

PROCESO TRANSACCIONADO con 400 folios  
Control de Aprobación MDA - AI-LL-04-07-009-2025

Patentes Municipales: El análisis de la proyección de ingresos por patentes comerciales se basa en datos numéricos que reflejan el comportamiento económico del cantón. Entre los periodos 2020-2021, se observó un decremento del 3% en la emisión de patentes comerciales, lo cual fue un indicador significativo del impacto económico causado por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, el periodo 2021-2022 mostró una recuperación notable, aumentando en los años siguientes un promedio de 18% en los ingresos por patentes, respaldado por el levantamiento de restricciones y el progreso en la inmunización masiva en el año 2022 para ir normalizando la actividad social y económica de manera paulatina. Esta recuperación también fue impulsada por el aumento de solicitudes de patentes por parte de nuevos emprendedores que surgieron como respuesta al desempleo causado por la pandemia. En términos generales, los ingresos por patentes han mantenido una tasa de crecimiento promedio anual del 4%, tanto para patentes comerciales como de licores y para el año 2025 se está presupuestando un monto 2% mayor que el proyectado en el presupuesto anterior. Esta cifra es apoyada por el resurgimiento de actividades como fiestas y eventos comunitarios, cuya reactivación permitió una variación positiva del 34% en el año 2022 en el ingreso por concepto de "Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento", aunque en términos generales, este ingreso significa menos del 1 % del presupuesto total. Además de lo anterior, debido a cambios en la legislación, específicamente la ley aprobada en noviembre de 2023 mediante el Decreto Legislativo N° 10398, que aplica diversas exoneraciones fiscales a asociaciones de desarrollo, las cuales han llevado a mantener una proyección de crecimiento conservadora del 3% para los próximos años, alineada con las proyecciones del impuesto de bienes inmuebles, asegurando una expectativa realista y fundamentada en los datos históricos y las tendencias observadas. Un factor positivo que se debe tomar en cuenta es la ejecución de la contratación 2022LN-000001-0006000001, Proyecto: "Sello Asfáltico Y Obras Complementarias, Ruta Nacional No. 301, Secciones De Control Nos. 10660: San Ignacio De Acosta (R. 209) – Cangrejal (Cuad. Escuela) Y 10720: Cangrejal (Cuad. Escuela) – Sabanas (Iglesia), Zona 1-3, Los Santos", realizado por CONAVI y adjudicado a la empresa Quebradores Pedregal, S. A en la ruta Nacional 301 que comunica Acosta con Parrita y que consiste en la colocación de 20 km de sello asfáltico, lo cual se espera que sirva para impulsar el turismo en Acosta, al ser una ruta rica en biodiversidad y conectora con las playas del Pacífico, con lo se estima la creación de nuevos emprendimientos y por ende un incremento en el ingreso por patentes municipales.

Para proyectar el ingreso por concepto de patentes comerciales, se consideran diversos aspectos cuantitativos tales como, la tasa de crecimiento proyectada por el BCCR para el año 2024 y 2025, que es de un 3,8%, así como la tasa de crecimiento promedio anual de Patentes, mediante el análisis de ingresos reales del periodo 2020-2023, también se evalúa la variación de ingresos en cada uno de los años y se analizan las causas. Además, se estima un ingreso anual para el año 2025, basado en los datos reales del primer semestre del año actual, en este cálculo, se incluye el pendiente de cobro al 30 de junio 2024, con una proyección de recuperación del 25% de deudas de años anteriores y una tasa de morosidad del 10% para el año en curso. Esta estimación se contrasta con la proyección realizada para 2024, utilizando los datos de recaudación disponibles al 30 de junio de 2023, asegurando así una proyección más precisa. También se consideran para esta proyección las acciones del Gobierno, a través del proyecto del proyecto de asfaltado en la ruta 301 del CONAVI, con el cual se espera que, una vez finalizado, puede representar una ventaja importante para el impulso de la economía en el cantón.

Fortalecer el departamento de patentes directamente, profesionalizando el puesto del V14 encargado de patentes (recalificación sujeta estimación de ingresos al primer semestre 2025) y de cobros, y asignando un inspector para colaborar con la notificación de pre cierres, cierres y cobros en general, así como la realización de inspecciones para velar por el cumplimiento de la normativa por parte de los negocios del cantón, fiscalizando que cada local comercial cuente con los permisos correspondientes, y que aquellas actividades que operan virtualmente también cuenten con los permisos. Se está dando a partir del año 2024 una atención más personalizada, mediante correo electrónico y WhatsApp, además de esto se ha diversificado los medios de pago disponibles para los patendados y la población en general, ya sea mediante sinpe móvil, transferencia bancaria o pago en línea (página web), pago mediante internet banking y tucán, o bien pago con tarjeta efectiva en la plataforma de servicios. Se lleva a cabo la actualización de la Ley 8699 Tasa de Impuestos Municipales del Cantón de Acosta para hacerlo más accesible a la geografía y situación del cantón, ya que la misma no se había actualizado desde el año 2008, así mismo, se aprueba el reglamento de Comercio al aire libre y Comercio sobre ruedas, a fin de regular las actividades comerciales que se realizan fuera de los establecimientos fijos tradicionales, específicamente en espacios públicos o mediante unidades móviles, como los camiones de comida, esto permite abarcar la totalidad de actividades que se llevan a cabo en el cantón. Impulsar el crecimiento económico mediante programas de apoyo y formación en el ámbito del emprendimiento, junto con la simplificación de trámites administrativos. Estas iniciativas buscan no solo fomentar la creación de nuevos negocios, sino también regularizar aquellos emprendimientos que aún no cuentan con el permiso municipal para operar. Además, es fundamental promover el ecoturismo rural y respaldar los proyectos y cadenas productivas relacionadas, con el objetivo de posicionarse a Acosta como un destino atractivo para los visitantes



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

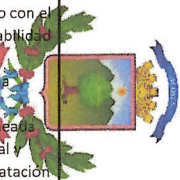
Para fortalecer los departamentos de control urbano, valoración de bienes inmuebles y catastro se va crear para el año 2025 el servicio de Desarrollo Urbano, con el fin de crear las condiciones adecuadas, tales como, personal suficiente; Un ingeniero de bienes y un profesional a tiempo completo (profesionalización del topógrafo a tiempo completo). Se espera que con las acciones que se realicen favorezcan a que las labores de construcción, tres inspectores, un ingeniero para el departamento de valoración de bienes y un profesional a tiempo completo (profesionalización del topógrafo a tiempo completo). Se espera que con las acciones que se realicen favorezcan a que las labores de fiscalización de permisos y control de clausuras, elaboración de evaluos de propiedades que no se encuentran declaradas o declaradas por un monto menor del valor real, se lleven a cabo de manera más eficiente y eficaz, a partir de que se cuenta con personal idóneo y suficiente, y que a su vez estos cuenten con los materiales, herramienta y equipo necesario para desempeñar sus labores de la mejor manera. En cuanto a construcciones se mantendrá un monitoreo continuo de las tendencias del mercado inmobiliario a fin de adaptar las políticas municipales para fomentar un ambiente favorable para el desarrollo urbano, como, por ejemplo, actualización de reglamentos, que también permitan dar un mejor seguimiento y resolución a casos de permisos de construcción y clausuras. Coordinación con el CFla, quien ha establecido por medio de la Boleta de Sellado de Planos Electrónicos, que todo proyecto eléctrico debe ir acompañado del permiso de construcción de obras, por consiguiente, además, este mismo año el departamento está realizando reuniones con las asadas para que estas se rijan con el reglamento de prestación de servicios del AVA y ahí se menciona que se solicite el permiso de construcción o aval municipal para brindar el servicio de agua potable.

Para proyectar el ingreso por concepto de permisos de construcción se consideraran datos cualitativos, como la valoración de la aplicación de la normativa legal vigente, la coordinación interinstitucional, la implementación de acciones estratégicas, como el fortalecimiento del departamento de control urbano, mediante la creación del servicio de Desarrollo Urbano. También se valoran aspectos relacionados con la legislación y demográficos, como por ejemplo el Decreto Legislativo N° 10447 denominado Reforma de la ley 9427, que autoriza a la Municipalidad de Aserrí para segregar y donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Acosta, que a su vez corresponde a coordinación interinstitucional al traspasar el cantón de Aserrí las tierras mencionadas anteriormente al cantón de Acosta, lo cual abre paso a poder conceder usos de suelo, permisos de construcción, entre otros trámites, en dichas tierras, ya que actualmente no es posible implementar una mayor fiscalización y control de permisos y clausuras, proyectando de forma conservadora un crecimiento del 3% para el periodo 2025-2028, menor al 3,8% de la tasa de cumplimiento de la legislación vigente esta influencia directamente al decremento de este ingreso, por lo que se proyecta que el efecto positivo de las acciones realizadas comience a reflejarse a partir del año 2025, a partir de la aprobación del presupuesto ordinario 2025.

Para proyectar el ingreso por concepto de permisos de construcción se consideraran datos cualitativos, como la valoración de la aplicación de la normativa legal vigente, la coordinación interinstitucional, la implementación de acciones estratégicas, como el fortalecimiento del departamento de control urbano, mediante la creación del servicio de Desarrollo Urbano. También se valoran las estadísticas de la Cámara Costarricense de la Construcción, respecto al incremento en la tramitación de proyectos de edificación ante el CFla, durante los primeros siete meses del año 2024, que evidencia un incremento en la actividad del sector construcción.

Para proyectar el ingreso por concepto de permisos de construcción se consideraran datos cualitativos, como la valoración de la aplicación de la normativa legal vigente, la coordinación interinstitucional, la implementación de acciones estratégicas, como el fortalecimiento del departamento de control urbano, mediante la creación del servicio de Desarrollo Urbano. También se valoran aspectos relacionados con la legislación y demográficos, como por ejemplo el Decreto Legislativo N° 10447 denominado Reforma de la ley 9427, que autoriza a la Municipalidad de Aserrí para segregar y donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Acosta, que a su vez corresponde a coordinación interinstitucional al traspasar el cantón de Aserrí las tierras mencionadas anteriormente al cantón de Acosta, lo cual abre paso a poder conceder usos de suelo, permisos de construcción, entre otros trámites, en dichas tierras, ya que actualmente no es posible implementar una mayor fiscalización y control de permisos y clausuras, proyectando de forma conservadora un crecimiento del 3% para el periodo 2025-2028, menor al 3,8% de la tasa de cumplimiento de la legislación vigente esta influencia directamente al decremento de este ingreso, por lo que se proyecta que el efecto positivo de las acciones realizadas comience a reflejarse a partir del año 2025, a partir de la aprobación del presupuesto ordinario 2025.

Para proyectar el ingreso por concepto de permisos de construcción se consideraran datos cualitativos, como la valoración de la aplicación de la normativa legal vigente, la coordinación interinstitucional, la implementación de acciones estratégicas, como el fortalecimiento del departamento de control urbano, mediante la creación del servicio de Desarrollo Urbano. También se valoran aspectos relacionados con la legislación y demográficos, como por ejemplo el Decreto Legislativo N° 10447 denominado Reforma de la ley 9427, que autoriza a la Municipalidad de Aserrí para segregar y donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Acosta, que a su vez corresponde a coordinación interinstitucional al traspasar el cantón de Aserrí las tierras mencionadas anteriormente al cantón de Acosta, lo cual abre paso a poder conceder usos de suelo, permisos de construcción, entre otros trámites, en dichas tierras, ya que actualmente no es posible implementar una mayor fiscalización y control de permisos y clausuras, proyectando de forma conservadora un crecimiento del 3% para el periodo 2025-2028, menor al 3,8% de la tasa de cumplimiento de la legislación vigente esta influencia directamente al decremento de este ingreso, por lo que se proyecta que el efecto positivo de las acciones realizadas comience a reflejarse a partir del año 2025, a partir de la aprobación del presupuesto ordinario 2025.



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Comité de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

<p>Otros servicios (Recolección de basura, Aseo de vías y sitios públicos, Cementerios, Mantenimiento de parques y obras de ornato, Parquímetros): Con respecto a los servicios municipales de cementerio, recolección de basura, aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques y obras de ornato, y parquímetros presentan una tasa de crecimiento promedio anual de 20%, 11%, 5%, 24% y 4% respectivamente, según análisis del comportamiento de los últimos cuatro años, sin embargo, para efectos de la proyección 2025-2028 se toma un 3% de manera conservadora. En el caso del servicio de aseo de vías y parquímetros el resultado financiero del servicio mostró una necesidad de ajustes para asegurar su viabilidad futura, en el caso del primero, la última actualización de tarifa fue en el año 2021, debido a que el Concejo Municipal no aprobó el aumento presentado por el departamento de gestión ambiental en el año 2022, y en el 2023 se presentó una propuesta de modificación al reglamento que rige la forma de calcular la tarifa, dicha propuesta se encuentra en estudio del Concejo, esto representa un riesgo político, al depender de la aprobación de la nueva tarifa, ya que se tiene previsto ampliar el servicio en los distritos de San Ignacio y Palmichal según el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta del periodo 2022-2026. En el caso de parquímetros se materializó un riesgo político, donde a nivel nacional, se determinó que se debía realizar un procedimiento de contratación mediante la plataforma SICOP para trasladar las cuentas por cobrar por concepto de multas de tránsito no canceladas al Instituto Nacional de Seguros para su respectivo cobro en el marchamo, lo que impidió que se pudiera cobrar oportunamente dichos rubros. Actualmente, ya se realizó dicha contratación y el INS está transfiriendo los montos correspondientes. Además de eso, riesgos operativos como la falta de recurso humano administrativo y equipo adecuado hasta aproximadamente el mes de marzo 2024. Los demás servicios han sido autosuficientes, sin embargo, la última actualización de tarifa para el servicio de recolección de basura fue en el año 2022 y para el mantenimiento de parques fue en el año 2021, por lo que se requiere presentar un nuevo estudio tarifario para poder cumplir con la meta de ampliar dichos servicios y a su vez, mejorar la eficiencia operativa. Con respecto al Mercado Municipal, este servicio es autosuficiente y para el año 2024 se realizó el proceso de negociación de aumento de alquiler, y visto el dictamen de la comisión recalificadora, la propuesta de aumento presentada fue improbadada por el Concejo Municipal, acuerdo número 13 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 49-2024 celebrada el día 10 de diciembre del 2024, por lo que los inquilinos pagan el mismo monto durante los próximos cinco años.</p>	<p>Para las proyecciones de ingresos, se han utilizado diversos supuestos técnicos que integran tanto datos históricos como análisis de riesgos actuales. A pesar de que los servicios municipales, como cementerios, recolección de basura, aseo de vías, mantenimiento de parques y parquímetros, han mostrado tasas de crecimiento anual promedio significativas en los últimos cuatro años (20%, 11%, 5%, 24% y 4% respectivamente), se ha optado por una tasa conservadora del 3% para la proyección 2025-2028. Esta decisión considera la volatilidad económica y los riesgos políticos, como la dependencia de la aprobación del Concejo Municipal para actualizar tarifas clave, como la del servicio de aseo de vías, cuya última actualización fue en 2021. Además, en el caso de los parquímetros, se reconocen riesgos operativos derivados de la falta de recursos humanos y equipo adecuado hasta marzo de 2024, lo que ha afectado la gestión eficiente de las cuentas por cobrar. Por otro lado, servicios como la recolección de basura y el mantenimiento de parques, aunque autosuficientes, requieren una nueva actualización de tarifas para cumplir con las metas de ampliación y mejora de la eficiencia operativa. En cuanto al Mercado Municipal, la proyección de ingresos por alquileres se basa en un análisis histórico que muestra incrementos cada cinco años, esperando que esta tendencia continúe, siempre y cuando no se produzca una recesión económica.</p>	<p>Para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos provenientes de los servicios que presta la Municipalidad de Acosta, es crucial realizar una serie de acciones estratégicas, en primer lugar, con el personal adecuado y suficiente en el departamento de valoración de bienes, se llevará a cabo una depuración exhaustiva de la base de datos, de acuerdo con el Reglamento de Depuración de datos de gestión tributaria, lo que mejorará la confiabilidad de la información y permitirá una gestión de cobro más efectiva al tener datos actualizados sobre contribuyentes y deudas vigentes. Además, se debe proceder a la actualización del estudio tarifario para los servicios de aseo de vías y parquímetros, asegurando así la viabilidad financiera de estos servicios, especialmente en la planeada expansión en San Ignacio y Palmichal, que requerirá la contratación de más personal y recursos. En el caso de los parquímetros, es esencial completar el proceso de contratación a través de SICOP para cobrar en el marchamo las multas de tránsito pendientes. A partir de marzo de 2024, la implementación del sistema PARSO mejorará la fiscalización de los parquímetros y la eficiencia en la emisión de multas. Asimismo, durante el periodo proyectado 2025-2028, se debe garantizar que las tarifas de los servicios sean actualizadas continuamente, según las necesidades reales para cubrir los gastos operativos y brindar el servicio, y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.</p>
<p>Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos</p>	<p>Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos</p>

Observaciones adicionales en caso de ser



La creación de plazas nuevas se va a realizar de manera paulatina en el período 2025-2028, de acuerdo con el Plan de Gobierno 2024-2028, dependiendo de la disponibilidad de recursos. La contratación de un profesional en recursos humanos, permitirá administrar de manera eficiente el recurso humano de la institución, para asegurar que la Municipalidad contrate personal idóneo para obtener los resultados esperados según las estrategias implementadas. Así mismo, con la contratación del asesor legal para la administración y el asesor legal para el Concejo Municipal se pretende brindar una seguridad razonable de que se apliquen las leyes de manera correcta, evitando futuras demandas o situaciones en detrimento de la Hacienda Municipal. Además, la contratación del asesor legal va a permitir dar continuidad a los procesos de cobro judicial de cuentas morosas, lo que va a mejorar la gestión de cobros de la Municipalidad y, por lo tanto, se van a incrementar los ingresos de manera general. Para el año 2025 la Municipalidad tiene como meta llevar un control minucioso del origen y aplicación de recursos, actualizando esta información periódicamente, con el fin de determinar si el ingreso va de acuerdo a lo estimado de gasto se ajusta al ingreso real del cual se financia, esto permitirá evitar la generación de déficit presupuestario.

Para la proyección de gastos de remuneraciones se consideran aspectos cualitativos y cuantitativos, como por ejemplo, la acción del Poder Legislativo al aprobar nuevas leyes que han afectado la dinámica del sector municipal, a pesar de ser una institución autónoma, como es el caso de la Ley Marco del Empleo Público, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que tienen un efecto en los gastos institucionales, por ejemplo, en materia laboral, por el reconocimiento del salario global a funcionarios según cada caso, o bien la disminución del porcentaje de prohibición del ejercicio liberal para el cálculo de retribución por años servidos, ya que en la Convención Colectiva de la Municipalidad de Acosta se estipula un 3% sobre el salario base actual por cada año laborado y se modifica a un porcentaje de 1,94% para profesionales y 2,54% para no profesionales sobre el salario base al año 2018, lo que disminuye dicho aumento anualmente. También se considera la posibilidad de ajustes en transferencias las cuales financian gran parte de los proyectos. Se toma en cuenta la redistribución en la aplicación del 75% del ingreso por impuesto de bienes inmuebles, después de separar los porcentajes de Ley, para financiar aspectos distintos de administración. Se analiza el porcentaje por concepto de remuneraciones que corresponde al programa I, II y III y el porcentaje de crecimiento de la cantidad de plazas con respecto al año anterior. Se considera el porcentaje estimado de la transferencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Acosta y al CONAPDIS.

En el presupuesto estimado para el año 2025 (presupuesto ordinario más presupuesto extraordinario 2025), que asciende a \$4.856.083.878,05 la subpartida de remuneraciones representa un 25,14% del total del presupuesto, en contraste con el 17% que representaba en el presupuesto presentado anteriormente a la Contraloría General de la República. Este incremento se debe a la implementación de la nueva escala de salario global, que implica el pago de nuevas plazas y nombramientos con salario global. En el presupuesto ordinario 2025 se incluyeron algunas plazas recalificadas según los cuadros No. 3 "Concejo Presupuestario para Creación de Plazas Nuevas y Reasignación de Plazas Existentes" y el No. 4 "Plazas por Servicios Especiales", sin embargo, no fue aprobado por la Contraloría General de la República debido a que la viabilidad financiera de dichas plazas fue aprobada en una fecha posterior a la del presupuesto. Del total destinado a remuneraciones en el presupuesto ordinario, el 30% corresponde a remuneraciones del Programa I, el 28% del Programa II, y el 42% restante de la Ley 814 y en el presupuesto extraordinario un 19% corresponde al programa I y un 81% de la Ley 814. En términos relativos se están creando un total de 10 plazas nuevas, de las cuales 2 serán financiadas con recursos, 4 serán financiadas con recursos de la Ley 814, y 4 con recursos libres. Además se crean otras 2 que corresponden a servicios especiales temporales. El crecimiento es de un 14% con respecto a la cantidad de plazas para el año 2024. La creación del servicio de desarrollo urbano Y la aplicación de impuestos asociados liberará aproximadamente \$179.566.681,59 para cubrir gastos operativos, sin considerar el aumento en la recaudación que estos cambios podrán generar, de los cuales, los permisos de construcción, patentes municipales y el 10% del impuesto de bienes inmuebles son recursos libres. La adición de nuevas plazas para talento humano, asesor legal y presupuesto, así como la separación de funciones de contabilidad y presupuesto, tiene como objetivo mejorar la administración del recurso humano, brindar una seguridad razonable de que las acciones se realicen con pago a la legalidad, tanto de la administración activa como del mismo Concejo Municipal, lo cual futuro evita a la institución el tener que invertir en grandes sumas de dinero para el pago de sentencias judiciales, además con la separación de funciones de presupuesto y contabilidad busca cumplir con los requisitos de la Contraloría General de la República en la presentación de información de presupuesto, en tiempo y forma, así como a Contabilidad Nacional, con la presentación de Estados Financieros basados en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), que a la fecha no se han podido cumplir. Otra modificación importante es el aumento a tiempo completo y profesionalización de la plaza de informática, ya que una de las necesidades imperantes de la institución es la de implementar al 100% el Sistema Infinto, proceso al cual no ha sido posible darle el seguimiento adecuado y que es necesario para el flujo de la información financiera de manera oportuna, necesario

Recreación del cantón de Acosta y al CONAPDIS.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Consejo de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

<p>La subpartida Adquisición de Bienes y Servicios representa un 28.05% del total del presupuesto para el año 2025, lo que en términos absolutos equivale a €1.362.140.314,17, siendo una subpartida significativa del presupuesto. De este monto en el presupuesto ordinario 2025 aprobado por la Contraloría General de la República, un 0,45% está destinado al Programa I para la administración general, un 22% corresponde al Programa II, que incluye servicios como Recolección de basura, Aseo de vías y sitios públicos, Cementerios, Mantenimiento de parques y obras de ornato, Mercados, plazas y ferias, Parquímetros, Desarrollo urbano y Servicios sociales y complementarios, en este último destacan el CECUDI con €117 000 000,00 y CONAPAM con aproximadamente €38 966 232,00. El Programa III, que abarca materiales y suministros para la inversión en los servicios comunales, proyectos financiados con recursos de la Ley 8114 y recursos de bienes inmuebles, absorbe un 77% del total de esta subpartida. Además, del presupuesto extraordinario 01-2025 un 15% son materiales del programa II y un 85% del programa III, incluye proyectos que comprenden la compra de materiales y suministros. La importancia cualitativa de esta subpartida radica en asegurar la disponibilidad de los materiales y servicios necesarios para la gestión administrativa eficiente, la prestación adecuada de servicios a la comunidad y la ejecución efectiva de proyectos estratégicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral del cantón y el cumplimiento de las obligaciones legales y sociales de la administración.</p>	<p>Los supuestos técnicos para el análisis de la subpartida "Adquisición de Bienes y Servicios" se basan en identificar el porcentaje que representa dicha partida con respecto al presupuesto total, que es de 28,05% y su distribución según el destino, es decir, qué porcentaje del total de adquisición de bienes y servicios corresponde a la compra de servicios y suministros que requiere la administración para llevar a cabo una gestión eficiente, eficaz y económica, qué porcentaje se requiere para la prestación de servicios comunales, y la inversión para mejora de los mismos, así mismo, identificar qué porcentaje corresponde a la adquisición de materiales y servicios requeridos para la ejecución de proyectos de inversión en el cantón de Acosta. Se identifican algunos servicios clave de monto elevado, que en su mayoría se presupuestan en servicios o materiales y suministros.</p>	<p>Para asegurar la sostenibilidad de los gastos en la subpartida "Adquisición de Bienes y Servicios" a largo plazo, es fundamental implementar acciones estratégicas que incluyan la optimización del uso de recursos mediante controles rigurosos, la diversificación de fuentes de financiamiento como fondos estatales y alianzas público-privadas, y la adopción de tecnologías avanzadas para mejorar la gestión y automatización de procesos. Además, se debe realizar una reevaluación periódica de la estructura de gastos, capacitar al personal en gestión de adquisiciones y fomentar la participación ciudadana en la priorización de proyectos. Finalmente, establecer indicadores de rendimiento que midan el impacto de las inversiones es crucial para asegurar que cada gasto contribuya al desarrollo integral del cantón y al bienestar de sus habitantes, garantizando así la efectividad y sostenibilidad de los recursos destinados a la gestión administrativa y la prestación de servicios comunitarios.</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")</p>	<p>Argumentos utilizados</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>Con la formulación del presupuesto extraordinario 01-2025 resulta necesario incluir el análisis de otra partida significativa, como lo son los gastos de capital que representan un 41,57% que comprende la adquisición de bienes (maquinaria, vehículos, terrenos) y la contratación de empresas que desarrollen algunos de los proyectos, especialmente en vías de comunicación terrestre, que equivale a un 33,67% del total de esta partida, debido a los recursos provenientes de la Ley 8114 tanto del adicional que corresponde transferir en el 2025 como el superávit específico del año 2023 y 2024 y recursos del INDER. Entre ambos proyectos, del grupo 02 Vías de comunicación terrestre, abarcan un 69% del total del presupuesto extraordinario 01-2025.</p>	<p>Se considera la disponibilidad de recursos de fuentes específicas, se asume la recepción efectiva de los recursos adicionales provenientes de la Ley N.º 8114, así como del monto del superávit específico acumulado de los años 2023 y 2024, destinado a proyectos, en su mayoría de infraestructura. Se proyecta la contratación de empresas externas especializadas para la ejecución de proyectos de mejora, rehabilitación y desarrollo de infraestructura, los costos de adquisición de bienes de capital. En el caso del superávit libre y específico no se proyecta en términos monetarios, debido a que corresponde a recursos de vigencias anteriores, que no son recurrentes, sino que los mismos deben ser ejecutados por única vez.</p>	<p>Dado que los recursos provenientes del superávit libre y específico no están siendo proyectados en los escenarios plurianuales por tratarse de ingresos no recurrentes, es necesario implementar acciones estratégicas que permitan garantizar la sostenibilidad financiera institucional a largo plazo, tal como el fortalecimiento de las fuentes de ingreso ordinario, para garantizar que existan los recursos suficientes para ejecución de proyectos. Se debe priorizar las acciones indicadas para el fortalecimiento del servicio de Desarrollo Urbano, especialmente el incremento de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, que financia dicho servicio.</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>





CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

**COPIA  
AUTENTICA**



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

#### ARTÍCULO V

Discusión y Aprobación Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 24-2025

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 24-2025. Votos afirmativos de los señores Castro Murcia, Arias Hidalgo, Chinchilla Garro, Carrillo Palma y Arias Prado.

#### ARTÍCULO VI

Lectura de la Correspondencia

1-Memorial uno (25 de junio del 2025) emanado por Licda. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal Concejo Municipal oficio DLC-002-2025, dirigido al Concejo Municipal, donde presenta criterio legal al Reglamento de Teletabajo de la Municipalidad de Acosta.

**ESTE DOCUMENTO SERÁ ANALIZADO EN EL APARTADO DE DICTAMENES DE COMISIÓN**

---

2-Memorial dos (26 de junio del 2025) emanado por Licda. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal Concejo Municipal oficio DLC-004-2025, dirigido al Concejo Municipal, donde presenta propuesta de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Acosta.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 1 BIS: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

**VISTO EL OFICIO DLC-004-2025, EMITIDO POR LA LICENCIADA HAZEL FONSECA ARIAS ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU RESPECTIVO ANALISIS.**

**VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**

---

3- Memorial Tres (27 de junio del 2025) emanado por Licda. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal Concejo Municipal oficio DLC-005-2025, dirigido al Concejo Municipal, donde presenta criterio legal al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, el cual debe rechazarse por presentación extemporánea.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA**



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

**Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**

Sesión 25-2025  
01 de Julio del 2025

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.  
**POR UNANIMIDAD**

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

VISTO EL OFICIO DIC-005-2025, EMITIDO POR LA LICENCIADA HAZEL FONSECA ARIAS ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CRITERIO TÉCNICO Y LEGAL DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBCIDIO PRESENTADO POR EL SEÑOR OLGER MORA VALVERDE. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.

1. QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2025, EL SEÑOR OLGER GEOVANNY MORA VALVERDE PRESENTÓ A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, UN ESCRITO TITULADO "RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO", INTERPUESTO CONTRA EL OFICIO N.º CCDRA-02-2025, EMITIDO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ACOSTA. SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL RECURRENTE, DICHO OFICIO LE FUE NOTIFICADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2025; NO OBTANTANTE, NO SE INDICA EN EL ESCRITO EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZÓ DICHA NOTIFICACIÓN.

2. QUE EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. DICHA NORMA DISPONE EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 165. - LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN ANTE EL CONCEJO DEBERÁN INTERPONERSE, EN MEMORIAL RAZONADO, DENTRO DEL QUINTO DÍA."

3. QUE, CONFORME AL CÓMPUTO LEGAL DE PLAZOS, Y SUPONIENDO QUE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO FUE REALIZADA POR MEDIO ELECTRÓNICO EL 28 DE FEBRERO DEL 2025, EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO VENÍA EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2025. NO OBTANTANTE, EL RECURSO FUE PRESENTADO HASTA EL 01 DE ABRIL DEL 2025 ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE EXTEMPORÁNEO.

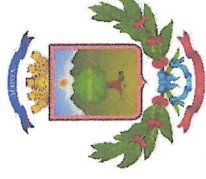
CONSIDERANDO I:

QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA INTERPONER LOS RECURSOS CONSTITUYE UN REQUISITO ESENCIAL DE ADMISIBILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 347 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO II:

QUE AL HABERSE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO FUERA DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO, EL MISMO DEVIENE INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO, SIN QUE CORRESPONDA ENTRAR A VALORAR EL FONDO DEL ASUNTO PLANTEADO. POR TANTO: CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 347 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR LO TANTO



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

SE RECHAZA POR INADMISIBLE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR OLGER GEOVANNY MORA VALVERDE, POR HABER SIDO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO.

2. NO CABE RECURSO ALGUNO, AL TRATARSE DE UN RECHAZO POR INADMISIBILIDAD CONFORME A DERECHO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

4- Memorial Cuatro (26 de junio del 2025) emanado por Licda. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal Concejo Municipal oficio DLC-006-2025, dirigido al Concejo Municipal, donde presenta propuesta de modificación e incorporación de nuevos artículos al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

ACUERDO NÚMERO 3: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

VISTO EL OFICIO DLC-006-2025, EMITIDO POR LA LICENCIADA HAZEL FONSECA ARIAS ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ARTICULOS AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU RESPECTIVO ANALISIS.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

5- Memorial Cinco (25 de junio del 2025) emanado por Ing. Paola Marín Monge Coordinadora a.i Unidad técnica de Gestión Vial oficio MDA-UTGV-251-A-C-2025, dirigido al Concejo Municipal, donde emite información de los Presupuestos Participativos referente a caminos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2025.

**SE RECIBE, EMITIR COPIA A CADA CONCEJO DE DISTRITO**

6 - Memorial Seis (27 de junio del 2025) emanado por Ing. Brandon Vargas Bermúdez Encargado de Informática oficio MDA-AA-TI-022-2025, dirigido al Concejo Municipal, en donde informa que la encuesta o censo enviado por PROSIG de la UCR fue completado el pasado 12 de junio.

**SE RECIBE**

7- Memorial Siete (27 de junio del 2025) emanado por señora Jaqueline Azofeifa Quesada vecina de Palmichal, correo electrónico, dirigido al Concejo Municipal, en donde vecinos contiguos a las Red de Cuido de Palmichal, Cuesta Martha y los que viven a los 150 m oeste de la delegación, me llamaron y enviaron vídeos para que les haga el favor de hablar con ustedes, ellos ponen su confianza en mi



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

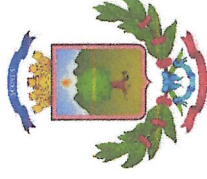
persona para que informe las situaciones del distrito. Es por eso por lo que les envío los vídeos de lo que está pasando. el primero es la calle donde está la ASADA y Red de cuidado, la segunda imagen, es el agua que viene de la cuesta de Martha, como le conocen, está tiene un presupuesto participativo de cunetas y alcantarillado aprobado en la administración 2020-2024. tercer presupuesto participativo realizado por el concejo de ese momento y el otro lo envían para que por su intercepción se hable con el CONAVI para ver qué seguimiento hacen en esta vía, pero esas aguas que salen en este sector de los vecinos de la delegación es la misma que causa daños en la que está en la red de cuidado. es un mal manejo de cunetas o limpieas de laterales a la hora de realizar mantenimiento. Y también la que está por el lado atrás de la Iglesia de Palmichal. ojalá el señor sindico les haga la observación de este problema también. gracias por su atención y tiempo. Ojalá les ponga atención a estos vecinos, Palmichal es una de las zonas más lluviosas del cantón, y estamos empezando, aún falta los meses más fuertes en lo precipitaciones se refiere.

**Síndico de Palmichal German Monge Azofeifa:** El problema de esas aguas no es desde ahora, toda una vida han existido esas aguas haciendo daño, no se porque hasta ahora hay personas que se manifiestan sobre ese problema, yo creo que en parte es para hacer una acusación hacia mi persona, yo siempre he sido de las personas que he observado en Palmichal como trabaja la gente y quienes son los que trabajan y quienes no, y lo que les gusta es hacer daño a las personas, en realidad yo creo que hemos venido trabajando por esas aguas, ya hay ideas para ver como se canalizan esas aguas, ahí no es solo hacia arriba o abajo, muchas aguas con esos aguaceros que hasta que da miedo, yo digo que debería ser distintas las cosas, porque en lugar de estar molestando, porque eso son personas molestas y yo se por donde vienen esas personas y Nelson sabe también porque, yo le pido a Nelson que el como Alcalde envíe el ingeniero y que este ingeniero por lo menos me busque a mí para yo ir acompañarlo y decirle donde esta el problema, yo considero a la señor Milena Mora, porque cada vez que llueve todas las aguas de la Calle Marta se le viene y se le mete a la casa y el otro lado abajo por la delegación y aquí estuvo equis persona que era regidora y no hizo nada por solucionar este problema.

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Vemos que el memorial es grande, pero menciona varias instituciones, Red de Cuido, Asada, delegación y a los vecinos, por lo que creo que es urgente, como lo dice don German si es una situación que esta ocurriendo hace años, entonces yo siento que deberíamos trasladar ese documento a la Unidad Técnica y a la administración y darle fecha, día, porque yo pase un video que lo que paso cerca de la escuela, pero una vez que vayan a campo, nos pase el informe a nosotros como Concejo Municipal y ya nosotros tenemos un informe de lo que se hizo y que es lo que está ocasionando este problema, entonces no solo quedarnos nosotros con este problema, si no que nos pasen el informe de que fue lo que hicieron.

**Alcalde Nelson Umaña Quirós:** El tema de las aguas de ese sector es un tema que nos llama a la reflexión, desde muy arriba viene una quebrada, esa quebrada hace muchos años, la fueron entubando y la fueron entubando y haciendo casas alrededores y urbanizando, eso nos llama a la reflexión que por ejemplo el cambio climático no es algo extraño que viene de otro país o un tema u otro es algo que nosotros mismos lo provocamos, las fuertes precipitaciones nos están cobrando facturas caras, ejemplo el tema de la escuela, por ese terreno pasa esa misma quebrada, esa quebrada fue entubada hace muchos años y entonces esas alcantarillas ya no dan abasto, el año pasado recordemos que como parte

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025



de la escuela, de Palmichal que se enviaba videos que se le inundaban, pero evidentemente las alcantarillas ya no daban, la Comisión de Emergencias invirtió horas maquinaria, se sacaron las alcantarillas, la semana pasada el ingeniero Municipal, junto con el promotor social fueron e hicieron una inspección porque ahora el riesgo específicamente para la escuela de Palmichal es el desbordamiento que hay al no haber alcantarilla, la quebrada esta desbordando los alrededores y esta peligrosando infraestructura de la Escuela, entonces se hizo el informe, de parte de la Dirección de Infraestructura Educativa del DIIE, le vamos a enviar ese informe, porque son ellos que tiene que invertir dentro de la escuela, pero vemos que por haber entubado esa quebrada que nunca tuvo que ser entubada, esta provocando esto y podemos llevar al mejor ingeniero que nos va a decir eso, eso es lo que esta pasando en la facultad de derecho de Universidad de Costa Rica, que la quebrada los negritos y esto llama a la atención al departamento de construcción, para que en los lugares que ahorita hay quebradas respetar ese lineamiento, porque si ven por la propiedad de la escuela pasa esa quebrada y esa quebrada viene entubada frente a la plaza y viene más arriba entubada, evidentemente no va a dar abasto y pasa todavía la calle, ruta nacional y sigue entubada, eso nos hace reflexionar que la naturaleza la tenemos que cuidar y respetar todos lo lineamientos, ya lo hecho, hecho está, que tenemos que emitir el informe del ingeniero de que se necesita y la inversión del DIIE en la escuela se les va a compartir pero eso es una suma muy alta, pero se estima que es una inversión a los 70 millones de colones, estos días hemos estado hablando con la directora del DIIIE, con el director regional y con la supervisora y con la presidenta de la Junta y con algunos vecinos y que la Municipalidad en el buen sentido lo que les podía ayudar a la escuelita es hacer el levantamiento y decirle al Ministerio de Educación cuanto es la inversión, la Unidad Técnica si tuvo que ir a intervenir varios sectores, que con estas lluvias afectaron varias partes como la cuesta Marta que se le inundo una casita a una señora, pero es evidente que ha sido por el mal manejo de las aguas, hay propiedades donde no hay buen manejo de aguas, pero este informe se lo vamos a trasladar a ustedes.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

**VISTA LA NOTA EMITIDA POR LA VECINA DE PALMICHAL JAQUELINE AZOFEIFA QUESADA, REFERENTE A SITUACIÓN DE AGUAS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITARLE A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE AGUAS QUE INDICA LA SEÑORA AZOFEIFA QUESADA Y ATENDER LA MISMA DE MANERA URGENTE.**

**VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

8- Memorial Ocho (27 de junio del 2025) emanado por Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los ciudadanos de las Niñas, los Niños y las Personas Adolescentes en Costa Rica, correo electrónica, dirigido a los Gobiernos Locales, en donde les invita al Webinar “Rol de los Gobiernos Locales en la implementación de la Política de Niñez y Adolescencia”, miércoles 23 de julio 2025, de 9 a 10:30, el que desea participar debe registrarse al <https://forms.office.com/r/UvWRZudqMP>.

**SE RECIBE**

9- Memorial Nueve (25 de junio del 2025) emanado por UNGL y CONACAM, oficio DE-E-154-06-2025, dirigido a los Concejos Municipales en donde les invitan al congreso que se llevará a cabo en dos jornadas el 8 y 9 de julio del presente año en el Auditorio del Museo de los Niños, en el cantón de San José, se han reservado tres espacios, uno para la presidencia municipal y para la comisión de seguridad dos espacios.

**SE RECIBE**

10- Memorial diez (27 de junio 2025) emanado por Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al Concejo Municipal, en donde les invita al evento Municipalidades Conectadas Innovación y Tecnología para Gobiernos Locales el jueves 17 de julio del 2025 de 7:30 a 11:00 en el Hotel Hilton la Sabana, formulario de inscripción <https://lu.ma/me2yety>.

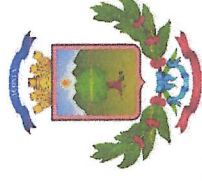
**SE RECIBE**

11- Memorial Once (25 de junio 2025) emanado por Edith Campos Víquez Municipalidad de Poás, oficio M, dirigido PO-SCM-202-2025 dirigido al Concejo Municipal, en donde brindan apoyo a la Municipalidad de Heredia, en cuanto a pronunciarse en contra del genocidio por parte del Estado de Israel hacia el pueblo de Palestina y rechazar formalmente la invitación al evento MuniWord 2025, a celebrarse en Tel Aviv.

**SE RECIBE**

12- Memorial Doce (29 de junio 2025) emanado por Alberto Cabeza Villalobos, secretario de Asociación para el Desarrollo Accesible sin Frontera, dirigido al Concejo Municipal, en donde solicita la siguiente información.

Que se nos informe oficialmente si en algún momento del proceso de elaboración de los mencionados planes se realizó consulta al Foro Nacional Consultivo de las personas con discapacidad o a todas las organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas, aportando la respectiva documentación que lo respalde. 2. Que, en caso de no haberse cumplido con este deber legal, se inicie una revisión participativa y vinculante de los planes vigentes, incorporando a todas las organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas a nivel local y nacional. 3. Que se establezca un mecanismo permanente de participación y consulta que garantice la inclusión de todas las organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas a nivel cantonal y nacional en futuros procesos de planificación, seguimiento y evaluación de políticas cantonales, • Revisión y



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

actualización de los planes para incluir a las personas con discapacidad como grupo prioritario. • Implementación de proyectos concretos: accesibilidad en infraestructura y transporte, tecnología asistida, señalización inclusiva, servicios diferenciados y empleabilidad. • Formación del personal municipal en derechos de las personas con discapacidad. • Alianzas con organizaciones especializadas para diagnóstico y evaluación participativa de la accesibilidad en el cantón.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD:

**VISTA LA NOTA EMITIDA POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS, REFERENTE A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN A LA LEY 7600. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN A EMITIR DICHA INFORMACIÓN.**

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

13- Memorial Trece (01 de julio 2025) emanado por Nelson Umaña Quirós Alcalde Municipal, oficio AM-215-2025, dirigido al Concejo Municipal, en donde informa que la Unidad Técnica de Gestión Vial ya procedió en la intervención del camino de Breñon, se habilito el paso, no se quitó totalmente el deslizamiento ya que esto provocaría que se desprendiera más material.

**SE AGRADECE LA INFORMACIÓN**

14-Memorial Catorce (01 de julio 2025) emanado por Nelson Umaña Quirós Alcalde Municipal, oficio AM-216-2025, dirigido al Concejo Municipal, en donde se informa que se procedió a la cancelación de los montos adeudados a los funcionarios del ajuste salarial del II semestre 2024 y el I semestre 2025, así como los montos adeudados relativos al salario global.

**SE AGRADECE LA INFORMACIÓN**

15- Memorial Quince (01 de julio 2025) emanado por Nelson Umaña Quirós Alcalde Municipal, oficio AM-218-2025, dirigido al Concejo Municipal, en donde les informa que con el presupuesto Extraordinario 01-2025 se están atendiendo consultas por parte de la Contraloría General de la República.

**SE AGRADECE LA INFORMACIÓN**

16-Memorial Dieciséis (01 de julio 2025) emanado por Nelson Umaña Quirós Alcalde Municipal, oficio AM-217-2025, dirigido al Concejo Municipal, en donde comunica que el día de ayer, lunes 30 de junio, se llevó a cabo una reunión con la Viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Grettel Vega,



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

además de personeros del MIVAH, casa presidencial, Alcaldía, Asesoría legal y Topografía de la Municipalidad de Acosta; lo anterior con el fin de atender las necesidades de acuerdo a la Ley N° 9427 "Autorización a la Municipalidad de Aserrí para que segregue y done un inmueble de su propiedad", referente al tema de la Titulación de tierras de la comunidad de Caspirola, acordando iniciar con mesas de trabajo en donde se involucren diferentes instituciones del país que estén vinculadas con dicho proceso.

**Alcalde Nelson Umaña Quirós:** Ya lo importante es que esta la ley 9427 que autoriza a la Municipalidad de Aserrí a segregar y dar a cada dueño o cada persona que tiene posesión de estas tierras, incluyendo al Conavi la ruta nacional 301, la Municipalidad la ruta cantonal o temporalidades de la arquidiósis con la capillita, al Mep con la escuela, el detalle es que la ley en sí es muy limitada, por lo que queremos hacer una mesa articulada donde este el registro nacional, el Inta, la Municipalidad, el Ministerio de la Vivienda, el INDER, porque hacen falta algunos detalles, por ejemplo hay una organización que nos esta pidiendo que tengamos al menos un croquis de toda la finca, pero eso es imposible a hoy, porque la finca no es una sola finca, al final de cuentas es todo un pueblo repartido, entonces lo que queremos es llevar a una socialización con todas la entidades para que sepan que este es un caso sumamente especial, que aquella identidad cuando vea el documento no se imagine que es una finca que la están repartiendo, porque si no aplicaría que de acuerdo a las divisiones tienen que darle inclusive terrenos a la Municipalidad, entonces el día de ayer junto con la viceministra de vivienda estuvimos analizando todas las instituciones y se les va a mantener informados y la meta es que las reuniones no sean aquí, ni en las instituciones, si no llevarlos directamente a Caspirola, para que vean que son pueblos ya formados, que nadie esta dividiendo nada, si no que ya son pueblos establecidos y que lastimosamente no pueden acceder ni a un bono, ni crédito, ni a nada.

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Me duele que aun estemos en esto y más con lo que acaba de decir el señor Alcalde están pidiendo un requisito que es imposible, fue lo que yo entendí, entonces parece que la bola sigue picando, porque si piden un requisito que no se puede alcanzar es una falsa esperanza y me duele porque esto lleva años de años, existen expedientes donde esta la información hoy en día hay mucha tecnología, para no ver un expediente digital y no ver un documento y que ahora el Alcalde tenga que reunir varios jercaras de diferentes instituciones y llevarlos a Caspirola para que vean que no están mintiendo, mentira ya ellos fueron, ellos conocen y si no fue uno, fue el otro, pero pasaron por ahí, porque siempre los más necesitados y lo vivo diciendo yo, tan cerca pero tan lejos, es increíble que este tema siga ahí, esperemos en Dios esto se pueda hacer.

**Alcalde Nelson Umaña Quirós:** Lo que dice don Eddy, si realmente preocupa porque lastimosamente cuando se hizo el proyecto de ley, no se involucraron a todos los entes, hicieron esta ley en especial que exonera varios puntos, pero no incluyeron todos los puntos, entonces ningún funcionario administrativo ahorita puede realizar todo el proceso hasta inscribir la propiedad, si no están claros todos los puntos, entonces se tiene que hacer toda una articulación completa para ver si vía reglamento o vía modificación de la ley o vía que, pero si urge, lastima que todo ese esfuerzo no se socializo con todas las instituciones y nada más se dijo unos cuantos puntitos, pero lo importante es que hay voluntad a hoy y evidentemente es una situación aprendida.



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



147



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

## SE AGRADECE LA INFORMACIÓN

---

### ARTÍCULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

Al no haber se pasa al siguiente punto

### ARTÍCULO VIII

Proyectos de Ley Pendientes

1-Memorial uno (28 de mayo del 2025) emanado por Asamblea Legislativa dirigido al Concejo Municipal en donde consulta proyecto de ley Expediente N. °24. 915 “APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, DE PROPARCO Y DE EXPERTISE FRANCE EN COSTA RICA”

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

### ACUERDO NÚMERO 6: POR UNANIMIDAD:

**VISTA LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, REFERENTE A PROYECTO DE LEY °24. 915 “APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, DE PROPARCO Y DE EXPERTISE FRANCE EN COSTA RICA”. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NO APOYAR DICHO PROYECTO DE LEY**

**VOTOS NEGATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**

---

2-Memorial dos (29 de mayo del 2025) emanado por Asamblea Legislativa dirigido al Concejo Municipal en donde consulta proyecto de ley Expediente N. °24. 912 “LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR MAYORÍA SIMPLE**

**ACUERDO NÚMERO 7: POR MAYORÍA SIMPLE:**



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

VISTA LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, REFERENTE A PROYECTO DE LEY 24.912 "LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL". ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR DICHO PROYECTO DE LEY

VOTOS NEGATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS PRADO, VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, Y CARRILLO PALMA

3- Memorial Tres (02 de junio del 2025 emanado por Asamblea Legislativa dirigido al Concejo Municipal en donde consulta proyecto de ley Expediente N. 22.926 "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)"

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.  
**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 8: POR UNANIMIDAD:**

**VISTA LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, REFERENTE A PROYECTO DE LEY 22.926 "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)". ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR DICHO PROYECTO DE LEY.**

**VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**

## ARTÍCULO IX

Dictámenes de comisión

### DICTAMEN DE LA COMISION DE JURÍDICOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA REFERENTE AL ACUERDO 06 DE LA SESION ORDINARIA 18-2025 REFERENTE AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL INFORME CONFECCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DEL MICCIT.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** En vista del acuerdo del Concejo Municipal 06 de la Sesión ordinaria 18-2025, referente al acuerdo del Concejo Municipal y al informe confeccionado por el departamento de centros comunitarios del MICCIT.



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

**SEGUNDO:** Que, una vez realizado el análisis del oficio MICCIT-DVT-OF-190-2025, esta Comisión en búsqueda de tomar buenas decisiones ha analizado el convenio y dispone de los siguientes puntos para tomar una mejor decisión:

1. Que la Ley N°7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos establece una declaratoria de interés público en materia de telecomunicaciones, misma que en su artículo 74, que indica: *“Artículo 74.- Declaratoria de interés público. Considerase una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos. Los operadores de redes públicas de telecomunicaciones podrán convenir entre sí la utilización conjunta o el alquiler de sus redes.”*
2. Que el contenido del anterior artículo es reiterado en el artículo 76 del Reglamento N° 34765-MINAET, Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.
3. Que, en el mismo sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su voto N°15763 de las 9 horas con 46 minutos del 16 de noviembre de 2011, se refirió al interés público y la importancia en la órbita nacional de la infraestructura en telecomunicaciones indicando: *“(…) IMPORTANCIA, INTERÉS PÚBLICO Y VOCACIÓN NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL E INFRACONSTITUCIONAL. A partir de un análisis sistemático del ordenamiento jurídico constitucional e infracostitucional vigente, es factible concluir que la infraestructura, en materia de telecomunicaciones, tiene una relevancia que excede la esfera de lo local o cantonal, asumiendo un claro interés público y, desde luego, erigiéndose como una cuestión que atañe a la órbita de lo nacional con, incluso, proyecciones en el terreno del Derecho Internacional Público al suponer su desarrollo el cumplimiento de una serie de obligaciones internacionales asumidas previamente por el Estado costarricense. En primer término, como lo ha indicado este Tribunal Constitucional.*



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



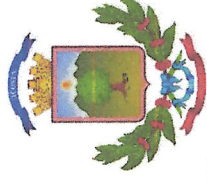
LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

- el tema de las telecomunicaciones tiene gran relevancia constitucional, tanto que en el artículo 121, inciso 14), subinciso c), de la Constitución se indica que los “servicios inalámbricos” o el espectro electromagnético forma parte del dominio público constitucional y concretamente es un bien propio de la Nación, siendo que no puede ser desdichado o salir del dominio del Estado. La Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 de 4 de junio de 2008 –en adelante LGT–, al enumerar los principios rectores en este sector, indica en su artículo 3º, inciso b), que debe haber una “optimización de los recursos escasos”, destacando que la utilización de las infraestructuras de telecomunicaciones debe ser “(...) objetiva, oportuna, transparente, no discriminatoria y eficiente, con el doble objetivo de asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejora de las redes y servicios” (El resaltado es nuestro)(...). Por su parte la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 de 9 de agosto de 1993, en su artículo 74, modificado por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones No. 8660 de 8 de agosto de 2008, hizo una declaración de interés público de la infraestructura y las redes en telecomunicaciones al preceptuar lo siguiente: “Considerase una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos”. Tal declaración tiene grandes repercusiones, por cuanto, se reconoce, por ley, que el tema de la infraestructura en la materia reviste un claro e inequívoco interés público o general que trasciende la esfera de lo local o regional a lo interno del país, para proyectarse en el ámbito nacional e internacional, al permitirle al Estado costarricense cumplir, de buena fe, una serie de obligaciones y compromisos asumidos en el contexto del Derecho Internacional Público.”*
4. Que, en el voto anteriormente transcrito, resulta claro que, tal como lo indicó la Sala Constitucional, en relación con el asunto de infraestructura en telecomunicaciones, el mismo corresponde a un tema de interés público que trasciende el interés local. No atender este tema de manera adecuada provocaría serios perjuicios para que los habitantes puedan gozar de los beneficios de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento. Dicha conclusión fue retomada por la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-039-2012, mediante el cual indicó, que existe “prevalencia de la planificación y regulación presente en las leyes sobre telecomunicaciones y disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo y la SUTEL por sobre los intereses locales y municipales; por ende, la subordinación de las municipalidades a lo que se haya dispuesto con alcance nacional. Subordinación que abarca lo relativo a la infraestructura, por ser esta de interés nacional”.
5. Que la Procuraduría General de la República, en el dictamen N°047 del 17 de marzo de 1994, ha definido como interés público lo que a continuación se cita: “Por su parte, el interés público es la utilidad, la conveniencia de la colectividad o sociedad ante los particulares, o de los más ante los menos; también se entiende como conveniencia o necesidad de carácter



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

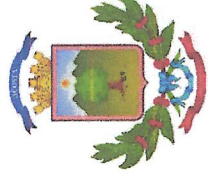
*colectivo en el orden moral o material (...)* Otra definición de interés público referida por la Contraloría General de la República, es la siguiente: "El interés público de tal modo es el resultado de un conjunto de intereses individuales compartidos y consistentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el carácter axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en el su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o le afecten, a los que aplaza o sustituye, sin antiponellos" (ESCOLA, Héctor Jorge: *El Interés Público: Como Fundamento de Derecho Administrativo, Ediciones de Palma, Buenos Aires: 1989, P.249-250*)".

6. Que, en relación con la declaratoria de interés público, el inciso b, del artículo 73 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones dispone: "Artículo 73. Derechos generados del titular de la concesión, autorización y permiso: (...) b. Utilizar bienes del dominio público para el tendido de sus redes e instalación de sus sistemas, adecuándose a las normas pertinentes, y de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones; Solicitar las servidumbres necesarias para las instalaciones y sistemas de telecomunicaciones para servicios de telecomunicaciones, de conformidad con la Ley.".
7. Que visto lo anterior, es relevante que la declaratoria de interés público, se lleve a la práctica. Se considera de gran importancia velar porque las exigencias generadas a los operadores, para el cumplimiento de diversos trámites, nunca se traduzca en obstáculos. El establecimiento de condiciones excesivas no solo lesiona el cumplimiento de las obligaciones preestablecidas por las leyes y reglamentos del ordenamiento de telecomunicaciones, sino también el régimen jurídico de los derechos e intereses de los usuarios finales para acceder y disfrutar de dichos servicios, conforme lo establecido por el artículo 45 de la Ley N°8642, Ley General de Telecomunicaciones, así como lo dispuesto por la jurisprudencia constitucional de obligatorio acatamiento con efectos erga omnes en sus disposiciones.
8. Que establecer condiciones que limiten el desarrollo de infraestructura, afecta el régimen jurídico de derechos e intereses de los usuarios finales por cuanto no le permite elegir y cambiar libremente al proveedor de servicio, recibir servicios de calidad en los términos estipulados previamente y pactados con el proveedor, a precios asequibles, mantener los números de teléfono sin menoscabar la calidad, confiabilidad o conveniencia, cuando cambie entre proveedores de servicio similares, entre otros.
9. Que resulta evidente que existe un interés público que el Estado debe garantizar, en aras del establecimiento, instalación, ampliación, renovación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones.
10. Que la instalación de antenas de telecomunicaciones en infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones es necesaria para la provisión de los servicios de telecomunicaciones adecuados y de calidad a la población.



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

11. Que existen factores propios del diseño de la red de telecomunicaciones, relacionados con las capacidades de cobertura y servicio, que requieren la instalación de antenas en zonas geográficas específicas.
12. Que, en relación con la responsabilidad de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, a modo de referencia, es posible indicar lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, en la Resolución N°034-2016-VI, Sección VI, de las 15:00 horas del 29 de febrero de 2016, con respecto a un proceso llevado contra el Plan Regulador de la Municipalidad de Heredia, que precisamente pretendía imponer condiciones propias del diseño de la red de telecomunicaciones, sin un sustento técnico ni legal; en lo conducente lo que nos interesa: *“Criterio del Tribunal: Finalmente, pasando al análisis de legalidad del antepenúltimo párrafo de la norma número 20, que exige la colocación únicamente de estructuras de telecomunicaciones minimizadas, en aquellas áreas de facilidades comerciales residenciales y en los lotes residenciales con cambio de uso de suelo, estimamos que la misma debe anularse, pues atenta contra la regulación que contiene el ordinal 75 de la Ley N°7593. Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en tanto dispone que el diseño de las redes públicas es una obligación que corresponde y es definido por cada operador y proveedor de telecomunicaciones debidamente habilitado y con base en los requerimientos de cobertura y calidad de servicio determinado por la SUTEL.” (El resultado es propio).*
13. Que, sobre el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones en zonas específicas de un cantón, resulta importante considerar el fallo emitido por la Sala Constitucional respecto al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en los cantones, así como pretender limitar la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones a zonas específicas. La Sala señaló en el comunicado de prensa sobre la emisión del Voto N° 15763-2011 de las 9:46 horas de fecha 16 de noviembre de 2011, en lo que interesa lo siguiente: *“En el Voto No. 15763-2011 de las 9:46 hrs. de 16 de noviembre de 2011, la Sala Constitucional zanjó, definitivamente, el tema de la relevancia de la infraestructura en materia de telecomunicaciones (torres y antenas), al señalar que el Estado costarricense se comprometió, a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida y normalizada en materia de telecomunicaciones. Consecuentemente, las municipalidades del país no pueden establecer regulaciones y requisitos asintéticos que impidan una infraestructura normalizada y uniforme. La Sala Constitucional tomó en consideración que a la luz de las exigencias de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las nuevas tecnologías la infraestructura, plasmadas en diversas declaraciones de Naciones Unidas, la infraestructura en telecomunicaciones es clave y estratégica para su consolidación y para brindarle a toda persona el acceso universal debido y la posibilidad de contar con más y mejores servicios en la materia. La Sala Constitucional estimó que la infraestructura en telecomunicaciones es un tema de vocación y naturaleza nacional que excede la esfera de lo meramente local o cantonal, siendo que fue*



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

*declarado de interés público por el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. También se estimó que la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones creó un sector de Telecomunicaciones bajo la regencia del MINAET y un Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones que abarcan, incluyen y obligan, también, a las Municipalidades. En definitiva, la Sala Constitucional, señaló que la autonomía de los Municipios no los habilita para sustraerse de competencias de evidente interés público y nacional. Por esto la Sala Constitucional apuntó que los certificados de uso del suelo para la construcción de torres de telefonía celular, debe ser emitido de conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de telecomunicaciones. De igual forma la Sala Constitucional estimó que el otorgamiento de una licencia municipal de construcción de una torre y el otorgamiento de un certificado de uso de suelo de acuerdo con la zonificación existente no supone una modificación o reforma del Plan Regulador o del Reglamento de zonificación que tenga la respectiva Municipalidad.” (El resaltado es propio).*

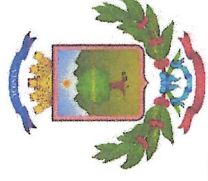
4. Que toda Municipalidad debe garantizar el desarrollo de las telecomunicaciones, cumpliendo con las acciones necesarias para que se cuente con una infraestructura robusta, uniforme, sólida y normalizada que garantice a los usuarios el acceso a los servicios de telecomunicaciones, por lo que no se pueden establecer regulaciones y requisitos que lo impidan o dificulten en este sentido.
5. Que, sobre las disposiciones que establecen la obligación de cumplir con una distancia de separación entre torres de telecomunicaciones, así como entre torres de telecomunicaciones y centros educativos, de salud, o religiosos, se resalta que la ubicación de una torre de telecomunicaciones es un tema técnico especializado, relacionado con el diseño de las redes móviles, tema que compete exclusivamente a los operadores de telecomunicaciones, según regulación vigente y sus obligaciones de cobertura. Aunado a lo anterior, sobre el tema de las distancias entre infraestructura de Telecomunicaciones, también ha indicado el Tribunal Contencioso Administrativo, en la Resolución N° 034-2016-VI, Sección VI, de las 15:00 horas de fecha 29 de febrero de 2016, que en lo conducente señala: “(...) Y conforme se ha indicado, se ha delegado en un órgano técnico la determinación de la normativa y requerimientos técnicos de este desarrollo, en la Superintendencia de Telecomunicaciones (canon 73 de la Ley 7593); de donde escapa a los gobiernos locales toda definición en esta materia. Es a este órgano a quien corresponde determinar las alturas, distancias y requerimientos técnicos para el eficiente funcionamiento de estas instalaciones, que permitan una adecuada prestación de servicio a los usuarios. También resultan de aplicación y consideración en esta materia, los principios rectores –supraindicados– que rigen esta materia, de donde no podrían las autoridades municipales, desconocerlos, a tal punto de poner trabas contrarias a las reglas de la ciencia y de la técnica, que al tenor de



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

*La previsión de los numerados 16.1 y 158.4 de la Ley General de la Administración Pública, forman parte del bloque de jurisdicción (...)*. (El resaltado es propio).

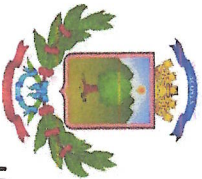
16. Que el diseño de la red realizado por los operadores debe seguir y cumplir con los parámetros técnicos que establece la Superintendencia de Telecomunicaciones SUFTEL, así como los lineamientos de salud emitidos por el Ministerio de Salud en materia de emisiones electromagnéticas, y cumplir con las disposiciones de la Dirección General de Aviación CIVIL, con el propósito de brindar el servicio bajo un modelo nacional de cobertura, accesibilidad y calidad de servicio.
17. Que en torno al desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones existe en Costa Rica jurisprudencia, en la que se recalca que el establecimiento de criterios de distancia entre torres y centros educativos, así como la ubicación de las torres de telecomunicaciones no responden a parámetros de uso de suelo o disposición Municipal, sino a una competencia directa otorgada por ley al operador de telecomunicaciones.
18. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal se adoptó para la aplicación en la Municipalidad de Acosta el "Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones", publicado por la Federación Metropolitana de Municipalidades en el Diario Oficial La Gaceta N°244 del 20 de diciembre de 2011.
19. Que la Ley N°10216, "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°106 del 08 de junio de 2022, establece en su artículo 4 lo siguiente: "**ARTÍCULO 4- Municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.**"
20. Que el Transitorio III de la ley citada, dispuso: "**TRANSITORIO III- El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Minciit), como rector del sector de las Telecomunicaciones, deberá emitir, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones referida en esta ley.**"
21. Que en atención al mandato de la Ley N°10216, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Presidente de la República, actuando como Poder Ejecutivo, emitió el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones" publicado en el Aleance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.
22. Que el objetivo del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, es emitir la normativa que regule los procedimientos y las especificaciones técnicas aplicables al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones conforme las disposiciones en la Ley N° 10216.



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

*la previsión de los numerates 16.1 y 158.4 de la Ley General de la Administración Pública, forman parte del bloque de jurisdicción (...)*. (El resaltado es propio).

16. Que el diseño de la red realizado por los operadores debe seguir y cumplir con los parámetros técnicos que establezca la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL, así como los lineamientos de salud emitidos por el Ministerio de Salud en materia de emisiones electromagnéticas, y cumplir con las disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil, con el propósito de brindar el servicio bajo un modelo nacional de cobertura, accesibilidad y calidad de servicio.
17. Que en torno al desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones existe en Costa Rica jurisprudencia, en la que se recalca que el establecimiento de criterios de distancia entre torres y centros educativos, así como la ubicación de las torres de telecomunicaciones no responden a parámetros de uso de suelo o disposición Municipal, sino a una competencia directa otorgada por ley al operador de telecomunicaciones.
18. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal se adoptó para la aplicación en la Municipalidad de Acosta el “Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones”, publicado por la Federación Metropolitana de Municipalidades en el Diario Oficial La Gaceta N°244 del 20 de diciembre de 2011.
19. Que la Ley N°10216, “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°106 del 08 de junio de 2022, establece en su artículo 4 lo siguiente: “**ARTÍCULO 4- Municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.**”
20. Que el Transitorio III de la ley citada, dispuso: “**TRANSITORIO III-El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micit), como rector del sector de las Telecomunicaciones, deberá emitir, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones referida en esta ley.**”
21. Que en atención al mandato de la Ley N°10216, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Presidente de la República, actuando como Poder Ejecutivo, emitieron el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones” publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.
22. Que el objetivo del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, es emitir la normativa que regule los procedimientos y las especificaciones técnicas aplicables al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones conforme las disposiciones en la Ley N° 10216.



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

23. Que este Concejo Municipal tiene la posibilidad de emitir su propio reglamento; o bien, aplicar de manera supletoria la norma nacional, es decir, el Decreto Ejecutivo N° 44335-MICTT. "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones" emitido por el Poder Ejecutivo; publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 14, Alcance N° 13, con fecha de 25 de enero de 2024.
24. Que la emisión de un nuevo Reglamento Municipal requeriría inversión en tiempo y dinero (publicaciones en La Gaceta), y el resultado final será un texto similar o idéntico al Decreto Ejecutivo N°44335-MICTT denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones" emitido por el Poder Ejecutivo, publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024, en razón de que las disposiciones técnicas deben estar amparadas en los principios de la ciencia y la técnica.

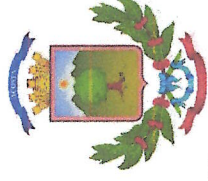
**TERCERO:** Esta comisión acuerda recomendar:

1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal que adoptó para la aplicación de la Municipalidad de Acosta el "Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones" publicado por la Federación Metropolitana de Municipalidades en el Diario Oficial La Gaceta N°244 del 20 de diciembre del 2011.
2. Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°44335-MICTT, denominado "*Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones*", emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.
3. Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el texto del Decreto Ejecutivo N° 44335- MICTT "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones", en el sitio web de la Municipalidad para conocimiento de los usuarios en los trámites relacionados con infraestructura de Telecomunicaciones.

**POR TANTO**

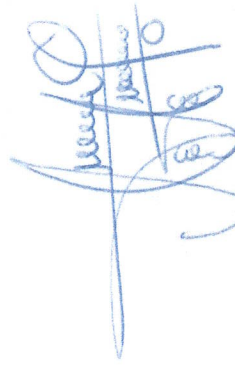
La Comisión de Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal que adoptó para la aplicación de la Municipalidad de Acosta el "Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones"



Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

- publicado por la Federación Metropolitana de Municipalidades en el Diario Oficial N°244 del 20 de diciembre del 2011.
- Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°443 denominado “*Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos técnicos de la infraestructura de telecomunicaciones*”, emitido Ejecutivo y publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de enero de 2024.
  - Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial L
  - Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el texto Ejecutivo N° 44335- MICITT “Reglamento a la Ley para incentivar y construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones el sitio web de la Municipalidad para conocimiento de los usuarios en relacionados con infraestructura de Telecomunicaciones.



Eddy Calderón Jiménez



Julissa Castro Murcia



Christian Arias

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:  
VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REFERENTE A LOS CENTROS  
COMUNITARIOS DEL MICITT. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACOGE EL MISMO Y ACUERDA:**



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL QUE ADOPTÓ PARA LA APLICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA EL "REGLAMENTO GENERAL PARA LICENCIAS MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES" PUBLICADO POR LA FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N°244 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2011.
2. ADOPTAR, EN TODOS SUS EXTREMOS, LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO EJECUTIVO N°44335-MICITT, DENOMINADO "REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO Y PUBLICADO EN EL ALCANCE N°13 AL DIARIO OFICIAL LA GACETA N°14, DE FECHA DE 25 DE ENERO DE 2024.
3. PUBLICAR, UNA VEZ EN FIRME, EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
4. PUBLICAR, UNA VEZ EN FIRME, EL PRESENTE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y EL TEXTO DEL DECRETO EJECUTIVO N° 44335- MICITT "REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD PARA CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

#### DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AL ACUERDO 02 DE LA SESIÓN ORDINARIA 22-2025, REFERENTE AL ESTUDIO TÉCNICO SOBRE EL AUMENTO PRESUPUESTARIO DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En vista del acuerdo del Concejo Municipal 02 de la Sesión ordinaria 10-2025, referente al estudio técnico sobre el aumento presupuestario del departamento de auditoría de La Municipalidad de Acosta.

**SEGUNDO:** Que, una vez analizado el oficio MDA-II-OF-026-2025 del Auditor Interno de la Municipalidad de Acosta.

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

**TERCERO:** Esta comisión dictamina que el aumento presupuestario solicitado por la Auditoría Interna del 15%, respecto a su presupuesto ordinario vigente, puede ser viable.

**CUARTO:** Respecto a la solicitud de apertura de plazas para incorporar uno o dos funcionarios en el Departamento de Auditoría, se informa que dicha acción no puede proceder en las condiciones actuales, debido a los siguientes motivos:



- Reciente creación del departamento: El Departamento de Auditoría inició funciones hace menos de un año, por lo que aún no se encuentra consolidado ni cuenta con el tiempo suficiente para justificar la incorporación de nuevos recursos humanos en este momento inicial.
- Situación financiera: La Municipalidad de Acosta en la actualidad no dispone de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos asociados a la incorporación de personal adicional, lo cual limita la posibilidad de ampliar la planta de personal en esta área.
- Contexto administrativo: Se recomienda priorizar la estabilización y fortalecimiento del departamento con los recursos existentes, garantizando que se cumpla con la finalidad y objetivos del departamento de auditoría, antes de evaluar nuevas incorporaciones.

**POR TANTO**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal, Solicitar al Alcalde realizar las gestiones presupuestarias necesarias a fin de dotar a la Auditoría Interna de un aumento en su presupuesto ordinario del 15%, correspondiente a un monto de €3 886 000.

Además, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento con las políticas presupuestarias y administrativas vigentes, NO aprobar la apertura de plazas para funcionarios en el

Departamento de Auditoría en este momento, hasta que se habiliten las condiciones financieras y administrativas que permitan sustentar dicha ampliación.

  
 Julissa Castro Murcia  
  
 Eddy Calderón Jiménez

  
 Christian Arias Hidalgo

  
 Mauricio Arias Prado

  
 Fermín Carrillo Palma.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantan la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA**



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**

**Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 10: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

**VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REFERENTE A ESTUDIO TÉCNICO SOBRE EL AUMENTO PRESUPUESTARIO DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA. SOLICITAR AL ALCALDE REALIZAR LAS GESTIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS A FIN DE DOTAR A LA AUDITORIA INTERNA DE UN AUMENTO EN SU PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 15%, CORRESPONDIENTE A UN MONTO DE \$3.886.000.**

**ADEMÁS, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES, NO APROBAR LA APERTURA DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA EN ESTE MOMENTO, HASTA QUE SE HABILITEN LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN SUSTENTAR DICHA AMPLIACIÓN.**

**VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JURÍDICOS**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA REFERENTE AL ACUERDO 07 DE LA SESION ORDINARIA 18-2025 REFERENTE AL LA NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO CORRAL.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En vista del acuerdo del Concejo Municipal 07 de la Sesión ordinaria 18-2025, referente a la nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Corral.

**SEGUNDO:** Mediante nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Comunal El Corral, se presenta ante este Concejo Municipal una solicitud para que se conforme una comisión especial con el fin de atender la necesidad de extensión del acueducto en la calle San Rafael de dicha comunidad. Señalan que han gestionado sin éxito dicha obra ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y que solicitan la intervención del Concejo Municipal en virtud de considerarla una acción en pro de la seguridad social de la población.

**TERCERO:** Competencias del Concejo Municipal:

- De acuerdo con el artículo 13 inciso n del Código Municipal (Ley N.º 7794), el Concejo Municipal tiene competencia para conformar comisiones permanentes o especiales únicamente en asuntos que se encuentren dentro del ámbito de competencia municipal.



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



161



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

**CUARTO:** Prestación de servicios de acueducto:

- La prestación, mantenimiento y extensión de servicios de acueducto es una competencia exclusiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).
- La Municipalidad no tiene competencia legal ni técnica para prestar directamente servicios de acueducto, ni para crear comisiones destinadas a gestionar obras de este tipo fuera de sus competencias legales.

**QUINTO:** Es importante mencionar el criterio de la Procuraduría General de la República: *"En síntesis, una Municipalidad sí podría crear una comisión especial de investigación para que cancele irregularidades en una institución autónoma cuando esas irregularidades efecten directa o indirectamente los intereses locales; sin embargo, el resultado de la investigación y los eventos ocurridos que adopte el Concejo Municipal con fundamento en ella, no serían vinculantes para la institución autónoma respectiva."* Procuraduría General de la República. Opinión Jurídica: 040 - J del 07/03/2025

**SEXTO:** Caracter impropio de la solicitud:

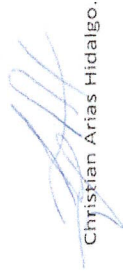
- Si bien el interés comunal es legítimo y reconocido, la creación de una comisión especial por parte del Concejo Municipal para intervenir en materia de extensión de acueducto implicaría una extralimitación de sus atribuciones legales, lo que podría acarrear incluso nulidades o responsabilidades administrativas.

**POR TANTO**

La Comisión de Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal que la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal El Corral es impropio, al no enmarcarse en las competencias legales del Concejo Municipal. No corresponde jurídicamente la creación de una comisión especial para gestionar la extensión de un servicio que corresponde al AyA. Se recomienda rechazar la solicitud presentada, y comunicar al interesado que debe continuar sus gestiones directamente ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

  
Eddy Calderón Jiménez

  
Julissa Castro Murcia

  
Christian Arias Hidalgo.

  
Mauricio Arias Prado

  
Fermín Carillo Palma.

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** El dictamen es muy claro, sin embargo quiero decirle algo a los acoseños que nos están viendo, el procedimiento que se está haciendo, esta nota desde que llego aquí al Concejo debió trasladarse esto no nos corresponde, es algo meramente del AyA, que es lo que está pasando, si podemos pedirle al señor Alcalde que con su investidura que en el CCCI, donde se reúnen todas las instituciones del cantón esos son los temas que deben traer a la mesa, que el señor Alcalde



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando literazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

pueda llevar el tema a la mesa y que haya un estudio técnico para decir el porque no llega el agua potable a una comunidad.

**Alcalde Nelson Umaña Qurós:** le hacemos la invitación a todas las comunidades que estan pasando problemas con el agua,ya tuvimos una reunion con el presidente ejecutivo el AYA, para ver el tema de Barrio los Angeles, Barrio San Roque y Bajo Bermúdez y que actualmente ya se hizo una articulación con el AYA e INIDER para solventar el agua en esos sectores, pero evidentemente a como se le dijo al presidente ejecutivo, el AYA en Acosta tiene que invertir y pensar mucho más allá, no sencillamente en quedarnos en el centrito de Turrujal, San Ignacio y un poquito de San Luis y un poquito de Guaitil, tienen que pensar más allá, entonces nos vamos a poner en comunicación con Barrio San Rafael del Barrio el Corral de la Vereda.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 11: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**  
**VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS REFERENTE A SOLICITUD POR PARTE DE ASOCIACIÓN BARRIO EL CORRAL DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** EN VISTA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 07 DE LA SESIÓN ORDINARIA 18-2025, REFERENTE A LA NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO CORRAL.

**SEGUNDO:** MEDIANTE NOTA SUSCRITA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL CORRAL, SE PRESENTA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL UNA SOLICITUD PARA QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL FIN DE ATENDER LA NECESIDAD DE EXTENSIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA CALLE SAN RAFAEL DE DICHA COMUNIDAD. SEÑALAN QUE HAN GESTIONADO SIN ÉXITO DICHA OBRA ANTE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) Y QUE SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE CONSIDERARLA UNA ACCIÓN EN PRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

**TERCERO:** COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 INCISO N DEL CÓDIGO MUNICIPAL (LEY N.º 7794), EL CONCEJO MUNICIPAL TIENE COMPETENCIA PARA CONFORMAR COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES ÚNICAMENTE EN ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

**CUARTO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO:



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

- LA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO ES UNA COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA),
- LA MUNICIPALIDAD NO TIENE COMPETENCIA LEGAL NI TÉCNICA PARA PRESTAR DIRECTAMENTE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, NI PARA CREAR COMISIONES DESTINADAS A GESTIONAR OBRAS DE ESTE TIPO FUERA DE SUS COMPETENCIAS LEGALES.

QUINTO: ES IMPORTANTE MENCIONAR EL CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: "EN SÍNTESIS, UNA MUNICIPALIDAD SÍ PODRÍA CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA QUE ANALICE IRREGULARIDADES EN UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUANDO ESAS IRREGULARIDADES AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS INTERESES LOCALES; SIN EMBARGO, EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS EVENTUALES ACUERDOS QUE ADOpte EL CONCEJO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN ELLA, NO SERÍAN VINCULANTES PARA LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA RESPECTIVA." PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OPINIÓN JURÍDICA: 040 - J DEL 07/03/2025

SEXTO: CARÁCTER IMPROCEDENTE DE LA SOLICITUD:

- SI BIEN EL INTERÉS COMUNAL ES LEGÍTIMO Y RECONOCIDO, LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERVENIR EN MATERIA DE EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO IMPLICARÍA UNA EXTRALIMITACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LO QUE PODRÍA ACARREAR INCLUSO NULIDADES O RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

POR TANTO

QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL CORRAL ES IMPROCEDENTE, AL NO ENMARCARSE EN LAS COMPETENCIAS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL. NO CORRESPONDE JURÍDICAMENTE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA GESTIONAR LA EXTENSIÓN DE UN SERVICIO QUE CORRESPONDE AL AYA. SE RECOMIENDA RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA, Y COMUNICAR AL INTERESADO QUE DEBE CONTINUAR SUS GESTIONES DIRECTAMENTE ANTE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA).

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de Julio del 2025

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA REFERENTE AL ACUERDO 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA 23-2025 REFERENTE A OFICIO MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRPSI-SRS-DPACT-0718-2025

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En vista del acuerdo del Concejo Municipal acuerdo 12 de la sesión ordinaria 23-2025 referente a oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRPSI-SRS-DPACT-0718-2025, referente a solicitud de declaratoria del día 23 de agosto como el "Día de la Seguridad Ciudadana en el cantón de Acosta".

**SEGUNDO:** Una vez analizada la solicitud y sin perjuicio de la legislación vigente, esta comisión recomienda la aprobación de la declaratoria solicitada.

**POR TANTO**

La Comisión de Seguridad de la Municipalidad de Acosta recomienda al Concejo Municipal declarar el 23 de Agosto como el "Día de la Seguridad Ciudadana en el cantón de Acosta".

Eddy Calderón Jiménez

Julissa Castro Murcia

Christian Arias Hidalgo.

Olga Vargas Sánchez

Fermín Carillo Palma.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

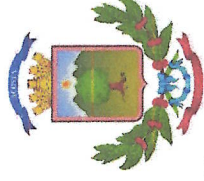
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 12: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD REFERENTE A SOLICITUD DE DECLARAR EL DÍA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA DECLARAR EL 23 DE AGOSTO COMO EL "DÍA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE ACOSTA".

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

#### DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA REFERENTE AL ACUERDO II DE LA SESIÓN ORDINARIA 23-2025 REFERENTE AL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** En vista del acuerdo del Concejo Municipal 11 de la Sesión ordinaria 23-2025, referente al reglamento de teletrabajo de la Municipalidad Acosta.

**SEGUNDO:** El reglamento tiene un adecuado fundamento jurídico y se ajusta a la normativa nacional, lo cual lo dota de legalidad y legitimidad.

**TERCERO:** Establece el teletrabajo como modalidad laboral sujeta a regulación interna, aplicable únicamente a personal municipal, excluyendo funcionarios externos y de órganos autónomos como Comités. Esto es coherente con la autonomía municipal y los principios de vinculación laboral directa, así mismo con la autonomía constitucional (artículo 169 C.P.). Las definiciones son claras, operativas y funcionales, lo cual facilita la implementación práctica del reglamento. Se distingue bien entre modalidades de teletrabajo, se define adecuadamente el telecentro y se regula incluso la obligatoriedad del teletrabajo cuando sea parte del contrato laboral.

**CUARTO:** Es muy positivo que se reconozca el teletrabajo obligatorio en contrataciones nuevas, lo cual permite mayor flexibilidad administrativa. Se reparte bien la responsabilidad institucional, involucrando a Talento Humano, Tecnología y las jefaturas. Se le da un papel estratégico a Talento Humano, lo cual es adecuado, ya que es la dependencia llamada a implementar este tipo de medidas.

**QUINTO:** Aspecto destacable:



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de Julio del 2025

- Delegación específica de tareas y trazabilidad funcional clara: el reglamento exige un contrato individual con condiciones claras, con vigencia anual y prórroga automática. lo que permite controlar el rendimiento y facilitar eventuales revisiones.
- Se establece la inclusión del principio de bilateralidad contractual (en derecho laboral se refiere a que el contrato de trabajo implica obligaciones y derechos reciprocos entre dos partes: el empleador y el trabajador).
- El reglamento garantiza la conservación de todos los derechos laborales, dejando claro que el teletrabajo no genera derechos adquiridos. Esto es conforme con el principio de irrenunciabilidad de derechos laborales y evita la conversión del teletrabajo en una condición consolidada.
- El control del rendimiento, con seguimiento de metas, protege a la municipalidad frente a inseguridad jurídica y posibles litigios por incumplimiento.

**SEXTO:** Se ajusta al marco normativo nacional, es congruente con los principios del derecho administrativo y laboral público, está debidamente estructurado para su implementación operativa, garantiza el respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras.. ofrece controles administrativos suficientes para garantizar la eficiencia del servicio público.

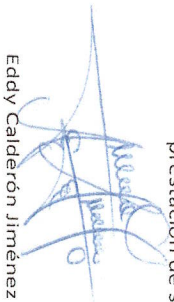
POR TANTO

La Comisión de Juridicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, aprobar el presente Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Acosta. Ya que este reglamento se ajusta a la legislación nacional, a los principios administrativos y laborales públicos, garantizando el respeto irrestricto a los derechos laborales de todos los servidores públicos.

El presente reglamento busca promover un entorno laboral flexible y productivo, fomentando el uso responsable y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación.

Además, asegura la equidad, la transparencia y la protección de los derechos de los empleados, en concordancia con los principios de igualdad, mérito y eficiencia administrativa.

Con esta aprobación, la Municipalidad de Acosta reafirma su compromiso con la mejora continua de las condiciones laborales, contribuyendo al bienestar de sus servidores y a la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

  
Eddy Calderón Jiménez

  
Julissa Castro Murcia

  
Christian Arias Hidalgo.

  
Mauricio Arias Prado

  
Fermín Carrillo Palma.



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



167



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

ACUERDO NÚMERO 13: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS REFERENTE A REGLAMENTO DE TELETRABAJO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA.

APROBAR EL PRESENTE REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. YA QUE ESTE REGLAMENTO SE AJUSTA A LA LEGISLACIÓN NACIONAL, A LOS PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS Y LABORALES PÚBLICOS, GARANTIZANDO EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS LABORALES DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL PRESENTE REGLAMENTO BUSCA PROMOVER UN ENTORNO LABORAL FLEXIBLE Y PRODUCTIVO, FOMENTANDO EL USO RESPONSABLE Y EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

ADEMÁS, ASEGURA LA EQUIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS, EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.

CON ESTA APROBACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA REAFIRMA SU COMPROMISO CON LA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES LABORALES, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE SUS SERVIDORES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

REGlamento DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1° – Del Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto regular la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo por parte de personas funcionarias de la Municipalidad de Acosta (en adelante la municipalidad o el gobierno local), estableciendo las condiciones necesarias para su implementación, gestión y ejecución.

Artículo 2° – Ámbito de aplicación.

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para las personas funcionarias que laboren o lleguen a laborar bajo la modalidad de teletrabajo.

Artículo 3° – Definiciones.



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

- a) Actividades teletrabajables: conjunto de tareas que pueden ser realizadas desde el domicilio, centro de trabajo destinado para tal fin o itinerante, que no requieren la presencia física del funcionario en el centro de trabajo.
- b) Asistencia técnica para el teletrabajador: corresponde a la asesoría, acompañamiento y recurso técnico o profesional, a disposición de la persona teletrabajadora, para mejorar, complementar y auxiliar las actividades teletrabajables.
- c) Centro de Trabajo: las distintas instalaciones físicas de la Municipalidad.
- d) Contrato de teletrabajo: documento en cuyo contenido se acuerdan las condiciones en las que se desarrollará el teletrabajo entre la municipalidad y la persona teletrabajadora.
- e) Persona teletrabajadora: funcionario o funcionaria de la municipalidad que labora mediante la modalidad de teletrabajo, según el presente reglamento. Se excluyen aquellas personas ajenas a la relación de empleo con el gobierno local y los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Acosta y del Comité de la Persona Joven.
- f) Superior Inmediato: Jefatura inmediata de la persona teletrabajadora.
- g) Telecentro: espacio físico acondicionado con mobiliario, las tecnologías digitales e infraestructura, que le permite a las personas teletrabajadoras realizar sus actividades y facilita el desarrollo de ambientes colaborativos que promueven el conocimiento para innovar esquemas laborales de alto desempeño.
- h) Teletrabajo: modalidad de trabajo vía remoto que se realiza fuera de las instalaciones de la Municipalidad de Acosta, desde su domicilio o centro de trabajo autorizado utilizando las tecnologías de la información y comunicación sin afectar el normal desempeño de otros puestos, de los procesos y de los servicios que se brindan, durante la totalidad o parte de su jornada de trabajo. El teletrabajo podrá ser voluntario u obligatorio, éste último tendrá lugar cuando sea parte de las condiciones de la contratación.

## CAPÍTULO II Áreas involucradas y coordinación

### Artículo 4° – Áreas involucradas.

Se establecen como áreas involucradas para implementar, ejecutar y desarrollar el teletrabajo en la municipalidad, Jefatura o Encargado, Tecnologías de la Información, Talento Humano y la Alcaldía.

### Artículo 5° – Comisión de Teletrabajo.

Se establece la Comisión de Teletrabajo para encargarse de coordinar la implementación, gestión y ejecución del teletrabajo en la municipalidad, la cual será nombrada por el Alcalde o Alcaldesa municipal.

### Artículo 6° – Conformación de la Comisión de Teletrabajo.

Estará integrada por un miembro de cada una de las siguientes áreas: Departamento de Tecnologías de la Información, una Jefatura del área operativa y administrativa, Talento Humano y la Alcaldía.

### Artículo 7° – Responsabilidades de la Comisión de Teletrabajo:

- a) Emitir las políticas y lineamientos de teletrabajo;
- b) Proponer modificaciones al presente reglamento;
- c) Promover, impulsar y coordinar las acciones necesarias para la implementación, gestión y ejecución de la modalidad de teletrabajo;
- d) Asesorar a los funcionarios de la municipalidad sobre la implementación, gestión y ejecución del teletrabajo.
- e) Presentar a la Alcaldía propuestas técnicas para la desarrollo y mejorar el teletrabajo; mejora del Programa de Teletrabajo.
- f) Recomendar a la Alcaldía las directrices sobre el espacio físico que la persona teletrabajadora destinará para prestación de los servicios bajo la modalidad de teletrabajo;

Sesión 25-2025

01 de julio del 2025

- g) Recomendar a la Alcaldía los mecanismos, herramientas y sistemas de control, mismos que estarán establecidos en el adendum del contrato y seguimiento para la ejecución de las actividades en la modalidad de teletrabajo;
- h) Proponer actividades de capacitación e inducción para las personas teletrabajadoras y de sus respectivos superiores jerárquicos;
- i) Otras que resulten propias al ámbito de competencia.

**Artículo 8° – Responsabilidades del Departamento de Tecnologías de la Información:**

- a) Planificar y coordinar las necesidades de tecnologías de la información necesarias para desarrollar el teletrabajo;
- b) Asesorar, planificar y garantizar los niveles de seguridad que se requieren para proteger la información institucional, en materia de su competencia;
- c) Definir los lineamientos, en materia su competencia, para desarrollar el teletrabajo;
- d) Identificar las características del hardware o software y requisitos de conexión para ejecutar las labores de teletrabajo;
- e) Establecer y definir los medios y procedimientos para que la persona teletrabajadora informe y/o reciba asistencia técnica;
- f) Otras que resulten propias al ámbito de competencia.

**Artículo 9° – Responsabilidades de Talento Humano:**

- a) Determinar las clases o puestos que, conforme a la naturaleza de trabajo y las actividades que realiza pueden considerarse como teletrabajables;
- b) Coordinar con las dependencias respectivas, la verificación de los requisitos básicos para teletrabajar.
- c) Atender las solicitudes de ingreso y egreso de las personas en la modalidad de teletrabajo;
- d) Organizar las campañas de información y sensibilización sobre teletrabajo;
- e) Otras que resulten propias al ámbito de competencia;
- f) Elaborar las adendas o los contratos de teletrabajo;
- g) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión de Teletrabajo cuando considere pertinentes.

**CAPÍTULO III**

**Implementación, coordinación y aplicación del teletrabajo**

**Artículo 10. – Deber de colaboración.**

Los funcionarios y funcionarias de la municipalidad, relacionados directa o indirectamente con las personas teletrabajadoras, deben prestar colaboración para que esta modalidad de trabajo se realice de manera eficiente y eficaz, así como para que se cumplan los objetivos y fines de la municipalidad.

**Artículo 11. – Modalidades de teletrabajo.**

- a) Telecentro: Modalidad que se lleva a cabo en lugar remoto autorizado y donde existen condiciones idóneas para que la persona teletrabajadora pueda realizar las actividades teletrabajables asignadas y no deba desplazarse hasta las instalaciones de la municipalidad, según las condiciones indicadas en este reglamento y el contrato de teletrabajo.
- b) Móvil: Modalidad que se emplea cuando la persona teletrabajadora, debido al perfil de su puesto, presta sus servicios desde distintos lugares fuera de las instalaciones de la municipalidad, de manera itinerante, según las condiciones indicadas en este reglamento y el contrato de teletrabajo.
- c) En un lugar determinado: Modalidad que se efectúa en un espacio físico determinado que se ubica dentro del territorio nacional, en el que la persona teletrabajadora realiza sus actividades y que cumple con las condiciones apropiadas, así como los requisitos indicados en este reglamento, sea casa de habitación o lugar debidamente autorizado por la municipalidad, según las condiciones indicadas en este reglamento y el contrato de teletrabajo.

**Artículo 12. – Opciones de teletrabajo.**



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

De acuerdo con las funciones y la organización propia de cada una de las dependencias de la municipalidad, así como las actividades teletrabajables, la modalidad de teletrabajo se establecerá exclusivamente de manera mixta o combinada. Para tal efecto, el superior inmediato determinará los días en que la persona puede laborar bajo la modalidad de teletrabajo y aquellos en que deberá laborar de manera presencial en el centro de trabajo. Solamente en casos excepcionales, que deberán estar aprobados por la Comisión, considerando el perfil del puesto y el servicio prestado por la persona funcionaria, de resultar viable y necesario, podrá autorizarse que la persona teletrabajadora no se presente a laborar de manera presencial.  
Lo anterior sin detrimento de lo indicado en el artículo 22 de este reglamento.

**Artículo 13. – Del Contrato de Teletrabajo.**

De previo a hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, Talento Humano gestionará el respectivo contrato que deberá suscribir la municipalidad con cada uno de los funcionarios o funcionarias que deseen laborar bajo esa forma. En el contenido del acuerdo deberán especificarse, de forma clara, al menos, las condiciones en que se ejecutarán las labores, medios para recibir notificaciones, las obligaciones, los derechos y las responsabilidades que deben asumir las partes, así como aquellos aspectos que exija la ley y el reglamento ejecutivo que informa la materia. No obstante, el medio para recibir notificaciones establecido en el contrato no excluye las demás formas y medios que el superior inmediato establezca para comunicarse durante el desarrollo de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

El plazo de dicho contrato será de un año, prorrogable de manera automática por periodos iguales, de forma indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no prorrogar el contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación mínima de 30 días antes de la fecha de vencimiento del periodo en curso. Esta comunicación garantizará que el trabajador pueda tomar las medidas preventivas necesarias para su planificación laboral.

**Artículo 14. – Jornada y horario.**

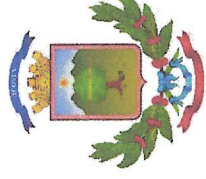
La modalidad de teletrabajo se efectuará en la jornada laboral y en el horario establecido por la municipalidad. Para laborar horas extraordinarias, la persona teletrabajadora deberá necesariamente contar, de previo, con la solicitud o autorización escrita de su jefatura inmediata y demás autoridades que determine la Institución.

**Artículo 15. – Actividades teletrabajables.**

La comisión será la que defina que puestos serán Teletrabajables, asimismo los aspectos generales para definir las actividades teletrabajables serán las siguientes:

- a) Que se puedan desarrollar fuera del centro de trabajo sin disminuir el normal desempeño del proceso de trabajo, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación, previo criterio del superior jerárquico inmediato de la persona funcionaria;
- b) Estar asociadas a objetivos claros y metas específicas que permitan la planificación, seguimiento y control;
- c) Que la persona teletrabajadora esté disponible para trasladarse al centro de trabajo tomando en cuenta el tiempo de distancias de traslado, incluyendo, las salvedades de este reglamento;
- d) Voluntariedad de las partes;
- e) Que permitan una supervisión indirecta y por resultados;
- f) Que puedan establecerse y desarrollarse mediante comunicación permanente con la municipalidad y el superior inmediato, fundamentalmente por medio de las herramientas tecnológicas.
- g) Que no dependan de una atención física o presencial, con las salvedades de este reglamento;
- h) No debe generar consecuencias de carácter negativo en términos de salud física y mental, o bien, que produzcan discriminación o aislamiento del teletrabajador.

**Artículo 16. – Requisitos para optar por la modalidad de teletrabajo.**



**Sesión 25-2025**  
**01 de julio del 2025**

- a) Aprobación del superior inmediato respectivo;
- b) Autorizar a la Departamento de Tecnologías de la Información para que revise o inspeccione el equipo o herramientas tecnológicas que la Municipalidad proporcione a la persona teletrabajadora, o bien, en casos fortuitos que el trabajador voluntariamente haya facilitado para realizar las labores teletrabajables;
- c) Autorizar a las áreas de la municipalidad involucradas en la modalidad de teletrabajo, para que se realicen inspecciones en el lugar definido para teletrabajar, las cuales se podrán realizar por diversos medios, presencial o remota.
- d) Contar con condiciones propias de energía, mobiliario, equipos, dispositivos, así como herramientas tecnológicas y de comunicación suficientes y pertinentes para trabajar bajo la modalidad de teletrabajo, que cumplan con los requisitos de conectividad, accesibilidad y seguridad de la información definidos por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como reglamentación interna de la municipalidad;
- e) Firmar contrato de teletrabajo o bien la adenda en caso que aplique.
- f) Mantener las condiciones que justificaron su ingreso, así también las obligaciones y responsabilidades adquiridas;
- g) Mantenerse localizable durante toda la jornada laboral destinada para el teletrabajo, por los medios que para tal efecto se definan como por vía correo, teléfono, aplicaciones como whatsapp, teams, zoom, etc;
- h) Que las actividades afines al cargo que ocupa sean teletrabajables, según criterio técnico de la Comisión.

**Artículo 17. – Procedimiento para ingresar a la modalidad del teletrabajo.**

Los interesados en laborar bajo la modalidad de teletrabajo deberán presentar su solicitud ante el superior inmediato, para que este instruya el trámite de rigor. En la solicitud y en el formulario que la administración disponga para tal efecto, la persona interesada deberá aceptar que asume el coste de los insumos para laborar bajo la modalidad de teletrabajo, declarando además bajo fe de juramento, que ostenta todos los medios y requisitos para atender debidamente sus funciones y que la modalidad solicitada se llevará a cabo en un lugar determinado. Lo anterior sin detrimento del cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente.

Una vez recibida la solicitud, de conformidad con el presente reglamento, así como las directrices, instrucciones y estudios técnicos, corresponderá al superior inmediato analizar si la solicitud resulta conforme. En caso de ser procedente, se otorgará el visto bueno y remitirá el expediente al Departamento de Talento Humano, para que dicha área analice si la petición se ajusta a la normativa que informa la materia, así como si se cumplen las condiciones especiales atinentes al caso concreto. Corresponde exclusivamente a Talento Humano y la Alcaldía la aprobación final, así como confeccionar el respectivo contrato o adenda, según corresponda.

Talento Humano deberá emitir criterio y responder por escrito, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la aceptación o denegatoria para la aplicación del modelo de trabajo. En el caso de los funcionarios que son nombrados por el Concejo Municipal la aprobación la otorgará el Concejo Municipal.

**CAPÍTULO IV**  
**Derechos y obligaciones de la persona teletrabajadora**

**Artículo 18. – Mantenimiento de los derechos de la persona teletrabajadora.**

El teletrabajo no afectará las condiciones de la relación de empleo de las personas servidoras de la municipalidad, quienes mantienen los mismos derechos y beneficios que le sean atribuibles. La modalidad modificará única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo.

**Artículo 19. – Derechos adquiridos.**

La prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo no genera derechos adquiridos a favor de la persona teletrabajadora.



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

**Artículo 20. — Obligaciones de la persona teletrabajadora.**

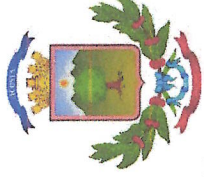
- a) Cumplir con la jornada y el horario establecido por la municipalidad;
- b) Estar disponible en la jornada de trabajo laboral para atender asuntos del superior jerárquico, compañeros o usuarios, relacionados con sus funciones, por los medios dispuestos para tal fin, según lo establecido en el contrato de teletrabajo o en las disposiciones que dicte el superior inmediato, sea mediante correo electrónico, teléfono móvil o fijo, aplicaciones (Teams, Zoom, entre otras), internet o cualquier otro medio que permita la comunicación. Lo anterior sin detrimento de los funcionarios sujetos a disponibilidad;
- c) Llevar a cabo las actividades de teletrabajo conforme a la normativa que disciplina la modalidad;
- d) Acondicionar y mantener el espacio físico donde desarrollará las actividades teletrabajables con las características recomendadas por la Alcaldía o la Comisión;
- e) Notificar de forma inmediata al superior jerárquico y acatar sus instrucciones, cuando se presente cualquier tipo de falla o inconveniente que no le permita laborar, incluyendo enfermedades y accidentes de trabajo, según lo establecido en el presente reglamento, el contrato y demás normativa que rige la materia;
- f) Acatar de inmediato las órdenes, directrices y circulares que emita el superior inmediato con relación a la modalidad de teletrabajo o la prestación ordinaria de los servicios;
- g) Cumplir con los medios e instrumentos de medición, evaluación y control de desempeño y resultados, con ocasión a la modalidad de teletrabajo u ordinarios, establecidos en el presente reglamento, en el contrato, directrices e instrucciones, así como demás normativa afín;
- h) Mantener y garantizar la confidencialidad de los asuntos cuya información sea sensible o que no deba estar al alcance de terceras personas sin el respectivo consentimiento, o bien, sin atender los procedimientos de ley;
- i) Acatar las políticas y demás disposiciones, respecto a temas de prestación de servicio, comportamiento, confidencialidad, manejo de la información y demás disposiciones aplicables;
- j) Se deberá contar con la autorización con la autorización de la Jefatura o Encargado, además del Departamento de Talento Humano en caso de que se trasladará de manera permanente del lugar de prestación del servicio bajo la modalidad de teletrabajo o si prestará temporalmente sus servicios en otro lugar distinto al reportado;
- k) Acatar las Normas Generales de Seguridad Informática y demás normativa afín, dictada por la municipalidad;
- l) Todas aquellas derivadas del contrato o adenda de teletrabajo, así como de la normativa que disciplina la materia.

**Artículo 21. — Revocación y modificación de condiciones del teletrabajo.**

El superior inmediato, de forma unilateral, podrá modificar, temporal o permanentemente, las actividades de teletrabajo o las condiciones de presencialidad, si no se cumplen los resultados establecidos, o bien, en caso de requerir la presencia física de la persona funcionaria en el centro de trabajo, de conformidad con lo indicado en el presente reglamento. Así también, la municipalidad podrá revocar la modalidad de teletrabajo, mediante resolución motivada por parte del jerarca respectivo.

En ambos casos (revocación o modificación) sin que se trate de una lista taxativa y siendo suficiente el acaecimiento de uno o más aspectos, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Personal disponible en el centro de trabajo.
- b. Disponibilidad de recursos.
- c. Cumplimiento del servicio esencial brindado.
- d. Las posibilidades financieras y presupuestarias de la Municipalidad de Acosta.
- e. La aplicación de medidas disciplinarias o de planes de mejora del desempeño, que generen la necesidad de un mayor seguimiento y monitoreo de las labores.
- f. Circunstancias imprevisibles tales como desastres naturales, crisis económicas, etc.
- g. Por obtener en dos evaluaciones notas menores o iguales a 69.
- h. Por el vencimiento y no renovación de la adenda al contrato de teletrabajo.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
**Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

i. Incumplimiento por parte de la persona teletrabajadora de las obligaciones o deberes asumidos en el contrato o adenda de teletrabajo, así como aquello derivado de la normativa que informa la materia. La modificación de las condiciones de teletrabajo se notificará al interesado con una antelación de al menos veinticuatro horas antes de que tenga que presentarse presencialmente en el centro de trabajo. En casos excepcionales, la persona teletrabajadora deberá presentarse en el centro de trabajo en un tiempo menor o de manera inmediata, considerando los tiempos de traslado desde su lugar de teletrabajo. La revocatoria se notificará de conformidad con lo indicado en la ley.

No obstante, la persona teletrabajadora, por voluntad propia, podrá solicitar no continuar prestando servicios bajo la modalidad de teletrabajo, en cuyo caso el superior inmediato deberá acoger la petición.

**Artículo 22. – Teletrabajo permanente.**

El Departamento de Talento Humano en coordinación con la Comisión y las dependencias correspondientes, podrán determinar las plazas o los puestos que se podrán desarrollar de manera exclusiva bajo la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando cumplan con las disposiciones anteriores, y no afecté de ninguna manera el desarrollo del trabajo de las otras áreas que dependa.

**CAPÍTULO V**

**Responsabilidades del superior inmediato**

**Artículo 23. – Cumplir con los procedimientos para el teletrabajo.**

El superior inmediato deberá observar y dar el respectivo trámite a los procedimientos para establecer, ejecutar y gestionar el teletrabajo en la dependencia a su cargo, para ello deberá:

- a. Evaluar las metas, así como recomendar las acciones que permitan mejorar el desempeño de la persona teletrabajadora. Para este fin deberá llevar los registros correspondientes, realizar sesiones de seguimiento de metas e informar a los interesados.
- b. Informar y solicitar al Departamento de Talento Humano, la rescisión contractual de la adenda al contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo en aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas.
- c. Facilitar la aclaración de dudas y solución de conflictos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades bajo esta modalidad.
- d. Promover el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación entre todo el personal de su área para el desarrollo de una gestión integral del teletrabajo.

**Artículo 24. – Condiciones del teletrabajo.**

La administración deberá procurar que el teletrabajo se desarrolle de manera integral y adecuada.

**Artículo 25. – Objetivos, metas y actividades.**

El superior inmediato deberá definir las actividades, los objetivos y las metas que se asignarán a las personas teletrabajadoras. Cuando el rendimiento del teletrabajador no cumpla con lo programado, la jefatura debe realizar un análisis de las causas que obstaculizaron el alcance de las metas e implementar las acciones que permitan mejorar los resultados. En caso de determinarse que las causas de bajo desempeño son atribuibles al teletrabajador, procederá a aplicar lo dispuesto en la normativa laboral vigente.

**Artículo 26. – Actividades de control.**



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

El superior inmediato deberá ejecutar los mecanismos de control, indicadores, entregables, controles, fechas de entrega y organización, para controlar y supervisar las actividades y el trabajo que llevan a cabo las personas teletrabajadoras.

Asimismo, deberá evaluar, dar seguimiento y controlar las actividades asignadas a las personas teletrabajadoras.

**Artículo 27. – Espacio físico.**

El superior inmediato deberá facilitar un espacio físico a la persona teletrabajadora en la dependencia a su cargo, cuando se requiera su presencia física en el centro de trabajo.

**Artículo 28. – Conflictos, consultas y contratiempos.**

El superior inmediato deberá abordar de manera proactiva los conflictos, consultas y contratiempos que le hagan saber los usuarios, teletrabajadores y demás funcionarios de la municipalidad, en el desarrollo del teletrabajo.

**Artículo 29. – Reportes.**

Cuando se reciba aviso de un accidente o enfermedad de trabajo por parte de la persona teletrabajadora, el superior inmediato deberá realizar el reporte de manera inmediata, conforme con el trámite establecido en la municipalidad.

**Artículo 30. – Medidas alternas.**

El superior inmediato deberá tomar las medidas correspondientes cuando no se cumplan las metas, objetivos y actividades fijados a la persona teletrabajadora, ya sea mediante la fijación de medidas alternas para rectificación o mejora y, en última instancia, se procederá a revocar la modalidad de teletrabajo al funcionario determinado, conforme lo estipulado en este reglamento, sin detrimento de aplicar el régimen sancionador o disciplinario que corresponda. Para tal efecto, se deberá documentar toda la información de respaldo.

**Artículo 31. – Sanciones.**

El incumplimiento de este reglamento dará lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria. Para la aplicación de una sanción, se tomará en cuenta, entre otros factores, la gravedad de la falta y el perjuicio ocasionado por el incumplimiento del servidor o servidora. Lo anterior aplicará para cualquier persona funcionaria que se vea obligada por lo dispuesto en este reglamento, incluyendo a las personas teletrabajadoras y a sus jefaturas inmediatas, en ambos casos, se deberá comunicar lo correspondiente a la Alcaldía, o bien, instruir el trámite para sancionar según corresponda.

CAPÍTULO VI

Recursos para la prestación de servicios

**Artículo 32. – Coste del teletrabajo.**

Salvo pacto en contrario, que deberá quedar incorporado en el contrato respectivo, para laborar bajo la modalidad de teletrabajo, la persona teletrabajadora aceptará sufragar el coste de energía, mobiliario, equipos, dispositivos, así como herramientas tecnológicas y de comunicación, suficientes y pertinentes para trabajar bajo la modalidad de teletrabajo. La municipalidad no asumirá costo alguno por desmejora, daño, pérdida, perjuicio o devaluación de los recursos que la persona teletrabajadora disponga para prestar los servicios.

**Artículo 33. – Aporte facultativo.**

Sin detrimento de lo indicado en el artículo precedente, la municipalidad podrá facilitar algunos insumos dentro de las posibilidades y los casos autorizados por la Comisión.

CAPÍTULO VIII  
Disposiciones finales



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



175



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

**Artículo 34. – Disposiciones supletorias.**

Además del presente reglamento, el teletrabajo se regirá por la Ley para regular el Teletrabajo, N° 9738; el Reglamento para regular el teletrabajo, N° 42083-MPMTSS-MIDEPLAN-MICITT, los instructivos, circulares o manuales que emitan las áreas involucradas concernientes a la modalidad, así como demás normas reglamentarias internas que rigen en la municipalidad y demás normativa conexas.

**Artículo 35. – Transitorio.**

En un plazo no mayor de dos meses, aquellas personas que hayan laborado o que estén laborando en la modalidad de teletrabajo, deben ajustarse a este reglamento si desean seguir prestando sus servicios de deben instruir las actuaciones correspondientes para que las personas teletrabajadoras se adecuen al presente reglamento.

**Artículo 36. – Vigencia.**

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO X**

Mociones del señor Alcalde

Al no haber se pasa al siguiente punto

**ARTÍCULO XI**

Mociones de los señores regidores

Al no haber se pasa al siguiente punto

**ARTÍCULO XII**

Asuntos varios

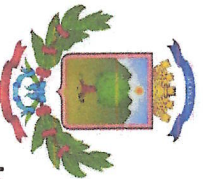
**ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.**

**ASUNTO:** Solicito al honorable Concejo Municipal, solicitar a la administración presentar un informe con el listado de las Contrataciones administrativas realizadas de Enero a la fecha, tanto aquellas contrataciones administrativas que no se realizan por medio de SICOP como las que se realizan por medio de SICOP.

**Alcalde Nelson Umaña Quirós:** Esto es sumamente importante para la transparencia, pero todas las transacciones están en el SICOP, incluso aquellas de caja chica, todas se suben al SICOP, desde un tornillo que cueste 10 colones de caja chica hay que subirlo al SICOP, lo que si tenemos que hacer con el proveedor dar como un taller de cómo buscar en el SICOP toda la información, eso también con el SIPP, que a veces buscar el presupuesto en el SIPP es un poquito enredadillo.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.  
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 14: POR UNANIMIDAD:

VISTO EL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, REFERENTE A CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME CON EL LISTADO DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SE REALIZAN POR MEDIO DE SICOP COMO LAS QUE SI SE REALIZARON POR SICOP.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDOR FERMÍN CARRILLO PALMA.

**ASUNTO:** Desde hace dos meses nos fue entregado la construcción del Proyecto Bono Comunal "Acosta Activa", el cuál vendrá a dotar de un espacio con mayor accesibilidad al deporte y la cultura de nuestro cantón. Por lo que solicito, le sea solicitado al señor Alcalde realizar la inauguración de dicho proyecto en un plazo no mayor a los 15 días y se le sea extensiva la invitación a dicho evento a Alcaldes, Vicealcaldes (as), Regidores (as), sindicos (as) de periodos pasados que también fueron parte de este proyecto,

**Alcalde Nelson Umaña Quirós:** Les traía un asunto varío verbal sobre este tema, hoy como a las cuatro y un poquito que estábamos en la sesión del Concejo de Distrito ampliada, se logro confirmar que la inauguración va hacer el viernes 11 de julio a las 10:00 a.m, ayer estuvimos reunidos en el proyecto, miembros de protocolo de cada presidencial, miembros de protocolo del ministerio de la presidencia, el invu, del MIVHA como tal planeando la urgencia de la inauguración todo se da principalmente por la situación de agenda de esas instituciones principalmente del MIVHA, ellos fueron los que nos entrego el proyecto, recordar que es el INVU que da el dinero, el MIVHA es el que lo ejecuta y se lo da a la Municipalidad, el viernes 11 de abril lo recibimos y ya dos meses después se esta a la espera de la inauguración, textualmente se los dije ahí esta Héctor y Lidieih que les dije que eran los primeros en saber que esto está confirmado, va hacer un viernes y de vacaciones entonces, la Banda, Scouts y toda la comunidad y no precisamente solo a exalcaldes o exregidores que también, pero hay que invitar a todo el pueblo, esto realmente es de todos y luchar para que lleguen los cinco distritos, pero esto se los iba a decir en asuntos varios, porque no me dio el chance de hacerlo en un oficio.

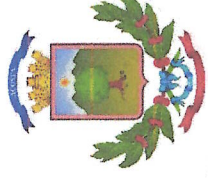
**Regidora Julissa Castro Murcia:** Entonces cordialmente invitados a todo el pueblo acosteño, para la inauguración del Bono Comunal el viernes 11 de julio a las 10:00 a..

**Síndico Héctor Mora Araya:** De hecho me tomaron en cuenta para que se invitara a 10 productores para que lleven productos y hacer una ferretería, por eso más bien externarle a los compañeros síndicos para que se inviten a dos productores de cada distrito, para que nos pongamos de acuerdo y se puedan vender ese día.



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
*Impulsando liderazgos*

**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA**



177



**LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios**

**Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**

**Sesión 25-2025**

**01 de julio del 2025**

**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Agradecer el asunto, el Bono comunal quedara por la historia en el cantón algunos a favor y otros en contra, sentimientos encontrados de alguna y otra manera, aprobado en un Concejo Municipal, solicitado y llevado a cabo, lleva mucha historia ese bono comunal, ya el Bono Comunal está, yo en mi caso personal no lo conozco, no lo he visitado, si he visto que lo visitan muchas personas, entonces esto es una inauguración más de protocolo, porque veo que entran carros y motos y los he visto por fotos, lo que si solicito yo al honorable Concejo Municipal en este momento es que fue una inversión millonaria y si realmente esta la inversión, porque yo en su momento voy a presentar un documento y hacer un estudio de conocedores de la obra como tal, porque aquí tuvimos una presentación del bono comunal con diapositivas y si se acuerdan que se vio aquí y que se ve allá, pero lo que yo he visto en la redes sociales no me concuerda, yo soy acosteño y tengo que decir lo que es, tengo que buscar especialistas para que me digan esta obra o esta, si hay que pedir cuentas hay que pedir las, por ahí leí una frase que decía, algo es algo, no no algo no es algo, así no se juega, entonces si me van a dar algo, entonces acepto lo que sea, no, hay que hacer un estudio, hay que valorarlo, si realmente los millones son esos, no pasa nada.

**Vicealcaldesa Tania Granados Borbón:** Estamos en proceso de organización y en contratiempo para poder organizar todo junto con el INVU para la inauguración y con respecto a lo que dijo Eddy, pues la presentación que se hizo es a como el proyecto venia la ultima presentación, igual esa información es pública.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 15: POR UNANIMIDAD:**

**VISTO EL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR EL REGIDOR FERMIN CARRILLO PALMA, REFERENTE A LA INAUGURACIÓN DEL BONO COMUNAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA. SOLICITARLE AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA INAUGURACION DEL BONO COMUNAL DE TURRUJAL EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 DÍAS Y SE EXTERNE INVITACIÓN A LOS ALCALDES, VICEALCALDES, REGIDORES Y SINDICOS DE PERIODOS ANTERIORES.**

**VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**

**ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDOR MAURICIO ARIAS PRADO**

En días pasados se nos había indicado que la ruta a seguir de la maquinaria luego de que culminara con el sector de las Ceibas, era el distrito de Cangrejal, iniciando por el lado de la Escudra. Por lo anterior y a solicitud de algunos vecinos de la Escudra, solicito se nos informe para cuando se tiene programado la intervención de dicho camino, ya que el mismo está en malas condiciones y se tenía la espera de la reparación una vez finalizado en las Ceibas y hasta el momento no se ha hecho presente la maquinaria.



CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-1L-04-07-009-2025



Municipalidad de  
**ACOSTA**  
Impulsando liderazgos

Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

Esto es una inquietud de los vecinos, hoy llame al presidente de la Escudra y me dijo que ya tiene una reunión programada con la Unidad Técnica creo que es este viernes 4, de hecho me di a la tarea y llame a la ingeniera Paola y ella me explico que más bien me hizo saber los tiempos y en tiempos van anticipadamente, fue que empezaron de calle los Cruces hacia la Escudra, empezaron de abajo para arriba y ellos estaban esperando que iniciaran de arriba para abajo, pero ya inicio.

Alcalde Nelson Umaña Quirós: Agradecer a don Mauricio que nos trajo la inquietud y al mismo tiempo nos informo, si la maquinaria ahorita inclusive esta en Llano Bonito, entonces va hacia el sector de la Escudra, esto nos pone a reflexionar que hay trabajos que la maquinaria va para un pueblo y van adelantados en el cronograma, pero a veces hay que hacer pausa en el cronograma para atender casos como el sector de Breñón que se tuvo que hacer una pausa por el sector de la Uruca e intervenir a Breñón porque solo hay dos frentes para dar atención a todos los caminos y la reunión del viernes es para tratar otro tema, es adicional a la programación

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

**POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO NÚMERO 16: POR MAYORÍA CALIFICADA:**

**VISTO EL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDOR MAURICIO ARIAS PRADO, REFERENTE AL CAMINO DE LA ESCUADRA ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA SO OLCITO SE NOS INFORME PARA CUANDO SE TIENE PROGRAMADO LA INTERVENCIÓN DE DICHO CAMINO, YA QUE EL MISMO ESTÁ EN MALAS CONDICIONES Y SE TENÍA LA ESPERA DE LA REPARACIÓN UNA VEZ FINALIZADO EN LAS CEBAS Y HASTA EL MOMENTO NO SE HA HECHO PRESENTE LA MAQUINARIA.**

**VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CHINCHILLA GARRO, ARIAS PRADO Y CARRILLO PALMA**

**ASUNTO VARIO PRESENTADO POR ALCALDE NELSON UMAÑA QUIROS EN FORMA**

**VERBAL.**

Aunque ya lo mencioné, porque estamos tratando el tema del asunto vario, todos cordialmente invitados para el viernes 11 a las 10:00 a.m, no tenemos presupuesto entonces no es una inauguración campante, pero el año pasado vivimos los 114 años muy bonito, sin un colón de presupuesto, entonces esta vez va hacer exactamente igual y con respecto a lo que se mencionaba el INVU, fue el encargado de la inversión, evidentemente a la Municipalidad no le llego ningún colon y a como lo menciono la vicealcaldesa, si concuerda con la ultima presentación que fue el 10 de octubre y lo que nos presentaron todo lo que se había eliminado porque ese proyecto era del 2012 y al pasar el tiempo hubieron algunos temas que no ejecutaron, pero todo se le puede consultar al INVU y el INVU también tiene auditoria interna y tiene control interno y esta el SICOP y todo por el estilo, nosotros le podemos dar copia de todo eso, pero a quien le podemos pedir cuentas es evidentemente al INprVU y el ultimo puntito agradecer porque están aprobando el 23 de agosto como el día de la seguridad en el cantón y realmente invertir en seguridad es



LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025

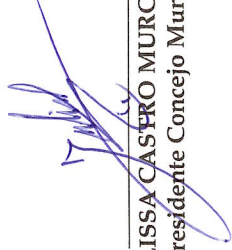
Sesión 25-2025  
01 de julio del 2025

lo primordial porque invertir en carreteras, mejor clínica y centro deportivo, pero si no podemos salir ni a la calle estamos mal, entonces invertir en una seguridad, preventiva en lo fundamental en un cantón y agradecerle al Capitán por el esfuerzo increíble que esta llevando acabo y le agradecemos que sea parte de una mejora que tiene que hacer la fuerza publica como tal y hoy agradecerle al capitán.


**Regidor Eddy Calderón Jiménez:** Que posibilidad hay de que el señor Alcalde y el promotor social y la ingeniera puedan visitar en Caragral los dueños de hoy en día de la cancha yo me pongo a disposición del 13 al 18 de julio, cualquier día para contactarlo a él e ir al sitio, hoy en día la cancha esta cercada con alambre de púas y no se puede jugar, a veces por seguridad porque las personas dejan basura, porque muchas personas se pregunta si es publica, si se va a vender, para poder tener un panorama

El síndico Héctor Mora Araya, informa que hoy se tuvo la sesión ampliada de aprobación de los proyectos participativos y gracias a la Alcaldía por el apoyo y al Concejo Municipal.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 25-2025, siendo las 7:59 p.m.

  
JULISSA CASTRO MURCIA  
Presidente Concejo Municipal



  
SUSAN MORALES PRADO  
Secretaria Concejo Municipal

  
NELSON UMAÑA QUIROS  
Alcalde Municipal

..... UL.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE  
ACOSTA**

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 52 con 400 folios  
Control de Autorización MDA-AI-LL-04-07-009-2025**



**Municipalidad de  
ACOSTA**  
Impulsando liderazgos